



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XLIII

9 de mayo de 2024

Número 89

## Sumario

### II. Autoridades y Personal

#### b) Oposiciones y concursos

##### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se declara finalizado el proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal, para ingreso por turno independiente para personas con discapacidad en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Economistas, Economistas..... 12053

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 16 de abril de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna cruzada, en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos..... 12054

##### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2024, del Director General de Personal, Formación e Innovación, por la que se determina la composición de los Tribunales correspondientes al procedimiento selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Maestros, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el funcionariado del citado Cuerpo convocado por Orden ECU/117/2024, de 30 de enero. .... 12055

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2024, del Director General de Personal, Formación e Innovación, por la que se determina la composición de los Tribunales correspondientes al procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, convocado por Orden ECD/1900/2022, de 20 de diciembre ("Boletín Oficial de Aragón", número 249, de 28 de diciembre de 2022)..... 12092

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2024, del Director General de Personal, Formación e Innovación, por la que se determina la composición de los Tribunales correspondientes al procedimiento selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el funcionariado del citado Cuerpo convocado por Orden ECU/118/2024, de 30 de enero. .... 12113

##### DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso de selectivo de estabilización por el sistema de concurso-oposición, convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Lavadero/a en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón por turno libre..... 12116



RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso de selectivo de estabilización por el sistema de concurso-oposición, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Técnico/a Superior Especialista de Documentación Sanitaria en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón por turno libre. .... 12118

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Peón en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón por turno libre y discapacidad. .... 12120

**AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA**

ACUERDO de 25 de abril de 2024, del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, por el que se convocan pruebas selectivas para la provisión, mediante promoción interna, de una plaza de Oficial Conductor vacante en la plantilla de personal laboral. .... 12122

**III. Otras Disposiciones y Acuerdos**

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN**

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2024, del Secretario General de la Presidencia, por la que se otorga el Premio de Investigación “Ángela López Jiménez” 2024 del Consejo Económico y Social de Aragón. .... 12127

**VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA**

ORDEN EEI/428/2024, de 25 de abril, por la que se convocan las ayudas con destino a empresas instaladas en CEEI Aragón, Parque Tecnológico Walqa y Parque Tecnológico del Motor de Aragón. .... 12130

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA**

ORDEN PIC/429/2024, de 29 de abril, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Justicia de Aragón, el Gobierno de Aragón, la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, la Asociación de Letrados de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Colegio de Graduados Sociales para la realización y difusión de una publicación periódica denominada “Actualidad del Derecho en Aragón”. .... 12144

ORDEN PIC/430/2024, de 29 de abril, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto Aragonés del Agua y el Ayuntamiento de Igríes para la gestión de la estación depuradora de aguas residuales de Yéqueda (Igríes) Huesca. .... 12145

ORDEN PIC/431/2024, de 29 de abril, por la que se dispone la publicación del Convenio de otorgamiento de las subvenciones necesarias para la financiación durante el año 2024 de las actividades previstas en el Convenio de colaboración entre la Universidad de Zaragoza, el Gobierno de Aragón, las Cortes de Aragón y el Justicia de Aragón para la creación de la “Cátedra de Derecho Civil y Foral de Aragón” de la Universidad de Zaragoza. .... 12146

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO**

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera cuyo titular es Casa Brunet, SC, con NIF \*\*\*\*9840\*, con código ES220990000209, ubicada en el término municipal de Esplús, provincia de Huesca. (Número de Expediente: INAGA 50020202202002306). .... 12147

csv: BOA20240509



RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 17 de marzo de 2022, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada por el cambio de orientación productiva de una explotación porcina de cebo a producción de lechones de 6 kg, y su ampliación hasta una capacidad final de 3.056 cerdas reproductoras, 700 cerdas de reposición y 6 verracos (863,80 UGM), en el polígono 2, parcela 75, en Plasencia del Monte, del término municipal de La Sotonera (Huesca) y promovida por Agropecuaria del Isábena, SL. (Número de Expediente: INAGA 500202/02/2023/00896). ..... 12152

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se considera no sustancial la modificación prevista en el vertedero de residuos del Consorcio Agrupación número 7 de Alcañiz, ubicado en el término municipal de Alcañiz (Teruel) y se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada de dicha instalación. (Número de Expediente: INAGA 500301/02/2024/1047). ..... 12157

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES**

ORDEN ECU/432/2024, de 25 de abril, por la que se publica el Acuerdo de 16 de abril de 2024, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la modificación del Programa de Doctorado en Sociología de las Políticas Públicas y Sociales por la Universidad de Zaragoza para la disminución de la oferta de plazas en el curso académico 2024-2025..... 12159

ORDEN ECU/433/2024, de 26 de abril, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondientes al curso 2023/2024. .... 12161

**V. Anuncios**

**b) Otros anuncios**

**VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA**

EXTRACTO de la Orden EEI/428/2024, de 25 abril, por la que se convocan las ayudas destino a empresas instaladas en CEEI Aragón, Parque Tecnológico Walqa y Parque Tecnológico del Motor de Aragón..... 12170

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2024, del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, relativa a la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto Planta Solar Fotovoltaica "Erla" de 450 kW, en el término municipal de Castejón de Valdejasa..... 12172

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

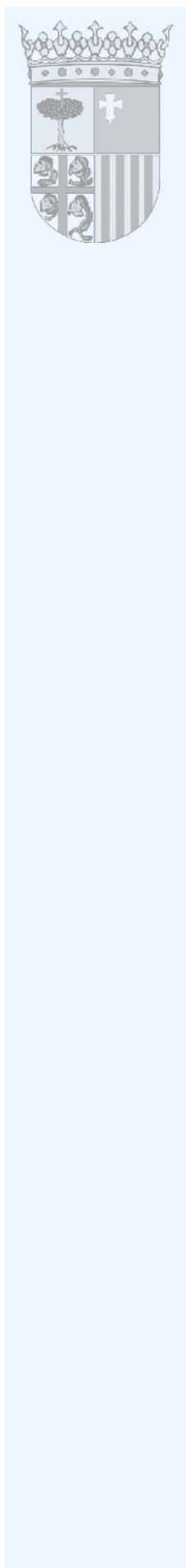
NOTIFICACIÓN del Servicio de Régimen Jurídico de la Dirección General de la Función Pública, a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario 219/2024 del Tribunal Superior de Justicia de Aragón..... 12174

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES**

EXTRACTO de la Orden ECU/433/2024, de 26 de abril, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondientes al curso 2023/2024..... 12175

**AYUNTAMIENTO DE LAGATA**

ANUNCIO del Ayuntamiento de Lagata, relativo a la solicitud de licencia de actividad clasificada ganadera..... 12176



**AYUNTAMIENTO DE TORRALBA DE RIBOTA**

ANUNCIO del Ayuntamiento de Torralba de Ribota, relativo a información pública de autorización especial en suelo no urbanizable..... 12177



## II. Autoridades y Personal

### b) Oposiciones y concursos

#### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se declara finalizado el proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal, para ingreso por turno independiente para personas con discapacidad en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Economistas, Economistas.**

Convocado el primer ejercicio de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso por turno independiente para personas con discapacidad, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Economistas, Economistas, convocadas por Resolución de 27 de septiembre de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ("Boletín Oficial de Aragón", número 204, de 1 de octubre de 2021), y dado que no se ha presentado ninguna persona aspirante al mismo, resuelvo:

Declarar finalizado el proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal, para ingreso por turno independiente para personas con discapacidad, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Economistas, Economistas, quedando desierta la plaza convocada, por no haberse presentado solicitud alguna para tomar parte en dicho proceso.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ("Boletín Oficial del Estado", número 236, de 2 de octubre de 2015), en relación con los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón ("Boletín Oficial del Estado", número 180, de 29 de julio de 2021).

Zaragoza, 29 de abril de 2024.

**El Director General de la Función Pública,  
P. S. El Secretario General Técnico,  
(Orden de 16 de agosto de 2023, del Consejero  
de Hacienda y Administración Pública),  
JAVIER RINCÓN GIMENO**



**CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 16 de abril de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna cruzada, en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos.**

Advertido error en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 81, de 26 de abril de 2024, donde se publica la resolución mencionada, se procede a su subsanación en el siguiente sentido:

Página 10766.

Donde dice:

“2.1. Para ser admitidas a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- c) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios prestados como personal laboral fijo que se encuentre incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo para el personal laboral que presta servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.”

Debe decir:

“2.1. Para ser admitidas a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- c) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios prestados como personal laboral que se encuentre incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo para el personal laboral que presta servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.”



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

**RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2024, del Director General de Personal, Formación e Innovación, por la que se determina la composición de los Tribunales correspondientes al procedimiento selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Maestros, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el funcionariado del citado Cuerpo convocado por Orden ECU/117/2024, de 30 de enero.**

En cumplimiento de lo establecido en la base 5 de la Orden ECU/117/2024, de 30 de enero (“Boletín Oficial de Aragón”, número 27, de 7 de febrero de 2024), por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Maestros, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el funcionariado del citado Cuerpo, esta Dirección General ha dispuesto:

Primero.— Hacer pública la composición de los tribunales que figuran relacionados por especialidades en el anexo I, ante los cuales ha de actuar el personal aspirante admitido al procedimiento selectivo convocado por Orden ECU/117/2024, de 30 de enero.

Segundo.— Aquellos miembros de los órganos de selección que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo, con la debida justificación documental, a la Dirección General de Personal, Formación e Innovación.

Asimismo, el personal aspirante podrá recusar a los miembros del tribunal o de la comisión de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la misma Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.— De conformidad con lo dispuesto en la base 5.3 de la Orden de la convocatoria, en las especialidades en las que se ha nombrado más de un tribunal, se constituirán comisiones de selección para cada una de éstas. Estas comisiones estarán formadas por los presidentes/as de los tribunales de la especialidad en número no inferior a cinco. En el caso de que el número de presidentes/as fuera menor a dicha cifra, se completarán con vocales de dichos tribunales. Actuará como presidente/a de esta comisión, en todo caso, el/la presidente/a del tribunal número 1, y como secretario/a, el personal funcionario con menor antigüedad en el cuerpo de entre todos los miembros que formen parte de la comisión, salvo que, por parte de ésta, se determine de otra manera.

Cuarto.— Los/as presidentes/as deberán adoptar las medidas necesarias para la constitución de los tribunales antes del día 31 de mayo de 2024, dando cuenta de ello a la Dirección General de Personal, Formación e Innovación y remitiendo copia del acta de constitución.

Los tribunales y comisiones de selección no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia del/de la presidente/a y el/la secretario/a y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Quinto.— De conformidad con lo dispuesto en la base 6 de la Orden de la convocatoria, hacer pública la composición del tribunal que valorará la prueba de castellano, figurando relacionado en el anexo II.

Sexto.— Quedan autorizados los desplazamientos de los miembros de los tribunales que necesiten desplazarse de su domicilio habitual para el ejercicio de tal función, teniendo derecho al percibo de las indemnizaciones que corresponda, de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo. Dichas indemnizaciones serán autorizadas para el caso de los vocales, por sus respectivos/as presidentes/as de los tribunales, y para éstos/as últimos/as serán autorizadas por los/as Directores/as de los Servicios Provinciales donde radiquen los tribunales.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los recursos administrativos se dirigirán a la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades presentándose electrónicamente a través del Servicio digital Interposición de recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos in-



dicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 29 de abril de 2024.

**El Director General de Personal,  
Formación e Innovación,  
JOSÉ M.<sup>a</sup> CABELLO SÁENZ DE SANTA MARÍA**

**ANEXO I**

<b>OPOSICIÓN</b>	OPOSICIÓN DE MAESTROS AÑO 2024
------------------	--------------------------------

<b>PROVINCIA</b>	<b>ZARAGOZA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>AL - AUDICIÓN Y LENGUAJE</b>	
<b>TRIBUNAL Nº</b>	<b>1</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	VERGARA CARDONA, ALMUDENA	ZARAGOZA
Vocal titular 1	PALOS RELANCIO, MARIA DE ARCOS	ZARAGOZA
Vocal titular 2	PEREZ FANTOVA, MARIA PILAR	ZARAGOZA
Vocal titular 3	TELLO ABADIA, PATRICIA CARMEN	ZARAGOZA
Vocal titular 4	SERRANO PINAC, CELIA	TERUEL
Presidente suplente	SANCHO LOZANO, ADRIAN	ZARAGOZA
Vocal suplente 1	TENA CONDON, ANTONIO	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	PEREZ SIMON, PURIFICACION	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	SALANOVA SANJUAN, INMACULADA	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	LOZANO ALBALATE, LAURA	TERUEL

<b>PROVINCIA</b>	<b>ZARAGOZA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>AL - AUDICIÓN Y LENGUAJE</b>	
<b>TRIBUNAL Nº</b>	<b>2</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	INSA BALLESTER, ELENA	ZARAGOZA
Vocal titular 1	TOMAS JIMENEZ, MARIA BEATRIZ	ZARAGOZA
Vocal titular 2	SANZ MELIZ, ERIKA	ZARAGOZA
Vocal titular 3	MOLINER MORENO, INES	ZARAGOZA
Vocal titular 4	SALVADOR VICENTE, RAQUEL	TERUEL
Presidente suplente	AZNAREZ LAHUERTA, M. PILAR	ZARAGOZA
Vocal suplente 1	MONTULL IBOR, BEATRIZ	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	SANCHEZ MARTINEZ, MARIA PILAR	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	ROYO CHUECA, MARIA SILVIA	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	EDROSO PEREZ, SARA	HUESCA

<b>PROVINCIA</b>	<b>ZARAGOZA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>AL - AUDICIÓN Y LENGUAJE</b>	
<b>TRIBUNAL Nº</b>	<b>3</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	PELEGRIN VAL, SILVIA	ZARAGOZA
Vocal titular 1	MOROS GARCIA, MARIA JESUS	ZARAGOZA
Vocal titular 2	ALEJANDRE SAINZ DE LA MAZA, PATRICIA	ZARAGOZA
Vocal titular 3	POLA GALE, ANA CONCEPCION	ZARAGOZA
Vocal titular 4	GINES EGEEA, ANA	TERUEL
Presidente suplente	RUTIA LUNA, NOELIA	ZARAGOZA
Vocal suplente 1	NAVARRO LARDIES, BEATRIZ	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	CATIVIELA LUNA, LETICIA	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	CONDE ALMALE, ARANZAZU	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	BLANCO SANCHEZ, MARIA BELEN	HUESCA

**ANEXO I**

<b>OPOSICIÓN</b>	OPOSICIÓN DE MAESTROS AÑO 2024
------------------	--------------------------------

<b>PROVINCIA</b>	<b>ZARAGOZA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>AL - AUDICIÓN Y LENGUAJE</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>4</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	PEINADO GALLEG0, ISABEL	ZARAGOZA
Vocal titular 1	CABEZA GOMEZ, ALEJANDRA	ZARAGOZA
Vocal titular 2	FERRER HERNANDO, ESTER	ZARAGOZA
Vocal titular 3	ALCEGA VIDAL, SORAYA	ZARAGOZA
Vocal titular 4	BENITEZ IBARBIA, NATALIA IZARBE	HUESCA
Presidente suplente	CARBO PEREZ, IRENE	ZARAGOZA
Vocal suplente 1	GRACIA PEREZ, EVA MARIA	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	CUARTERO BLAS, M. ELENA	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	LORENTE GASPAS, PATRICIA	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	SOTO BONED, RAQUEL	HUESCA

<b>PROVINCIA</b>	<b>ZARAGOZA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>AL - AUDICIÓN Y LENGUAJE</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>5</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	BENEDI CAVERO, BEATRIZ	ZARAGOZA
Vocal titular 1	DITO LAHUERTA, EVA	ZARAGOZA
Vocal titular 2	PEDROS SALVO, DIANA	ZARAGOZA
Vocal titular 3	LABORDA RUBER, ANA	ZARAGOZA
Vocal titular 4	MERIZ PIEDRAFITA, ISIDRO ANTONIO	HUESCA
Presidente suplente	MOMPO HERREROS, CAROLINA	ZARAGOZA
Vocal suplente 1	CALVO AZNAR, ANA ISABEL	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	GRACIA FUSTERO, MIREYA	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	ASOREY ZORRAQUINO, ESTIVALIZ	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	SERRANO ANCHELARGUES, ANA	HUESCA

<b>PROVINCIA</b>	<b>ZARAGOZA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>AL - AUDICIÓN Y LENGUAJE</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>6</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	GARRIDO ABAD, SARA	ZARAGOZA
Vocal titular 1	MARTINEZ JUDEZ, RUTH	ZARAGOZA
Vocal titular 2	EZQUERRA ALVAREZ, M. CARMEN	ZARAGOZA
Vocal titular 3	VEGA SORIA, OSCAR	ZARAGOZA
Vocal titular 4	PUERTA GRACIA, SARA	TERUEL
Presidente suplente	RIVA GONZALEZ, SALOME DE LA	ZARAGOZA
Vocal suplente 1	MARTINEZ IGLESIAS, MIRELLA	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	LOPEZ CUCHI, PATRICIA MARIA	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	MANZANO GONZALEZ, JOSE RAMON	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	AQUILUE RIOS, ELENA	HUESCA

**ANEXO I**

<b>OPOSICIÓN</b>	OPOSICIÓN DE MAESTROS AÑO 2024
------------------	--------------------------------

<b>PROVINCIA</b>	<b>TERUEL</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>EF - EDUCACIÓN FÍSICA</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>1</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	IGLESIAS GARGALLO, HONORIO	TERUEL
Vocal titular 1	AGUSTIN GARCIA, PILAR	TERUEL
Vocal titular 2	LOPEZ MIEDES, SARA	TERUEL
Vocal titular 3	ALUTIZ PEÑA, FRANCISCO IGNA	ZARAGOZA
Vocal titular 4	SUBIRA BELTRAN, ALBERTO	ZARAGOZA
Presidente suplente	ALTABA SANZ, ALBERTO MOISES	TERUEL
Vocal suplente 1	BERBEGAL GERONA, EVA MARIA	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	ALBERTOS OLIVARES, SONIA	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	RUBIO TORRERO, OLGA	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	ZAYAS GOMEZ, PATRICIA	ZARAGOZA

<b>PROVINCIA</b>	<b>TERUEL</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>EF - EDUCACIÓN FÍSICA</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>2</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	MARRON GARCIA, DAVID	TERUEL
Vocal titular 1	PARIENTE RAMOS, VERONICA	TERUEL
Vocal titular 2	RODRIGUEZ MUÑOZ, SHEILA	TERUEL
Vocal titular 3	ENRIQUE QUIRUELAS, OSCAR	ZARAGOZA
Vocal titular 4	LASOBRAS MARIN, JAVIER	ZARAGOZA
Presidente suplente	ANENTO CLAVERO, OSCAR LUIS	TERUEL
Vocal suplente 1	CENTELLES GASCON, MARIA MONICA	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	CONTRERAS ESPUELAS, EVA MARIA	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	PEMAN IZQUIERDO, EDUARDO	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	GARAFULLA GARCIA, GONZALO DAVID	ZARAGOZA

<b>PROVINCIA</b>	<b>TERUEL</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>EF - EDUCACIÓN FÍSICA</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>3</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	GUTIERREZ CORREDOR, VICTOR	TERUEL
Vocal titular 1	SANCHEZ BAGAN, SAMUEL	TERUEL
Vocal titular 2	LAZARO ALFONSO, M. DEL CARMEN	TERUEL
Vocal titular 3	MONREAL ALIAGA, M. PILAR	ZARAGOZA
Vocal titular 4	DOMINGO PLUMED, RAQUEL	HUESCA
Presidente suplente	FRANCO CASTILLO, ANTONIO	TERUEL
Vocal suplente 1	BESTUE ALONSO, JUAN	HUESCA
Vocal suplente 2	PINA ALCONCHEL, MARIA PILAR	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	PINOS QUILEZ, MARTIN	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	GARCIA FORCEN, DAVID	ZARAGOZA

**ANEXO I**

<b>OPOSICIÓN</b>	OPOSICIÓN DE MAESTROS AÑO 2024
------------------	--------------------------------

<b>PROVINCIA</b>	<b>TERUEL</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>EF - EDUCACIÓN FÍSICA</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>4</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	PALOMO IBAÑEZ, YOLANDA	TERUEL
Vocal titular 1	PEREZ SANCHEZ, JOAQUIN	TERUEL
Vocal titular 2	HERNANDEZ MUÑOZ, ROCIO	TERUEL
Vocal titular 3	SEBASTIAN ARTIGAS, FRANCISCO JOSE	ZARAGOZA
Vocal titular 4	ROY MINGUEZ, SARA	ZARAGOZA
Presidente suplente	MARTINEZ ORDAS, MARIA SABINA	TERUEL
Vocal suplente 1	FERRER NAVALLAS, ANA	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	RODRIGUEZ DE LA PAZ NAVARRO, M ISABEL	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	BAQUEDANO RUIZ, CARLOS	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	ALHAJA LARRAGA, ROSA BEATRIZ	ZARAGOZA

<b>PROVINCIA</b>	<b>TERUEL</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>EF - EDUCACIÓN FÍSICA</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>5</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	MONZON ESPINOSA, PEDRO	TERUEL
Vocal titular 1	ANDRES YAGÜE, JAVIER	TERUEL
Vocal titular 2	ALLUE GOMEZ, NURIA	TERUEL
Vocal titular 3	LAFUENTE URREZ, ANA BELEN	ZARAGOZA
Vocal titular 4	CESTERO GARCIA, ANA M.	ZARAGOZA
Presidente suplente	GONZALEZ MUNIESA, MERCEDES	TERUEL
Vocal suplente 1	MARTINEZ OZCARIZ, INES	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	CORCUERA GONZALEZ DE GARAY, JUAN	HUESCA
Vocal suplente 3	GRACIA GLARIA, M. JOSE	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	PEREZ BUENO, SAMUEL	ZARAGOZA

<b>PROVINCIA</b>	<b>TERUEL</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>EF - EDUCACIÓN FÍSICA</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>6</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	CASANOVA BERGES, MARIA PILAR	TERUEL
Vocal titular 1	GRACIA ALBESA, SANTIAGO	TERUEL
Vocal titular 2	CAPUZ ESPAÑOL, GUILLERMO	ZARAGOZA
Vocal titular 3	ORIOI BECERRIL, MANUEL	ZARAGOZA
Vocal titular 4	MARTINEZ GIMENO, DIEGO	HUESCA
Presidente suplente	TELLO ANDREU, J. ANTONIO	TERUEL
Vocal suplente 1	VIDAL CANCER, CONCEPCION	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	SIPAN CIPRES, JESUS	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	BLASCO RIERA, SILVIA	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	PRADES MARTINEZ, CRISTIAN	ZARAGOZA

**ANEXO I**

<b>OPOSICIÓN</b>	OPOSICIÓN DE MAESTROS AÑO 2024
------------------	--------------------------------

<b>PROVINCIA</b>	<b>TERUEL</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>EF - EDUCACIÓN FÍSICA</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>7</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	MUNIESA PONZ, ROBERTO A.	TERUEL
Vocal titular 1	HERNANDEZ ROMERO, MANUEL	TERUEL
Vocal titular 2	TELLO BACHILLER, JAVIER	ZARAGOZA
Vocal titular 3	GARCIA TIRADO, CLARA	ZARAGOZA
Vocal titular 4	LOZANO MEDINA, CARLOS	ZARAGOZA
Presidente suplente	ESCURA PLUMED, PEDRO	TERUEL
Vocal suplente 1	SANZ BARRANCO, ESMERALDA	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	BERICAT GARCIA, MARTA	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	SOLANA MUZAS, SARA CANDELARIA	HUESCA
Vocal suplente 4	ARGUIS MOLINA, MARTA	ZARAGOZA

<b>PROVINCIA</b>	<b>TERUEL</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>EF - EDUCACIÓN FÍSICA</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>8</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	CARBONELL VENTURA, TANIA	TERUEL
Vocal titular 1	PEREZ ZURIAGA, JAVIER	TERUEL
Vocal titular 2	FERRER CARRASQUER, EMILIO	HUESCA
Vocal titular 3	PINILLA ROMERO, ESTELA	HUESCA
Vocal titular 4	BARRANTES OLLAURI, JUAN MANUEL	ZARAGOZA
Presidente suplente	MADRID BARREDO, PILAR	TERUEL
Vocal suplente 1	GARCIA CAÑETE, LIDIA	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	GRACIA GARCIA, EVA MARIA	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	MARESMA GALINDO, RAQUEL ALEJAND	HUESCA
Vocal suplente 4	CALLEJA NAVALPOTRO, IVAN	ZARAGOZA

<b>PROVINCIA</b>	<b>TERUEL</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>EF - EDUCACIÓN FÍSICA</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>9</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	DIEZ SANCHEZ, JUAN	TERUEL
Vocal titular 1	ALCALA GALVE, MARIA	TERUEL
Vocal titular 2	BALBAS SANZ, DIANA	ZARAGOZA
Vocal titular 3	MARTINEZ SANTIAGO, SARA	ZARAGOZA
Vocal titular 4	LUESIA LAHOZ, LAURA	ZARAGOZA
Presidente suplente	SERRET ADELL, VANESA	TERUEL
Vocal suplente 1	ROMAN DOMINGUEZ, SILVIA	HUESCA
Vocal suplente 2	BAZAN FRAGO, ANA Mª	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	AISA HERRANZ, MIGUEL	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	ESTEBAN AGUT, PALOMA	ZARAGOZA

## ANEXO I

<b>OPOSICIÓN</b>	OPOSICIÓN DE MAESTROS AÑO 2024
------------------	--------------------------------

<b>PROVINCIA</b>	<b>TERUEL</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>EF - EDUCACIÓN FÍSICA</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>10</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	FUERTES ESCRICHE, SERGIO	TERUEL
Vocal titular 1	GIMENO GOMEZ, DAVID	TERUEL
Vocal titular 2	DIESTE PORTA, LOURDES	ZARAGOZA
Vocal titular 3	AZCONA VALENCIA, SONIA	ZARAGOZA
Vocal titular 4	YOLDI CAMBLOR, ALFREDO	ZARAGOZA
Presidente suplente	FERNANDEZ BALFAGON, DAVID	TERUEL
Vocal suplente 1	ALIAGA LOBATO, ISABEL	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	SANZ MONFORT, ELENA	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	BAILACH INVERNON, MARIA JOSE	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	SATUE SAHUN, MARTA	HUESCA

<b>PROVINCIA</b>	<b>TERUEL</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>EF - EDUCACIÓN FÍSICA</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>11</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	JATIVA UBEDA, LAURA	TERUEL
Vocal titular 1	BENEDI VELA, JOSE MARIA	TERUEL
Vocal titular 2	OTO DUASO, RAQUEL	ZARAGOZA
Vocal titular 3	BENITO SOLANAS, MARTA	ZARAGOZA
Vocal titular 4	SALVADOR LACAMBRA, LAURA	ZARAGOZA
Presidente suplente	ZAERA TENA, SERGIO	TERUEL
Vocal suplente 1	CARRAMIÑANA SANTOS, VICTOR	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	GARCIA IZQUIERDO, MARIA	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	PARDO CASTELLOT, FRANCISCO	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	SANJUAN RICO, SERGIO	ZARAGOZA

<b>PROVINCIA</b>	<b>TERUEL</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>EF - EDUCACIÓN FÍSICA</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>12</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	MARTINEZ MARTI, JOSE MARIA	TERUEL
Vocal titular 1	JORDAN ARMENGOD, BEATRIZ	TERUEL
Vocal titular 2	JORDAN CARDENAL, MARIA	ZARAGOZA
Vocal titular 3	ELHOMBRE LOPEZ, ANGEL	ZARAGOZA
Vocal titular 4	PARRA BORDERIAS, ANDRES	ZARAGOZA
Presidente suplente	LANAU PAULES, M. DEL MAR	TERUEL
Vocal suplente 1	PUYUELO PARDO, ALBERTO	HUESCA
Vocal suplente 2	LANGA LOPEZ, ASUNCION	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	PALLAS HOYO, SILVIA	HUESCA
Vocal suplente 4	PEREZ GREGORIO, ALBERTO	ZARAGOZA

**ANEXO I**

<b>OPOSICIÓN</b>	OPOSICIÓN DE MAESTROS AÑO 2024
------------------	--------------------------------

<b>PROVINCIA</b>	TERUEL	
<b>CUERPO</b>	0597 - MAESTROS	
<b>ESPECIALIDAD</b>	EF - EDUCACIÓN FÍSICA	
<b>TRIBUNAL N°</b>	13	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	FELEZ AZNAR, ANA BELEN	TERUEL
Vocal titular 1	COSTA MONTAÑES, MARIA JESUS	TERUEL
Vocal titular 2	MELENDEZ GALINDO, LUIS ADRIAN	ZARAGOZA
Vocal titular 3	BELLO ORDUÑA, JESUS E.	ZARAGOZA
Vocal titular 4	FERNANDEZ CUESTA, RAUL	ZARAGOZA
Presidente suplente	GIMENEZ GONZALEZ, ALEJANDRO	TERUEL
Vocal suplente 1	BARON RAJADEL, ESTHER	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	GONZALEZ ALONSO, JUDIT	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	MARTINEZ LOPEZ, LAURA	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	LUSILLA LAZARO, ASCENSION	ZARAGOZA

## ANEXO I

<b>OPOSICIÓN</b>	OPOSICIÓN DE MAESTROS AÑO 2024
------------------	--------------------------------

<b>PROVINCIA</b>	<b>HUESCA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>EI - EDUCACIÓN INFANTIL</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>1</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	LASIERRA SANCHEZ, MARIA TERESA	HUESCA
Vocal titular 1	GARCIA LOPEZ, OSCAR ENRIQUE	HUESCA
Vocal titular 2	BUERA CORCHON, JORGE	HUESCA
Vocal titular 3	BARECHE BARECHE, MARIA PILAR	HUESCA
Vocal titular 4	MOLINA CORTECERO, M. YOLANDA	TERUEL
Presidente suplente	CORTES VIDAL, MARIA LUISA	HUESCA
Vocal suplente 1	PINA MARIN, CLAUDIA	HUESCA
Vocal suplente 2	CATALAN BALDELLOU, VERONICA ELENA	HUESCA
Vocal suplente 3	ZURITA CONTE, MONICA MERCEDE	HUESCA
Vocal suplente 4	ALASTUEY GALLIZO, MERCEDES	ZARAGOZA

<b>PROVINCIA</b>	<b>HUESCA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>EI - EDUCACIÓN INFANTIL</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>2</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	SOLANS CHARTE, VANESSA MARIA	HUESCA
Vocal titular 1	PUEYO BUENO, M. TERESA	HUESCA
Vocal titular 2	NADAL ARAGUES, M. PILAR	HUESCA
Vocal titular 3	GARCIA NIEVES, ROCIO	HUESCA
Vocal titular 4	BAGUENA MOR, ANA ISABEL	TERUEL
Presidente suplente	LOPEZ ANAYA, ESTHER	HUESCA
Vocal suplente 1	BLAZQUEZ RUIZ, MARIA PILAR	HUESCA
Vocal suplente 2	GISTAU LONCAN, YOLANDA	HUESCA
Vocal suplente 3	ESPUÑA LANAU, M. PILAR	HUESCA
Vocal suplente 4	HERNANDO JIMENEZ, M.VICTORIA	ZARAGOZA

<b>PROVINCIA</b>	<b>HUESCA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>EI - EDUCACIÓN INFANTIL</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>3</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	ARROYOS LOSCERTALES, MARIA CARMEN	HUESCA
Vocal titular 1	SANCERNI SIERRA, BEGOÑA	HUESCA
Vocal titular 2	SARASA CALVO, RAQUEL	HUESCA
Vocal titular 3	GARCIA LOPEZ, M. TERESA	HUESCA
Vocal titular 4	CASADO ANTON, ANA ISABEL	ZARAGOZA
Presidente suplente	GISTAU GRACIA, YOLANDA	HUESCA
Vocal suplente 1	SESE MIZ, ELENA	HUESCA
Vocal suplente 2	CARPI LACHEN, LIDIA	HUESCA
Vocal suplente 3	ARILLA LACAMBRA, CARMEN MARIA	HUESCA
Vocal suplente 4	GUERRERO SAMPER, LAURA	ZARAGOZA

**ANEXO I**

<b>OPOSICIÓN</b>	OPOSICIÓN DE MAESTROS AÑO 2024
------------------	--------------------------------

<b>PROVINCIA</b>	<b>HUESCA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>EI - EDUCACIÓN INFANTIL</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>4</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	LAVIÑA LARDIES, YOLANDA	HUESCA
Vocal titular 1	ALASTRUEY FERRAZ, ASUNCION	HUESCA
Vocal titular 2	PEREZ GRANERO, HORTENSIA	HUESCA
Vocal titular 3	TERAN AUDINA, DANIEL	HUESCA
Vocal titular 4	IGLESIAS MORENO, ANDREA	ZARAGOZA
Presidente suplente	ROLDAN FORCEN, MARIA TERESA	HUESCA
Vocal suplente 1	ORTEGA PASCUALENA, ANA	HUESCA
Vocal suplente 2	PONZ CRUZ, SARA	HUESCA
Vocal suplente 3	GARRETA BETORZ, RAQUEL	HUESCA
Vocal suplente 4	BALDUZ DE URETA, PATRICIA	ZARAGOZA

<b>PROVINCIA</b>	<b>HUESCA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>EI - EDUCACIÓN INFANTIL</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>5</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	SOMADA LINES, NOELIA	HUESCA
Vocal titular 1	PALOMAR DURAN, M.PRESENTACION	HUESCA
Vocal titular 2	ARNAL CASASUS, M. SALAS	HUESCA
Vocal titular 3	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ANA	HUESCA
Vocal titular 4	ATRIAN ALEGRE, MARIA GLORIA	ZARAGOZA
Presidente suplente	ARQUE ACERO, SILVIA	HUESCA
Vocal suplente 1	JUANCO BLANC, M. ANGELES	HUESCA
Vocal suplente 2	CLAVERO OLIVA, LAURA	HUESCA
Vocal suplente 3	RODES MIGUEL, ANA CRISTINA	HUESCA
Vocal suplente 4	ACERO CARRERO, M. CARMEN	TERUEL

<b>PROVINCIA</b>	<b>HUESCA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>EI - EDUCACIÓN INFANTIL</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>6</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	GAVETE CALVO, AMAYA	HUESCA
Vocal titular 1	SANJUAN PERTUSA, CRISTINA	HUESCA
Vocal titular 2	SARASA BAILO, MARGARITA	HUESCA
Vocal titular 3	GARCIA BEGUERIA, SOFIA YOLANDA	HUESCA
Vocal titular 4	LEDESMA PASCUAL, MILAGROS	TERUEL
Presidente suplente	GRACIA OLIVAN, MARIA PILAR	HUESCA
Vocal suplente 1	TORRES SUBIAS, GEMMA	HUESCA
Vocal suplente 2	LOPEZ PORQUET, ANA MARIA	HUESCA
Vocal suplente 3	GIMENO CALVO, NATALIA	HUESCA
Vocal suplente 4	MIGUEL BERGES, PAOLA	ZARAGOZA

**ANEXO I**

<b>OPOSICIÓN</b>	OPOSICIÓN DE MAESTROS AÑO 2024
------------------	--------------------------------

<b>PROVINCIA</b>	<b>HUESCA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>EI - EDUCACIÓN INFANTIL</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>7</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	GARCES CERESUELA, M. ANGELES	HUESCA
Vocal titular 1	SANZ PUERTOLAS, SANDRA	HUESCA
Vocal titular 2	LLOBET SIERRA, EVA	HUESCA
Vocal titular 3	SALINAS SOLANILLA, MARIA PILAR	HUESCA
Vocal titular 4	MORENO MUÑOZ, CRISTINA	TERUEL
Presidente suplente	CALVO SESE, MARIA PILAR	HUESCA
Vocal suplente 1	SALAS VIDAL, INMACULADA	HUESCA
Vocal suplente 2	BOBI JUVILLAR, Mª PAZ	HUESCA
Vocal suplente 3	BARON ARQUE, SANDRA	HUESCA
Vocal suplente 4	BENEDICTO CASTARLENAS, EVA MARIA	ZARAGOZA

<b>PROVINCIA</b>	<b>HUESCA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>EI - EDUCACIÓN INFANTIL</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>8</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	GIMENEZ GARCES, PALOMA	HUESCA
Vocal titular 1	LASAOSA TRALLERO, IGNACIO	HUESCA
Vocal titular 2	MAZARICO TERRADES, ALBA	HUESCA
Vocal titular 3	PUY SAURA, MONICA	HUESCA
Vocal titular 4	PELEGRIN CUARTERO, ANA	ZARAGOZA
Presidente suplente	RIVERA LUEZA, BERTA	HUESCA
Vocal suplente 1	VICENTE SANCHEZ, ELVIRA	HUESCA
Vocal suplente 2	ENA CIRIA, MARIA DOLORES	HUESCA
Vocal suplente 3	LASIERRA COSTEA, M. LUISA	HUESCA
Vocal suplente 4	MARTIN VALLESPIN, CARMEN	ZARAGOZA

<b>PROVINCIA</b>	<b>HUESCA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>EI - EDUCACIÓN INFANTIL</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>9</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	PUEYO CANALIS, PABLO IGNACIO	HUESCA
Vocal titular 1	CASAJUS ROLDAN, M. DOLORES	HUESCA
Vocal titular 2	GALLEGO LOPEZ, BLANCA	HUESCA
Vocal titular 3	FERNANDEZ GEA, LIDIA	HUESCA
Vocal titular 4	VALDOVIN GUERRERO, BARBARA	ZARAGOZA
Presidente suplente	GROS BLASCO, MARIA GORETTI	HUESCA
Vocal suplente 1	ROVIRA BALLABRIGA, LAURA CARMEN	HUESCA
Vocal suplente 2	SANAGUSTIN NAVARRO, ANA	HUESCA
Vocal suplente 3	MARTINEZ OLIVA, MELISA	TERUEL
Vocal suplente 4	MONGE AISA, CAROLINA	ZARAGOZA

**ANEXO I**

<b>OPOSICIÓN</b>	OPOSICIÓN DE MAESTROS AÑO 2024
------------------	--------------------------------

<b>PROVINCIA</b>	<b>HUESCA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>EI - EDUCACIÓN INFANTIL</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>10</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	LOSFABLOS ALOS, MARIA	HUESCA
Vocal titular 1	COSCULLUELA CAMPO, M. DEL MAR	HUESCA
Vocal titular 2	CASTRO TORNIL, SONIA	HUESCA
Vocal titular 3	MUNT ARDIACA, GEMA	HUESCA
Vocal titular 4	ARTIGAS ENCABO, MONICA	ZARAGOZA
Presidente suplente	ARTERO BARCOS, MARIA SONIA	HUESCA
Vocal suplente 1	MANAU PEIRON, ELENA	HUESCA
Vocal suplente 2	VALLE BERNAD, MARIA PAZ	HUESCA
Vocal suplente 3	BLAS SESMA, BEATRIZ	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	CUELLA PEREZ, BEATRIZ	TERUEL

<b>PROVINCIA</b>	<b>HUESCA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>EI - EDUCACIÓN INFANTIL</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>11</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	BASAN ADIEGO, MONICA	HUESCA
Vocal titular 1	BANZO FORTUÑO, LORENA	HUESCA
Vocal titular 2	BOSQUE ASCASO, INMACULADA	HUESCA
Vocal titular 3	MONREAL GARCIA, SILVIA	HUESCA
Vocal titular 4	INSA FRAN, PILAR	TERUEL
Presidente suplente	LOPEZ PUYUELO, MONICA	HUESCA
Vocal suplente 1	ALTEMIR SANQUIRGO, LUCIA	HUESCA
Vocal suplente 2	ALVAREZ ORTUN, M. JESUS	HUESCA
Vocal suplente 3	DELGADO SANCHEZ, CRISTINA	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	DE LA FUENTE ALVAREZ, SARA	ZARAGOZA

<b>PROVINCIA</b>	<b>HUESCA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>EI - EDUCACIÓN INFANTIL</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>12</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	SAGARRA GARCES, RAQUEL	HUESCA
Vocal titular 1	OLIVA BARLUENGA, ANA	HUESCA
Vocal titular 2	MUR ESCO, NATALIA	HUESCA
Vocal titular 3	GRACIA GARCIA, REYES	HUESCA
Vocal titular 4	DOCON PALOMAR, SILVIA	ZARAGOZA
Presidente suplente	CONGRIOS VIÑAO, ANA	HUESCA
Vocal suplente 1	OLIVOS NAVARRETE, ANA ISABEL	HUESCA
Vocal suplente 2	SALAS LABAT, SANDRA	HUESCA
Vocal suplente 3	CALDU SUÑER, ANA MARIA	TERUEL
Vocal suplente 4	PEREZ SAZ, MARIA ELENA	ZARAGOZA

**ANEXO I**

<b>OPOSICIÓN</b>	OPOSICIÓN DE MAESTROS AÑO 2024
------------------	--------------------------------

<b>PROVINCIA</b>	<b>HUESCA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>EI - EDUCACIÓN INFANTIL</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>13</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	LOZANO PLOU, MAR	ZARAGOZA
Vocal titular 1	COSCULLUELA CASTAN, CARMEN AMAYA	HUESCA
Vocal titular 2	PUEYO TURMO, BLANCA	HUESCA
Vocal titular 3	FERRER MARTINEZ, CRISTINA	HUESCA
Vocal titular 4	MARTIN CAMACHO, MARIA JESUS	ZARAGOZA
Presidente suplente	ARA GIL, M. PAZ	HUESCA
Vocal suplente 1	CHARLEZ CANALIS, MAGDALENA E.	HUESCA
Vocal suplente 2	RUEDA CARCELEN, PILAR MIREYA	HUESCA
Vocal suplente 3	ARANDA PARDILLOS, MARIA PILAR	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	MAUREL MENA, ZARA	ZARAGOZA

<b>PROVINCIA</b>	<b>HUESCA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>EI - EDUCACIÓN INFANTIL</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>14</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	BROTO CASTERAD, SILVIA	HUESCA
Vocal titular 1	ESCOTA LAIN, M. JOSE	HUESCA
Vocal titular 2	ALEGRE AQUILUE, BEATRIZ	HUESCA
Vocal titular 3	ESTAUN POSAC, SANDRA	HUESCA
Vocal titular 4	MARCO LAMBEA, VERONICA	ZARAGOZA
Presidente suplente	COSTA LAX, GUADALUPE	HUESCA
Vocal suplente 1	SERRA ESCARTIN, MARIA	HUESCA
Vocal suplente 2	LAPEÑA SATORES, TRINIDAD	HUESCA
Vocal suplente 3	GIL ACIN, IZARBE	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	MARTINEZ GARCIA, M. ASUNCION	ZARAGOZA

<b>PROVINCIA</b>	<b>HUESCA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>EI - EDUCACIÓN INFANTIL</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>15</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	USIETO SANTOLARIA, SILVIA	HUESCA
Vocal titular 1	AINETO CEBOLLERO, M. ELENA	HUESCA
Vocal titular 2	CONESA GARCIA, ANGELA	HUESCA
Vocal titular 3	MEDINA LLOORO, M.DOLORES	HUESCA
Vocal titular 4	HUERTOS MUGICA, ALICIA	ZARAGOZA
Presidente suplente	PINOS ROS, ALBA AINIELLE	HUESCA
Vocal suplente 1	SARASA CASTRO, MARIA ARANZAZU	HUESCA
Vocal suplente 2	IBORT LACASTA, JARA MARIA	HUESCA
Vocal suplente 3	MUÑOZ HERNANDEZ, ALICIA	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	GAGO RALFAS, SONIA	ZARAGOZA

**ANEXO I**

<b>OPOSICIÓN</b>	OPOSICIÓN DE MAESTROS AÑO 2024
------------------	--------------------------------

<b>PROVINCIA</b>	<b>HUESCA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>EI - EDUCACIÓN INFANTIL</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>16</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	BESTUE MARIN, SILVIA	HUESCA
Vocal titular 1	GARCIA VAL, M. LUISA	HUESCA
Vocal titular 2	GARCIA GASCA, ALBA MAR	HUESCA
Vocal titular 3	BUISAN MANCHO, CARLOTA	HUESCA
Vocal titular 4	CARRERAS NAVARRO, JORGE	ZARAGOZA
Presidente suplente	GOMEZ CARRILLO, JOSE ANTONIO	HUESCA
Vocal suplente 1	CAMPO IBARZ, SUSANA DEL	HUESCA
Vocal suplente 2	IBOR RUFAS, MERCEDES	HUESCA
Vocal suplente 3	LOPEZ GALLEGO, MARIA TERESA	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	ALQUEZAR SANCHEZ, CONCEPCION	ZARAGOZA

<b>PROVINCIA</b>	<b>HUESCA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>EI - EDUCACIÓN INFANTIL</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>17</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	BARRACA CASTELLAR, PAZ	HUESCA
Vocal titular 1	FELICES NADAL, MARIA CARMEN	HUESCA
Vocal titular 2	RECASENS MANERO, MARINA	HUESCA
Vocal titular 3	CASTEJON PACO, M. CARMEN	HUESCA
Vocal titular 4	RUIZ FERRERES, M. MERCEDES	ZARAGOZA
Presidente suplente	LAMARCA ALCAZAR, SUSANA	HUESCA
Vocal suplente 1	OTIN PEREZ, ANGELA	HUESCA
Vocal suplente 2	ALMUNIA CONEJERO, NIEVES	HUESCA
Vocal suplente 3	BUIL SIN, VERONICA	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	RUBIO SANZ, JULIA	ZARAGOZA

<b>PROVINCIA</b>	<b>HUESCA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>EI - EDUCACIÓN INFANTIL</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>18</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	BUIL ARIAS, M. DOLORES	HUESCA
Vocal titular 1	LOPEZ TRESACO, VANESA	HUESCA
Vocal titular 2	CANO NAVARRO, CRISTINA	HUESCA
Vocal titular 3	VALDOVINOS RAMI, SILVIA	HUESCA
Vocal titular 4	DEL CARMEN ANGOSTO, ANA	TERUEL
Presidente suplente	CALVO OCHOA, SUSANA	HUESCA
Vocal suplente 1	ARMENGOL BISBAL, VANESA	HUESCA
Vocal suplente 2	MAGAÑA BALLESTER, ANA-M.	HUESCA
Vocal suplente 3	PEREZ PEREZ, ANA MARIA	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	MONTERDE GARCIA, M. LUISA	ZARAGOZA

**ANEXO I**

<b>OPOSICIÓN</b>	OPOSICIÓN DE MAESTROS AÑO 2024
------------------	--------------------------------

<b>PROVINCIA</b>	<b>HUESCA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>EI - EDUCACIÓN INFANTIL</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>19</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	BAGUES TRALLERO, ARANTZAZU	HUESCA
Vocal titular 1	SUAREZ MORENO, NIEVES	HUESCA
Vocal titular 2	CRUZ CHAMORRO, VICTORIA	HUESCA
Vocal titular 3	TREMIN PUYOD, BEATRIZ	HUESCA
Vocal titular 4	PEÑALBA GOMEZ, M. DOLORES	ZARAGOZA
Presidente suplente	BARRIOS SANTABARBARA, MARTA	HUESCA
Vocal suplente 1	SOBREVIA MURILLO, MARIA VANESSA	HUESCA
Vocal suplente 2	ISABAL MALLEEN, ESTHER	HUESCA
Vocal suplente 3	NAVARRO CRESPO, RAQUEL	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	ROMERO PEREZ, M. DEL ROCIO	TERUEL

<b>PROVINCIA</b>	<b>HUESCA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>EI - EDUCACIÓN INFANTIL</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>20</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	GABAL PROSPERO, CARLOTA	HUESCA
Vocal titular 1	SERRANO VAZQUEZ, LOURDES	HUESCA
Vocal titular 2	ARRANZ SEBASTIAN, MONTSERRAT	HUESCA
Vocal titular 3	BALAGUER RODRIGUEZ, ANNA	HUESCA
Vocal titular 4	BESCOS SERRANO, MARIA PILAR	ZARAGOZA
Presidente suplente	CEBOLLA TOSAN, EVA	HUESCA
Vocal suplente 1	BUENO INDIA, M. CARMEN	HUESCA
Vocal suplente 2	CABOS BELTRAN, MONTSERRAT	HUESCA
Vocal suplente 3	PEREZ JIMENEZ, MARTINA	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	MATEO TORRES, MARIA CARMEN	ZARAGOZA

<b>PROVINCIA</b>	<b>HUESCA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>EI - EDUCACIÓN INFANTIL</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>21</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	ESPUÑA CASASNOVAS, MARIA CONSUELO	HUESCA
Vocal titular 1	FATAS MODREGO, PATRICIA	HUESCA
Vocal titular 2	MIRANDA SEGURA, ASCENSION	HUESCA
Vocal titular 3	LOPEZ LIESA, M. LUISA	HUESCA
Vocal titular 4	VISIEDO GIMENO, MARIA PILAR	ZARAGOZA
Presidente suplente	HOZ LEON, JULIA	HUESCA
Vocal suplente 1	ESPAÑOL CEREZA, ISABEL	HUESCA
Vocal suplente 2	MOJARES MUÑOZ, FRANCISCA	HUESCA
Vocal suplente 3	CENTELLES MONTERO, YAIZA	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	VELA PELLEJERO, BLANCA	ZARAGOZA

**ANEXO I**

<b>OPOSICIÓN</b>	OPOSICIÓN DE MAESTROS AÑO 2024
------------------	--------------------------------

<b>PROVINCIA</b>	<b>HUESCA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>EI - EDUCACIÓN INFANTIL</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>22</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	ARTIGAS VELAZQUEZ, PATRICIA	HUESCA
Vocal titular 1	EGEA PUEYO, M. FLORENCIA	HUESCA
Vocal titular 2	OLMOS CARIDAD, MIRIAM INMACULADA	HUESCA
Vocal titular 3	DIESTE CABRERO, MARIA	HUESCA
Vocal titular 4	CHAMORRO PUERTO, ANA MARIA	TERUEL
Presidente suplente	SANJUAN LAGRABA, ARANZAZU	HUESCA
Vocal suplente 1	BUENO PARDOS, SILVIA	HUESCA
Vocal suplente 2	VINUE ANCHO, SONIA	HUESCA
Vocal suplente 3	MARTIN SACRISTAN, SOFIA	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	MARTINEZ BOBEZ, M. JESUS	ZARAGOZA

<b>PROVINCIA</b>	<b>HUESCA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>EI - EDUCACIÓN INFANTIL</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>23</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	BURREL GUILLEN, ANA	HUESCA
Vocal titular 1	SANMARTIN GRASA, BEATRIZ	HUESCA
Vocal titular 2	PLASIN SALDAÑA, SILVIA	HUESCA
Vocal titular 3	MASIA PLANES, NOEMI	HUESCA
Vocal titular 4	BARRACHINA BOLEA, ANA ROSA	ZARAGOZA
Presidente suplente	TORRES ESCO, LETICIA	HUESCA
Vocal suplente 1	RAMI PORTE, M. CRISTINA	HUESCA
Vocal suplente 2	FRANCO ANGLAS, AMPARO	HUESCA
Vocal suplente 3	HERRERO FUERTES, ANA	TERUEL
Vocal suplente 4	PARDOS ARANDA, MARIA EUGENIA	ZARAGOZA

<b>PROVINCIA</b>	<b>HUESCA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>EI - EDUCACIÓN INFANTIL</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>24</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	LASIERRA LONGARES, EVA MARIA	HUESCA
Vocal titular 1	MONTANER CUELLO, VIRGINIA	HUESCA
Vocal titular 2	GRACIA BARDAJI, ARANZAZU	HUESCA
Vocal titular 3	MONZON VAL, MARIA	HUESCA
Vocal titular 4	GOMEZ CAMIN, LETICIA	ZARAGOZA
Presidente suplente	MATEO TORRES, EVA	HUESCA
Vocal suplente 1	MOYA PERE, MERCEDES	HUESCA
Vocal suplente 2	DEZA DEL OLMO, RAQUEL	HUESCA
Vocal suplente 3	GORRIZ GONZALEZ, M. CARMEN	TERUEL
Vocal suplente 4	AGUERRI ESCRIBANO, M. DEL MAR	ZARAGOZA

**ANEXO I**

<b>OPOSICIÓN</b>	OPOSICIÓN DE MAESTROS AÑO 2024
------------------	--------------------------------

<b>PROVINCIA</b>	<b>HUESCA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>EI - EDUCACIÓN INFANTIL</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>25</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	LACOMA PATIÑO, IVANKA	HUESCA
Vocal titular 1	PEREZ FERRER, LORENA	HUESCA
Vocal titular 2	CAMBRA PELEGRIN, MARIA REYES	HUESCA
Vocal titular 3	TOLOSA PUYAL, MARIA PILAR	HUESCA
Vocal titular 4	PALOMAR ROMERO, AZAHARA	ZARAGOZA
Presidente suplente	MONTULL TRICAS, MARIA ELENA	HUESCA
Vocal suplente 1	SENZ DE VIU, MARIA CARMEN	HUESCA
Vocal suplente 2	RASAL ASO, CARLOTA	HUESCA
Vocal suplente 3	ALTABA MONFORT, LAURA	TERUEL
Vocal suplente 4	MENEN GARCIA, ESTHER	ZARAGOZA

<b>PROVINCIA</b>	<b>HUESCA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>EI - EDUCACIÓN INFANTIL</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>26</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	JIMENEZ MORENO, M. INMACULADA	HUESCA
Vocal titular 1	ARMERO ARBE, ANA	HUESCA
Vocal titular 2	CASTILLO PUY, SABRINA	HUESCA
Vocal titular 3	ARROYO ESPEJO, PURIFICACION	HUESCA
Vocal titular 4	SALAS CASALOD, ANA ISABEL	TERUEL
Presidente suplente	BROTO GUIRAL, MARIA PILAR	HUESCA
Vocal suplente 1	GIL LARGO, MARIA	HUESCA
Vocal suplente 2	VERA CUCHI, CAROLINA	HUESCA
Vocal suplente 3	POLA MARTINEZ, BEATRIZ	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	ORTE VELLE, ANA CRISTINA	ZARAGOZA

<b>PROVINCIA</b>	<b>HUESCA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>EI - EDUCACIÓN INFANTIL</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>27</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	GARCIA CASTELBLANQUE, RAQUEL MARIA	ZARAGOZA
Vocal titular 1	PUERTOLAS CORREAS, ELENA	HUESCA
Vocal titular 2	ALBERO MURILLO, CECILIA	HUESCA
Vocal titular 3	VILLUENDAS ZAPATERO, ALEXANDRA	HUESCA
Vocal titular 4	MONZON LAHOZ, DIANA MARIA	TERUEL
Presidente suplente	VILLA NAVARRO, SARA	HUESCA
Vocal suplente 1	POMAR TOA, ESTHER	HUESCA
Vocal suplente 2	ARASANZ JUSTE, ANA M.	HUESCA
Vocal suplente 3	ZANDUNDO MAESTRE, ALBA	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	BLASCO BARRADO, SILVIA	ZARAGOZA



27	30/01/2024
----	------------

**ANEXO I**

<b>OPOSICIÓN</b>	OPOSICIÓN DE MAESTROS AÑO 2024
------------------	--------------------------------

<b>PROVINCIA</b>	<b>HUESCA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>EI - EDUCACIÓN INFANTIL</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>28</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	COSCONERA SAMPIETRO, CAROL	HUESCA
Vocal titular 1	MONAJ FANLO, YOLANDA	HUESCA
Vocal titular 2	LACASA NOGUERO, M. PILAR	HUESCA
Vocal titular 3	CUESTA ESTER, CRISTINA	HUESCA
Vocal titular 4	FUENTES RODRIGUEZ, M.JESUS	ZARAGOZA
Presidente suplente	LARRUY SANTOLARIA, MARIA	HUESCA
Vocal suplente 1	NAVARRO FRAILE, OLGA	HUESCA
Vocal suplente 2	OLIVARES MADRID, FRANCISCO	HUESCA
Vocal suplente 3	CORTES PEREZ, EVA M.	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	FRANCO GENZOR, SUSANA	ZARAGOZA

**ANEXO I**

<b>OPOSICIÓN</b>	OPOSICIÓN DE MAESTROS AÑO 2024
------------------	--------------------------------

<b>PROVINCIA</b>	<b>ZARAGOZA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>FF - LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>1</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	FRANCO PELIGERO, SARA	ZARAGOZA
Vocal titular 1	RODRIGUEZ PALACIOS, BEATRIZ	ZARAGOZA
Vocal titular 2	ESTAUN FERNANDO, VANESA	ZARAGOZA
Vocal titular 3	TORRENTS GONZALEZ, GISELA	ZARAGOZA
Vocal titular 4	AZNAR ORUS, CLARA	HUESCA
Presidente suplente	ROMERO PASCUAL, ROCIO	ZARAGOZA
Vocal suplente 1	TRIGO DOMINGUEZ, PILAR C.	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	IGLESIAS GUTIERREZ, LYS	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	MORENO MARTINEZ, MIREIA	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	SOLANA ROIG, ANA	HUESCA

<b>PROVINCIA</b>	<b>ZARAGOZA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>FF - LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>2</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	DUERTO VALERO, JULIA	ZARAGOZA
Vocal titular 1	RABAL LOPEZ, NOELIA	ZARAGOZA
Vocal titular 2	SOÑEN LOPEZ, BEGOÑA	ZARAGOZA
Vocal titular 3	LINARES MARTINEZ, ISABEL	ZARAGOZA
Vocal titular 4	FERNANDEZ URDANIZ, LORENA	HUESCA
Presidente suplente	MARTINEZ MONTIEL, MARIA JOSE	ZARAGOZA
Vocal suplente 1	TEIRA ORTIN, JUDIT	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	ENCUENTRA MARIN, PILAR TERESA	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	CLAVERIA ORTIZ, MARIA LOURDES	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	MERINO ANDRES, CRISTINA	TERUEL

<b>PROVINCIA</b>	<b>ZARAGOZA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>FF - LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>3</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	SANCHEZ RIVERA, ROSA ANA	ZARAGOZA
Vocal titular 1	MUNICIO GONZALEZ, MARIA CRISTINA	ZARAGOZA
Vocal titular 2	VELEZ PERRINO, SUSANA	ZARAGOZA
Vocal titular 3	CORDOVA MATUTE, BEATRIZ	ZARAGOZA
Vocal titular 4	PALLARUELO VIDALLER, ANA	HUESCA
Presidente suplente	BARRANCO USON, ADELA	ZARAGOZA
Vocal suplente 1	DOMINGUEZ JIMENO, MARIA DEL CAR	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	MARTIN BOLO, SARA	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	LOMBARDO GAMERO, MARTA	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	AZNAR PUEYO, CRISTINA	HUESCA

**ANEXO I**

<b>OPOSICIÓN</b>	OPOSICIÓN DE MAESTROS AÑO 2024
------------------	--------------------------------

<b>PROVINCIA</b>	<b>ZARAGOZA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>FI - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>1</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	BERNA ARCEGA, MARTA	ZARAGOZA
Vocal titular 1	TORRENTE IRANZO, JORGE	ZARAGOZA
Vocal titular 2	VICENTE LORENTE, ALBA	ZARAGOZA
Vocal titular 3	MONTEAGUDO LERMA, ELENA	ZARAGOZA
Vocal titular 4	ANDRES ALTABA, CELIA	HUESCA
Presidente suplente	HERNANDEZ VILLEN, SUSANA	ZARAGOZA
Vocal suplente 1	GARCIA ORTIZ, DIEGO	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	JIMENEZ GALVEZ, SARAY	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	TOLMOS LACRUZ, ELENA	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	DESIMONI FIGUEIRAS, CESAR ESTEBAN	HUESCA

<b>PROVINCIA</b>	<b>ZARAGOZA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>FI - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>2</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	PARDO LONGARES, PAULA	ZARAGOZA
Vocal titular 1	SAHUN GIL, IRENE	ZARAGOZA
Vocal titular 2	CAMON EGIDO, SILVIA	ZARAGOZA
Vocal titular 3	CAMPOS MOLERO, CAMINO	ZARAGOZA
Vocal titular 4	VINUE ORDAS, JOSE LUIS	HUESCA
Presidente suplente	RUS GASCON, M. PILAR	ZARAGOZA
Vocal suplente 1	SEBASTIAN GRACIA, DAVID	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	GOMEZ DELGADO, MARIA SOCORRO	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	MORATA MAICAS, EVA Mª	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	CLIMENT THOMSON, DAVID	TERUEL

<b>PROVINCIA</b>	<b>ZARAGOZA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>FI - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>3</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	MEDIAVILLA GUTIERREZ, BEATRIZ	ZARAGOZA
Vocal titular 1	LASTANAO GARCIA, ANA BELEN	ZARAGOZA
Vocal titular 2	SORIANO ESCORIHUELA, MIRIAM	ZARAGOZA
Vocal titular 3	RAMON TORREA, SILVIA	ZARAGOZA
Vocal titular 4	ARCEGA ASENSIO, ANDREA	TERUEL
Presidente suplente	MACAYA DOMINGUEZ, ELENA	ZARAGOZA
Vocal suplente 1	MELUS INES, BEATRIZ	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	BETETA MARTI, MYRIAM	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	LATRE PERALTA, BEATRIZ	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	ARTIGA GARJO, LAURA	HUESCA

**ANEXO I**

<b>OPOSICIÓN</b>	OPOSICIÓN DE MAESTROS AÑO 2024
------------------	--------------------------------

<b>PROVINCIA</b>	<b>ZARAGOZA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>FI - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS</b>	
<b>TRIBUNAL Nº</b>	<b>4</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	ALCALDE ORDOÑEZ, REBECA	ZARAGOZA
Vocal titular 1	LALIENA PALLAS, LETICIA	ZARAGOZA
Vocal titular 2	ALLUEVA FORTEA, JOSE ANTONIO	ZARAGOZA
Vocal titular 3	OTO LONGARES, BERTA	ZARAGOZA
Vocal titular 4	PEREZ IBARRO, FRANCISCO JOSE	HUESCA
Presidente suplente	BURILLO NAVARRETE, MARIA ASUNCION	ZARAGOZA
Vocal suplente 1	GOMEZ COSCOLIN, ANA CRISTINA	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	CHAMARRO CESTER, MILAGROS	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	IBAÑEZ MORTE, M.DOLORES	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	CABALLERO SUGRAÑES, IRENE	TERUEL

<b>PROVINCIA</b>	<b>ZARAGOZA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>FI - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS</b>	
<b>TRIBUNAL Nº</b>	<b>5</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	MAS SAURAS, MARIA ISABEL	ZARAGOZA
Vocal titular 1	VELASCO MONTES, CAROLINA	ZARAGOZA
Vocal titular 2	MONZON BARBERAN, LAURA	ZARAGOZA
Vocal titular 3	MANCEBO SUAREZ, LORENA	ZARAGOZA
Vocal titular 4	CAMPO LAMPLE, M. TERESA	HUESCA
Presidente suplente	GAVIN BELTRAN, ANGEL SANTIAGO	ZARAGOZA
Vocal suplente 1	TERCERO LOPEZ, LUIS	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	SARDINO TRASOBARES, ISRAEL	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	INSA ADARVE, MARIA	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	DOLZ GRACIA, MERITXEL M.CIE	HUESCA

<b>PROVINCIA</b>	<b>ZARAGOZA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>FI - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS</b>	
<b>TRIBUNAL Nº</b>	<b>6</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	TELLO MAYORAL, MANUEL	ZARAGOZA
Vocal titular 1	PARDO LASO, EVA PILAR	ZARAGOZA
Vocal titular 2	IZAGUERRI ARTIAGA, BERTA	ZARAGOZA
Vocal titular 3	AZNAR MIEDES, JAVIER	ZARAGOZA
Vocal titular 4	ALASTRUE CORTES, CRISTINA	HUESCA
Presidente suplente	MURILLO JASO, ANGELA	ZARAGOZA
Vocal suplente 1	ESTEBAN CASAS, ALICIA	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	PRAT FERNANDEZ, BEATRIZ	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	GAMEN LORENTE, SILVIA	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	BLECUA SALAVER, LUIS	HUESCA

**ANEXO I**

<b>OPOSICIÓN</b>	OPOSICIÓN DE MAESTROS AÑO 2024
------------------	--------------------------------

<b>PROVINCIA</b>	<b>ZARAGOZA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>FI - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>7</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	ITURBIDE AGUSTIN, RAQUEL	ZARAGOZA
Vocal titular 1	PINILLA JULVEZ, CLARA	ZARAGOZA
Vocal titular 2	ALBERO PARDO, LAURA	ZARAGOZA
Vocal titular 3	VARELA BLASCO, SANDRA NANCY	ZARAGOZA
Vocal titular 4	GRACIA LOPEZ, ANA CRISTINA	HUESCA
Presidente suplente	PEREZ RUIZ, ALICIA	ZARAGOZA
Vocal suplente 1	SUBIAS CASALED, ANA ISABEL	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	RODRIGUEZ GREGORI, MARIA VICTORIA	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	DIEZ GARCIA, MARIA PILAR	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	GONZALVO VERA, MARTA	TERUEL

<b>PROVINCIA</b>	<b>ZARAGOZA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>FI - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>8</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	JUSDADO MONTESINOS, PALOMA	ZARAGOZA
Vocal titular 1	DE LA RIVA HEREDIA, ISABEL	ZARAGOZA
Vocal titular 2	PALENZUELA GUTIERREZ, ANA ISABEL	ZARAGOZA
Vocal titular 3	CABREJAS GIL, SARA	ZARAGOZA
Vocal titular 4	PUEYO CASABON, LIDIA	HUESCA
Presidente suplente	VILLAR RUBIO, MARIA JULIA	ZARAGOZA
Vocal suplente 1	ALCALDE GARCIA, CARMEN MARIA	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	TOMAS DEL RIO, NATALIA	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	GARCIA MARINA, LYDIA	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	CEREZA BARINGO, CLARISA	HUESCA

<b>PROVINCIA</b>	<b>ZARAGOZA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>FI - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>9</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	ASIN ABAD, ALICIA	ZARAGOZA
Vocal titular 1	GARCIA GARCIA CARPINTERO, ELSA	ZARAGOZA
Vocal titular 2	ABAD MARTINEZ, NOELIA	ZARAGOZA
Vocal titular 3	GARCIA GIMENEZ, CRISTINA	ZARAGOZA
Vocal titular 4	MONTERO RODRIGUEZ, Mª ANGELES	ZARAGOZA
Presidente suplente	TORNERO MORENO, MIGUEL ANGEL	ZARAGOZA
Vocal suplente 1	RODRIGUEZ CAMBRA, PAULA	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	CASAS PINEDO, ELENA	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	ANZANO BARBERAN, KAREM M.	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	FORNS CANCER, LARA MARIA	HUESCA

**ANEXO I**

<b>OPOSICIÓN</b>	OPOSICIÓN DE MAESTROS AÑO 2024
------------------	--------------------------------

<b>PROVINCIA</b>	<b>ZARAGOZA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>FI - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>10</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	LEZCANO LOPEZ, GEMA	ZARAGOZA
Vocal titular 1	SERRANO HERRERO, SANDRA	ZARAGOZA
Vocal titular 2	GOMEZ SALINAS, NEREA	ZARAGOZA
Vocal titular 3	BUSTOS TORRUBIA, MARIA ANGELES	ZARAGOZA
Vocal titular 4	CASTAÑ JORDAN, SARA	TERUEL
Presidente suplente	ARNEDO JIMENEZ, PALOMA	ZARAGOZA
Vocal suplente 1	USON GIL, NATALIA	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	REMACHA JIMENEZ, VIOLETA	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	GIL ZUARA, AMPARO	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	REDONDO ALCARRAZ, MARTA	HUESCA

<b>PROVINCIA</b>	<b>ZARAGOZA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>FI - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>11</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	NAVARRO GOMEZ, PABLO	ZARAGOZA
Vocal titular 1	LLANIO ROSABAL, BELKYS	ZARAGOZA
Vocal titular 2	MULERO MARTINEZ, JOSE MANUEL	ZARAGOZA
Vocal titular 3	NAVARRO VILLANUEVA, RAQUEL	ZARAGOZA
Vocal titular 4	VALENZUELA DOMINGO, ADRIAN	ZARAGOZA
Presidente suplente	GIMENO PEÑA, NURIA	ZARAGOZA
Vocal suplente 1	MAIRAL GIL, SILVIA	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	LOPEZ ANCHELERGUES, SARA	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	GOMEZ PRADO, INES MARIA	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	ALTABA DIAZ, MARIA	TERUEL

## ANEXO I

<b>OPOSICIÓN</b>	OPOSICIÓN DE MAESTROS AÑO 2024
------------------	--------------------------------

<b>PROVINCIA</b>	<b>HUESCA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>MU - MÚSICA</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>1</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	ALVAREZ LANZAROTE, CARLOS	HUESCA
Vocal titular 1	CARRERA HERNANDEZ, BEATRIZ	HUESCA
Vocal titular 2	ABECIA MARTINEZ, BEGOÑA	HUESCA
Vocal titular 3	CARRERA TORRECILLA, SILVIA	HUESCA
Vocal titular 4	CORTES GRACIA, M. LUISA	ZARAGOZA
Presidente suplente	VILLALBA MARTINEZ, SONIA	HUESCA
Vocal suplente 1	PUERTOLAS GIANCOLA, MAGALY	HUESCA
Vocal suplente 2	GOMEZ CINCA, ANA BELEN	HUESCA
Vocal suplente 3	NAVARRO ORTEGA, LIVIA	HUESCA
Vocal suplente 4	CASTELLO FERNANDEZ, YOLANDA	ZARAGOZA

<b>PROVINCIA</b>	<b>HUESCA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>MU - MÚSICA</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>2</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	SERRANO LAGUNA, BEATRIZ	HUESCA
Vocal titular 1	LIENAS MOSENE, FCO. JAVIER	HUESCA
Vocal titular 2	LOSCERTALES SESE, EVA M.	HUESCA
Vocal titular 3	ENCISO ORDAS, ELVIRA	HUESCA
Vocal titular 4	AZNAR AYALA, MARIA JOSE	ZARAGOZA
Presidente suplente	SANMARTIN ARQUES, JAIME	HUESCA
Vocal suplente 1	COLLADA ADAN, ESTHER	HUESCA
Vocal suplente 2	SARVISE BERNUES, CARMEN Mª	HUESCA
Vocal suplente 3	ARRESEIGOR ASTIBIA, AINARA	HUESCA
Vocal suplente 4	BAYONA SERRANO, VICTOR	TERUEL

<b>PROVINCIA</b>	<b>HUESCA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>MU - MÚSICA</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>3</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	MARTIN NUEZ, ELENA VANESA	ZARAGOZA
Vocal titular 1	GRIMA CAMPOS, MARICARMEN	HUESCA
Vocal titular 2	CAPAPE MACAYA, ELENA	HUESCA
Vocal titular 3	USE CACHO, SARA	HUESCA
Vocal titular 4	CHUECA LACASA, SARA	ZARAGOZA
Presidente suplente	SUSIN ESTREME, CELIA	HUESCA
Vocal suplente 1	LACUEVA ESPARZA, VIOLETA ESTEFA	HUESCA
Vocal suplente 2	LETOSA BASOLS, PATRICIA ANA	HUESCA
Vocal suplente 3	ALVAREZ GRACIA, CARMEN	HUESCA
Vocal suplente 4	SORIA LAPEÑA, SARA	ZARAGOZA

**ANEXO I**

<b>OPOSICIÓN</b>	OPOSICIÓN DE MAESTROS AÑO 2024
------------------	--------------------------------

<b>PROVINCIA</b>	<b>HUESCA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>MU - MÚSICA</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>4</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	ASENSIO DUESCA, RAQUEL J.	ZARAGOZA
Vocal titular 1	MILLAN GUIU, SARA	HUESCA
Vocal titular 2	SANCHEZ NUEZ, SARA	HUESCA
Vocal titular 3	ESTRADA ONCINS, MANUEL JUAN	HUESCA
Vocal titular 4	GIL HERNANDEZ, CLARA	ZARAGOZA
Presidente suplente	IBAÑEZ CABREJAS, LAURA	HUESCA
Vocal suplente 1	RIC SOLANO, CARLOS	HUESCA
Vocal suplente 2	GARCIA GIL DE TEJADA, CARLA	HUESCA
Vocal suplente 3	ESCUDERO SUELVES, ROSA ANA	HUESCA
Vocal suplente 4	CARNICERO LAFOZ, ALFREDO	TERUEL

**ANEXO I**

<b>OPOSICIÓN</b>	OPOSICIÓN DE MAESTROS AÑO 2024
------------------	--------------------------------

<b>PROVINCIA</b>	<b>TERUEL</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>PRI - EDUCACIÓN PRIMARIA</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>1</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	ENGUITA HERNANDEZ, MARIA CARMEN	TERUEL
Vocal titular 1	CASTILLO LOPEZ, JAVIER	TERUEL
Vocal titular 2	DE ESTEBAN VALERO, ELENA	TERUEL
Vocal titular 3	MAICAS ARGENTE, BEATRIZ	TERUEL
Vocal titular 4	NOGUERO MORA, VANESSA M.	HUESCA
Presidente suplente	MILLAN CORTES, MIGUEL ANGEL	TERUEL
Vocal suplente 1	GALLEGO LOPEZ, MARIA ANGELES	TERUEL
Vocal suplente 2	MONTERDE POLO, MARIA ANGELES	TERUEL
Vocal suplente 3	GONZALEZ MUNIESA, MARIA TERESA	TERUEL
Vocal suplente 4	RAMON TERMIS, MARIA PILAR	ZARAGOZA

<b>PROVINCIA</b>	<b>TERUEL</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>PRI - EDUCACIÓN PRIMARIA</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>2</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	GARROTE ORTIZ, RUBEN	TERUEL
Vocal titular 1	MAYA CASBAS, SERGIO	TERUEL
Vocal titular 2	ROS VICENTE, MARIA ROSA	TERUEL
Vocal titular 3	NAVARRO CROS, ISMAEL	TERUEL
Vocal titular 4	PASARIUS GARCIA, MARIA DOLORES	ZARAGOZA
Presidente suplente	MARQUES LEON, MARIA CARMEN	TERUEL
Vocal suplente 1	ORTEGA HERRERO, ISABEL	TERUEL
Vocal suplente 2	AGUSTIN BUDRIA, ALICIA	TERUEL
Vocal suplente 3	ESCRICHE MAICAS, LUIS CARLOS	TERUEL
Vocal suplente 4	CAMPANALES VALEN, CORINNE	ZARAGOZA

<b>PROVINCIA</b>	<b>TERUEL</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>PRI - EDUCACIÓN PRIMARIA</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>3</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	MURILLO SERRANO, CONCEPCION	TERUEL
Vocal titular 1	TORTOLA ALARTE, JOSEFA	TERUEL
Vocal titular 2	FERNANDEZ GARCIA, ADOLFO	TERUEL
Vocal titular 3	VILLARROYA APARICIO, TAMARA	TERUEL
Vocal titular 4	GIMENEZ CORELLANO, ISABEL	ZARAGOZA
Presidente suplente	RUBIO AZUARA, MARIA PILAR	TERUEL
Vocal suplente 1	LANUZA FUENTES, MARIA ISABEL	TERUEL
Vocal suplente 2	VICENTE TELLO, MARIA LUISA	TERUEL
Vocal suplente 3	MONTAÑES CURA, CRISTINA	TERUEL
Vocal suplente 4	GAMON PLANA, ANA	ZARAGOZA

## ANEXO I

<b>OPOSICIÓN</b>	OPOSICIÓN DE MAESTROS AÑO 2024
------------------	--------------------------------

<b>PROVINCIA</b>	<b>TERUEL</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>PRI - EDUCACIÓN PRIMARIA</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>4</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	LUCAS VILLALTA, NURIA	TERUEL
Vocal titular 1	SANZ ESCUER, CARMEN ELVIRA	TERUEL
Vocal titular 2	RUBIO AGUILAR, M. LUISA	TERUEL
Vocal titular 3	ROS LORENTE, CARMEN	TERUEL
Vocal titular 4	MARTIN TOME, DAVID	ZARAGOZA
Presidente suplente	ROS CATALAN, ANA LAURA	TERUEL
Vocal suplente 1	MORALES ROZAS, TERESA PILAR	TERUEL
Vocal suplente 2	GARCIA MARTIN, RAQUEL	TERUEL
Vocal suplente 3	SANGÜESA CORZAN, JOSE JOAQUIN	TERUEL
Vocal suplente 4	SATUE LOPEZ, YOLANDA	HUESCA

<b>PROVINCIA</b>	<b>TERUEL</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>PRI - EDUCACIÓN PRIMARIA</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>5</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	FUERTES JUAN, ANA SILVIA	TERUEL
Vocal titular 1	RUBIO GONZALEZ, DELIA MARIA	TERUEL
Vocal titular 2	BADENAS FALOMIR, CARMEN	TERUEL
Vocal titular 3	SIURANA CEBRIAN, SILVIA	TERUEL
Vocal titular 4	ALONSO LANDABURU, BEGOÑA	ZARAGOZA
Presidente suplente	ALCACER VILLALBA, ELENA	TERUEL
Vocal suplente 1	CALVO PASCUAL, MARTA	TERUEL
Vocal suplente 2	ORTIS ROBERT, M. ALBA	TERUEL
Vocal suplente 3	GRINON MUNIESA, EMMANUEL	TERUEL
Vocal suplente 4	MACHUCA OLIVAN, CRISTINA	HUESCA

<b>PROVINCIA</b>	<b>TERUEL</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>PRI - EDUCACIÓN PRIMARIA</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>6</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	RODRIGUEZ GRACIA, LAURA	TERUEL
Vocal titular 1	ESPARZA HERRERO, EVA PATRICIA	TERUEL
Vocal titular 2	ROS GREGORIO, ANA	TERUEL
Vocal titular 3	CALDU GASCON, ALEJANDRO	TERUEL
Vocal titular 4	CARBO CARBONEL, M. ESTHER	ZARAGOZA
Presidente suplente	ASENSIO LATORRE, DAVID	TERUEL
Vocal suplente 1	LANUZA CABAÑERO, AMAYA	TERUEL
Vocal suplente 2	LARIO HERNANDEZ, M. LUZ	TERUEL
Vocal suplente 3	PRIETO TAFALLA, JUAN IGNACIO	TERUEL
Vocal suplente 4	GINER LAHOZ, MANUEL ANGEL	ZARAGOZA

**ANEXO I**

<b>OPOSICIÓN</b>	OPOSICIÓN DE MAESTROS AÑO 2024
------------------	--------------------------------

<b>PROVINCIA</b>	<b>TERUEL</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>PRI - EDUCACIÓN PRIMARIA</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>7</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	ZANON HERNANDEZ, ISABEL	TERUEL
Vocal titular 1	REDON FORTEA, ASUNCION	TERUEL
Vocal titular 2	ALBARRAN GISMERA, SOCORRO	TERUEL
Vocal titular 3	CORRALES ESCOLANO, INMACULADA	TERUEL
Vocal titular 4	PLAYAN ARISO, M. TERESA	ZARAGOZA
Presidente suplente	FLORES HERRERO, ASCENSION INMA	TERUEL
Vocal suplente 1	GIL SERRANO, ANA ISABEL	TERUEL
Vocal suplente 2	FERRER TRONCHO, MARIA ANTONIA	TERUEL
Vocal suplente 3	DOÑATE SORRIBAS, MARIA JOSE	TERUEL
Vocal suplente 4	BLANCO AGLIO, ANTONIO.	ZARAGOZA

<b>PROVINCIA</b>	<b>TERUEL</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>PRI - EDUCACIÓN PRIMARIA</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>8</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	TORRECILLA GARCIA, GUILLERMO	TERUEL
Vocal titular 1	MARIN VALERO, MARIA ASUNCION	TERUEL
Vocal titular 2	GIL ACIRON, LUIS ANGEL	TERUEL
Vocal titular 3	HERNANDEZ PLANA, MONTSERRAT	TERUEL
Vocal titular 4	MARTINEZ GONZALEZ, CARMEN GLORIA	HUESCA
Presidente suplente	COLLADOS CATALAN, SILVIA	TERUEL
Vocal suplente 1	SANZ BALLESTERO, M.JOSE	TERUEL
Vocal suplente 2	HERNANDEZ ALVARO, BEATRIZ	TERUEL
Vocal suplente 3	CHACON BOTELLA, SARA	TERUEL
Vocal suplente 4	BANZO PORRAS, MARIA JESUS	HUESCA

<b>PROVINCIA</b>	<b>TERUEL</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>PRI - EDUCACIÓN PRIMARIA</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>9</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	GASCÓN ARLEGUI, ALBA	TERUEL
Vocal titular 1	FELIPE GAUDIOSO, ARTURO	TERUEL
Vocal titular 2	ARGENTE IGUAL, MARIA PILAR	TERUEL
Vocal titular 3	FERRAS ESTOPIÑA, RAQUEL	TERUEL
Vocal titular 4	JARA ARAGUAS, MARTA ROSA	HUESCA
Presidente suplente	LOPEZ GONZALEZ, M. TERESA	TERUEL
Vocal suplente 1	LANCIS LOPEZ, M. PILAR	TERUEL
Vocal suplente 2	LOSCOS CARBONEL, ASENET	TERUEL
Vocal suplente 3	CUARTIELLES CELMA, LUZ MARIA	TERUEL
Vocal suplente 4	ROYO MARCO, MARTA	HUESCA

**ANEXO I**

<b>OPOSICIÓN</b>	OPOSICIÓN DE MAESTROS AÑO 2024
------------------	--------------------------------

<b>PROVINCIA</b>	<b>TERUEL</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>PRI - EDUCACIÓN PRIMARIA</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>10</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	TORIBIO TORRES, CLARA	TERUEL
Vocal titular 1	GOMEZ REPULLES, M. TERESA	TERUEL
Vocal titular 2	REDOLAR CALVE, M ELENA	TERUEL
Vocal titular 3	BELLIDO SANCHEZ, GEMMA ALICIA	TERUEL
Vocal titular 4	REGADERA MOYANO, JUAN	HUESCA
Presidente suplente	ARGENTE MARTINEZ, MARIA ISABEL	TERUEL
Vocal suplente 1	SOLANAS BUJO, JUDITH	TERUEL
Vocal suplente 2	CALOMARDE DE HARO, LAURA	TERUEL
Vocal suplente 3	PLASENCIA ZURDO, MARIA LUISA	TERUEL
Vocal suplente 4	LALIENA NERIN, FELIX LORENZO	HUESCA

<b>PROVINCIA</b>	<b>TERUEL</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>PRI - EDUCACIÓN PRIMARIA</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>11</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	PALLAS VILLAVEVERDE, OLGA	TERUEL
Vocal titular 1	MARCO GARROTE, ANA	TERUEL
Vocal titular 2	PEREZ VICENTE, MARIA CARMEN	TERUEL
Vocal titular 3	GINER LOMBARTE, ELISABETH	TERUEL
Vocal titular 4	BARRAL CUBERO, ANA MARIA	ZARAGOZA
Presidente suplente	AGUDO CUEVAS, RAQUEL	TERUEL
Vocal suplente 1	CAMPO SEVIL, MARTA	TERUEL
Vocal suplente 2	VAQUERO PUEYO, MILAGROSA	TERUEL
Vocal suplente 3	LAZARO ANGULO, JOSE	TERUEL
Vocal suplente 4	SANTISTEVE CASTAN, M. LOURDES	ZARAGOZA

<b>PROVINCIA</b>	<b>TERUEL</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>PRI - EDUCACIÓN PRIMARIA</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>12</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	ALVAREZ HERNANDEZ, MARCO	TERUEL
Vocal titular 1	BUJ GUILLEN, M. JESUS	TERUEL
Vocal titular 2	HERNANDEZ MARCO, MERCEDES	TERUEL
Vocal titular 3	SORIANO SANCHEZ, M. TERESA	TERUEL
Vocal titular 4	CRESPO PINILLA, SILVIA	ZARAGOZA
Presidente suplente	RUIZ JUAN, CONSUELO	TERUEL
Vocal suplente 1	FUSTERO BERNAD, EVA CARMEN	TERUEL
Vocal suplente 2	ALQUEZAR BIELSA, MARIA ROSA	TERUEL
Vocal suplente 3	LOSCOS CARBONEL, DINA	TERUEL
Vocal suplente 4	MARTINEZ ORTIZ, VICTOR	HUESCA

**ANEXO I**

<b>OPOSICIÓN</b>	OPOSICIÓN DE MAESTROS AÑO 2024
------------------	--------------------------------

<b>PROVINCIA</b>	<b>TERUEL</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>PRI - EDUCACIÓN PRIMARIA</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>13</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	LEON BUJEDA, ALMUDENA	TERUEL
Vocal titular 1	MARTIN PEREZ, MARIA TERESA	TERUEL
Vocal titular 2	REDOLAR CALVE, BEGOÑA	TERUEL
Vocal titular 3	SABROSO CORTES, PASCUAL	TERUEL
Vocal titular 4	URRIZA MENA, ANA MARIA	ZARAGOZA
Presidente suplente	IRANZO SOLER, VANESA	TERUEL
Vocal suplente 1	PRIETO BLANCO, JOSE M.	TERUEL
Vocal suplente 2	BALLESTEROS CHAVES, MACARENA	TERUEL
Vocal suplente 3	PEREZ PEREZ, ANA MARIA	TERUEL
Vocal suplente 4	ORTIZ BOSQUE, MAXIMA	HUESCA

<b>PROVINCIA</b>	<b>TERUEL</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>PRI - EDUCACIÓN PRIMARIA</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>14</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	SORRIBAS TENA, LAURA	TERUEL
Vocal titular 1	SORIANO SANCHEZ, M. TERESA	TERUEL
Vocal titular 2	RUEDA ASENSIO, MARIA PILAR	TERUEL
Vocal titular 3	APARICIO FRANCOS, MARI DEL ROCIO	TERUEL
Vocal titular 4	SANCHEZ GUTIERREZ, ANA MARIA	HUESCA
Presidente suplente	GIMENO BAQUERO, MARIA PILAR	TERUEL
Vocal suplente 1	FERRER MAGALLON, INMACULADA	TERUEL
Vocal suplente 2	MARGELI GINER, SANDRA	TERUEL
Vocal suplente 3	RUBIO NAVARRO, ROSA	TERUEL
Vocal suplente 4	ARPAL TABUEÑA, SUSANA	HUESCA

<b>PROVINCIA</b>	<b>TERUEL</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>PRI - EDUCACIÓN PRIMARIA</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>15</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	CIERCOLES ORGA, BEATRIZ	TERUEL
Vocal titular 1	GARCIA VILLAGRASA, Mª CRISTINA	TERUEL
Vocal titular 2	ASENSIO GRACIA, MARTA	TERUEL
Vocal titular 3	SEGURA ALASTRUE, M.TERESA	TERUEL
Vocal titular 4	GUZMAN VALDIVIA, RAMON JESUS	ZARAGOZA
Presidente suplente	FERRER RUBIRA, SARA	TERUEL
Vocal suplente 1	VALENZUELA BENAVENTE, JOSE GABRIEL	TERUEL
Vocal suplente 2	PEREZ GARCIA, MARIA ELENA	TERUEL
Vocal suplente 3	RUBIO FERNANDEZ, RAQUEL	TERUEL
Vocal suplente 4	AUSEJO ALCALDE, ELENA	ZARAGOZA

**ANEXO I**

<b>OPOSICIÓN</b>	OPOSICIÓN DE MAESTROS AÑO 2024
------------------	--------------------------------

<b>PROVINCIA</b>	<b>TERUEL</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>PRI - EDUCACIÓN PRIMARIA</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>16</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	MORENO LOPEZ, ANAIS	TERUEL
Vocal titular 1	JIMENEZ GARCIA, JORGE	TERUEL
Vocal titular 2	FANLO SALILLAS, MARIA	TERUEL
Vocal titular 3	DURAN BEREIJO, LUZ MARIA	TERUEL
Vocal titular 4	ABIZANDA GOMARA, PATRICIA	ZARAGOZA
Presidente suplente	CALOMARDE BERGES, CRISTINA	TERUEL
Vocal suplente 1	DOMINGO MARTIN, MARIA PILAR	TERUEL
Vocal suplente 2	MILLAN CORTES, DAVID	TERUEL
Vocal suplente 3	PERRUCA HURTADO, MARIA ASUNCION	TERUEL
Vocal suplente 4	HERRERO LORENTE, LORENA	ZARAGOZA

**ANEXO I**

<b>OPOSICIÓN</b>	OPOSICIÓN DE MAESTROS AÑO 2024
------------------	--------------------------------

<b>PROVINCIA</b>	<b>ZARAGOZA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>PT - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>1</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	ACIN FANLO, MARIA ISABEL	ZARAGOZA
Vocal titular 1	TERREU LANSAC, JOSEFINA	ZARAGOZA
Vocal titular 2	HERNANDEZ MOYANO, MIRIAM	ZARAGOZA
Vocal titular 3	GARCIA PUEYO, M. PILAR	ZARAGOZA
Vocal titular 4	MORENO CRUZ, JOSEFA	HUESCA
Presidente suplente	DUQUE CAMPOS, SUSANA	ZARAGOZA
Vocal suplente 1	SIESO OTAL, MARIA JOSE	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	RUIZ AZANZA, AMALIA	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	ALLENDE DOMINGUEZ, M. ANA	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	MUR LONGAN, MARIA	HUESCA

<b>PROVINCIA</b>	<b>ZARAGOZA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>PT - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>2</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	ESTEBAN GIMENO, MARIA	ZARAGOZA
Vocal titular 1	HORNA IBAÑEZ, SONIA	ZARAGOZA
Vocal titular 2	PASTOR PUEYO, EVA	ZARAGOZA
Vocal titular 3	SANZ SUBIAS, M. VICTORIA	ZARAGOZA
Vocal titular 4	VALERO LAZARO, MARTA	TERUEL
Presidente suplente	CARBO SEBASTIAN, M. JOSE	ZARAGOZA
Vocal suplente 1	PARDILLOS LAMUELA, EVA MARIA	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	TIERZ CHAVARRIGA, CONCEPCION	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	CASAUS MARGELI, CAROLINA	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	CABREJAS MIGUEL, ESTER	HUESCA

<b>PROVINCIA</b>	<b>ZARAGOZA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>PT - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>3</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	GAUDES BRUALLA, NOELIA	ZARAGOZA
Vocal titular 1	BALLESTEROS BACHO, M. PAZ	ZARAGOZA
Vocal titular 2	PELAEZ ALVAREZ, MERCEDES	ZARAGOZA
Vocal titular 3	PEREZ HORRILLO, MARIA CRISTINA	ZARAGOZA
Vocal titular 4	MOZOTA BELTRAN, CARLOS	HUESCA
Presidente suplente	ALMAJANO GARCIA, ALBERTO	ZARAGOZA
Vocal suplente 1	GOMEZ MAÑEZ, SANDRA	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	LIZALDEZ SIERRA, MARTA M.	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	MOLINA CASAO, M. ANGELA	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	CHAVALA VIU, ANA	HUESCA

**ANEXO I**

<b>OPOSICIÓN</b>	OPOSICIÓN DE MAESTROS AÑO 2024
------------------	--------------------------------

<b>PROVINCIA</b>	<b>ZARAGOZA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>PT - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>4</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	CORTES GARCIA, M. ISABEL	ZARAGOZA
Vocal titular 1	SANMARTIN FELEZ, LETICIA	ZARAGOZA
Vocal titular 2	RUBIO LOSHUERTOS, ESTRELLA	ZARAGOZA
Vocal titular 3	LASIERRA BRAVO, EVA	ZARAGOZA
Vocal titular 4	APARICIO CONTE, ANA	HUESCA
Presidente suplente	SANZ PARICIO, DAVID	ZARAGOZA
Vocal suplente 1	ARGUEDAS CORTES, SARA	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	LACASA FONSECA, M. EUGENIA	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	PRIETO BORAO, PAULA	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	CASTAN GISTAIN, ARACELI	HUESCA

<b>PROVINCIA</b>	<b>ZARAGOZA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>PT - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>5</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	PONCE MORENO, JOSE ANTONIO	ZARAGOZA
Vocal titular 1	MORATA NOGUERAS, INMACULADA	ZARAGOZA
Vocal titular 2	SEGURA GIMENO, M. PILAR	ZARAGOZA
Vocal titular 3	SANCHO SAHUN, CARMEN MARIA	ZARAGOZA
Vocal titular 4	GALINDO VILLALBA, SARA	TERUEL
Presidente suplente	LANDA LASIERRA, M. CARMEN	ZARAGOZA
Vocal suplente 1	MARTINEZ ROMEO, MARIA DEL MAR	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	IBAÑEZ GUTIERREZ, ANDREA	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	GONZALEZ CLAVERIA, ALEJANDRO	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	RODRIGUEZ SANTIBAÑEZ, REBECA	HUESCA

<b>PROVINCIA</b>	<b>ZARAGOZA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>PT - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>6</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	ALMUDI ARTAL, ALMUDENA	ZARAGOZA
Vocal titular 1	MAYAYO MASIAS, ESTER	ZARAGOZA
Vocal titular 2	ALADREN GASCA, SARA	ZARAGOZA
Vocal titular 3	ALCALDE PEREZ, PIEDAD	ZARAGOZA
Vocal titular 4	CEBOLLERO AVELLANA, M. JESUS	HUESCA
Presidente suplente	SABATER ROCA, SARA	ZARAGOZA
Vocal suplente 1	PACO ABENZA, MIRIAM	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	TOBAR MENDEZ, M BETEL	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	VALENZUELA FUERTES, ROSA NATIVIDAD	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	PUYO PEREZ, VIRGINIA	HUESCA

**ANEXO I**

<b>OPOSICIÓN</b>	OPOSICIÓN DE MAESTROS AÑO 2024
------------------	--------------------------------

<b>PROVINCIA</b>	<b>ZARAGOZA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>PT - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>7</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	RODRIGUEZ GRACIA, SANDRA	ZARAGOZA
Vocal titular 1	MANCEBON ALMALE, M. INMACULADA	ZARAGOZA
Vocal titular 2	IBARRA JIMENEZ, RAQUEL	ZARAGOZA
Vocal titular 3	RODRIGUEZ CASADO, ADORACION	ZARAGOZA
Vocal titular 4	ALCON AYORA, CELIA	TERUEL
Presidente suplente	CAÑETE CARELA, MERCEDES	ZARAGOZA
Vocal suplente 1	ALVAREZ LUCEA, NOELIA	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	FELEZ ARANDA, YOLANDA	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	TUDELA LARRAZ, DIEGO	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	ARASANZ SOLANO, BELEN	HUESCA

<b>PROVINCIA</b>	<b>ZARAGOZA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>PT - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>8</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	ABAD MUÑOZ, OLGA	ZARAGOZA
Vocal titular 1	CALAVIA DEL RIO, M. TERESA	ZARAGOZA
Vocal titular 2	PEREZ PEREZ, ALICIA	ZARAGOZA
Vocal titular 3	MORENO GARCIA, ROSA	ZARAGOZA
Vocal titular 4	GUERRERO LANUZA, NAZARET	HUESCA
Presidente suplente	MARCO GARCIA, BEATRIZ	ZARAGOZA
Vocal suplente 1	FUSTERO MAGALLON, MARIA	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	AURIA SANZ, PILAR	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	MUEL BUENO, MARIA	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	GOMEZ MERIZ, M. JOSE	HUESCA

<b>PROVINCIA</b>	<b>ZARAGOZA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>PT - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>9</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	PINILLOS PISON, ELISA	ZARAGOZA
Vocal titular 1	BALDUQUE SOTO, IRMA	ZARAGOZA
Vocal titular 2	ABAD CALVO, M.FELISA	ZARAGOZA
Vocal titular 3	ALFARO ARMENGOT, ANA ISABEL	ZARAGOZA
Vocal titular 4	PEREZ ISIEGAS, MARIA PILAR	TERUEL
Presidente suplente	BARCOS AZNAREZ, BEATRIZ	ZARAGOZA
Vocal suplente 1	ANGULO NUVIALA, ALBA	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	MARTINEZ CUARTERO, MARIA BELEN	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	YAÑEZ HERESA, ANA	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	MORCILLO MORCILLO, YOLANDA	TERUEL

**ANEXO I**

<b>OPOSICIÓN</b>	OPOSICIÓN DE MAESTROS AÑO 2024
------------------	--------------------------------

<b>PROVINCIA</b>	<b>ZARAGOZA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>PT - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>10</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	LAZARO MOLIAS, VIRGINIA	ZARAGOZA
Vocal titular 1	ASENSIO GIMENO, PILAR	ZARAGOZA
Vocal titular 2	FERNANDEZ DEL RINCON AVINZANO, AZUCENA	ZARAGOZA
Vocal titular 3	MOTOS GUERRA, ESTER	ZARAGOZA
Vocal titular 4	MARTIN ANDRES, ESTHER	TERUEL
Presidente suplente	DURAN APARICIO, M. CANDIDA	ZARAGOZA
Vocal suplente 1	RODRIGUEZ SAEZ, ISMAEL	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	COSCOJUELA RIVAS, LAURA	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	SOLA SORBET, ESTHER	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	BARBERAN ESPALLARGAS, SILVIA	HUESCA

<b>PROVINCIA</b>	<b>ZARAGOZA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>PT - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>11</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	SAZ MARTINEZ, JOSE ANTONIO	ZARAGOZA
Vocal titular 1	NAVARRO SANCHEZ, ANDREA	ZARAGOZA
Vocal titular 2	GRACIA GALVEZ, VERONICA	ZARAGOZA
Vocal titular 3	ACON ORTEGO, CAROLINA	ZARAGOZA
Vocal titular 4	ACEBES REPISO, IRENE	HUESCA
Presidente suplente	SANCHEZ ARREGUI, EVA	ZARAGOZA
Vocal suplente 1	MOTA VILLALBA, NOELIA	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	SANCHEZ AGUSTIN, ANA	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	SAMPER SAMPER, BEATRIZ	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	BARREDA MORRAJA, MARTA	TERUEL

<b>PROVINCIA</b>	<b>ZARAGOZA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0597 - MAESTROS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>PT - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>12</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	GOMEZ IBAÑEZ, JONATAN	TERUEL
Vocal titular 1	DELGADO LASARTE, BEATRIZ	ZARAGOZA
Vocal titular 2	GARRIDO VALENZUELA, MARTA	ZARAGOZA
Vocal titular 3	EZPELETA LAGANA, LORENA	ZARAGOZA
Vocal titular 4	BAILO ROCHE, M DEL PILAR	TERUEL
Presidente suplente	YUSTE IBAÑEZ, YOLANDA	ZARAGOZA
Vocal suplente 1	MIRANDA DIEZ, ANA CRISTINA	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	MAÑANES ARCOS, ANA ISABEL	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	LARENA MANCEBON, AMELIA	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	PEREZ GARCIA, RAUL	HUESCA



## ANEXO II

<b>OPOSICIÓN</b>	OPOSICIÓN AÑO 2024
------------------	--------------------

<b>PROVINCIA</b>	50 - ZARAGOZA	
<b>ESPECIALIDAD</b>	CASTELLANO	
<b>TRIBUNAL Nº</b>	1	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA DE SERVICIO</b>
Presidente Titular	PÉREZ SINUSIA, YOLANDA	ZARAGOZA
Vocal Titular 1	FLORENTÍN GIMENO, CARMEN	ZARAGOZA
Vocal Titular 2	SALINAS ESPINOSA, CONCEPCIÓN	ZARAGOZA
Vocal Titular 3	LARA MATAS, ALICIA	ZARAGOZA
Vocal Titular 4	CARABANTES DE LAS HERAS, ISABEL	ZARAGOZA
Presidenta Suplente	PORTERO GARCÉS, ÁNGELES	ZARAGOZA
Vocal Suplente 1	BENÍTEZ MARCO, M. PILAR	ZARAGOZA
Vocal Suplente 2	LERÍN ORTIZ, ANA MARÍA	ZARAGOZA
Vocal Suplente 3	GÓMEZ ARTAL, MARÍA LUISA	ZARAGOZA
Vocal Suplente 4	LISÓN TORRALBA, BEATRIZ	ZARAGOZA



**RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2024, del Director General de Personal, Formación e Innovación, por la que se determina la composición de los Tribunales correspondientes al procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, convocado por Orden ECD/1900/2022, de 20 de diciembre (“Boletín Oficial de Aragón”, número 249, de 28 de diciembre de 2022).**

En cumplimiento de lo establecido en la base 5 de la Orden ECD/1900/2022, de 20 de diciembre, por la que se convocaba procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, esta Dirección General ha dispuesto:

Primero.— Hacer pública la composición de los tribunales que figuran relacionados por especialidades en el anexo I, ante los cuales ha de actuar el personal aspirante admitido al procedimiento selectivo convocado por Orden ECD/1900/2022, de 20 de diciembre.

Segundo.— Aquellos miembros de los órganos de selección que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo, con la debida justificación documental, a la Dirección General de Personal, Formación e Innovación.

Asimismo, el personal aspirante podrá recusar a los miembros del tribunal o de la comisión de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la misma Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.— De conformidad con lo dispuesto en la base 5.3 de la Orden de la convocatoria, en las especialidades en las que se ha nombrado más de un tribunal, se constituirán comisiones de selección para cada una de éstas. Estas comisiones estarán formadas por los/as presidentes/as de los tribunales de la especialidad en número no inferior a cinco. En el caso de que el número de presidentes/as fuera menor a dicha cifra, se completarán con vocales de dichos tribunales. Actuará como presidente/a de esta comisión, en todo caso, el/la presidente/a del tribunal número 1, y como secretario/a, el/la funcionario/a con menor antigüedad en el cuerpo de entre todos/as los/as miembros que formen parte de la comisión, salvo que, por parte de ésta, se determine de otra manera.

Cuarto.— Los/as presidentes/as deberán adoptar las medidas necesarias para la constitución de los tribunales antes del día 31 de mayo de 2024, dando cuenta de ello a la Dirección General de Personal, Formación e Innovación y remitiendo copia del acta de constitución.

Los tribunales y comisiones de selección no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia del/de la presidente/a y el/la secretario/a y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Quinto.— Dado que no hay aspirantes que tengan que realizar la prueba para acreditación del conocimiento del castellano, prevista en la base 6 de la Orden por la que se convoca el procedimiento selectivo, no se designan tribunales para la valoración de la misma.

Sexto.— Quedan autorizados los desplazamientos de los/las miembros de los tribunales que necesiten desplazarse de su domicilio habitual para el ejercicio de tal función, teniendo derecho al percibo de las indemnizaciones que corresponda, de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo. Dichas indemnizaciones serán autorizadas para el caso de los vocales, por sus respectivos presidentes/as de los tribunales, y para éstos últimos serán autorizadas por los Directores/as de los Servicios Provinciales donde radiquen los tribunales.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los recursos administrativos se dirigirán a la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades presentándose electrónicamente a través del Servicio digital Interposición de recursos ante la Administración



disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 30 de abril 2024.

**El Director General de Personal,  
Formación e Innovación,  
JOSÉ M.<sup>a</sup> CABELLO SÁENZ DE SANTA MARÍA**

**ANEXO I**

<b>OPOSICIÓN</b>	OPOSICIÓN DE SECUNDARIA AÑO 2024 - ESTABILIZACION
------------------	---------------------------------------------------

<b>PROVINCIA</b>	<b>TERUEL</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>006 - MATEMATICAS</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>1</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	ESTEBAN MAÑEZ, RODRIGO	TERUEL
Vocal titular 1	RODRIGUEZ LOPEZ, TATIANA MARIA	TERUEL
Vocal titular 2	BASTIDA PEREZ, EVA	ZARAGOZA
Vocal titular 3	BORDONABA BOSQUE, ANA	HUESCA
Vocal titular 4	SALAS HERBERA, YOLANDA	HUESCA
Presidente suplente	JUSTE SANCHEZ, MARINA	ZARAGOZA
Vocal suplente 1	CARABALLO TOLOSANA, ANA BELEN	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	FORADELLAS HERRERO, M. LUISA	HUESCA
Vocal suplente 3	MONTON ARCHELA, CARLOS	HUESCA
Vocal suplente 4	CEPERO FUSTERO, TERESA	ZARAGOZA

<b>PROVINCIA</b>	<b>TERUEL</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>006 - MATEMATICAS</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>2</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	ROMO BLASCO, ADRIAN	TERUEL
Vocal titular 1	FERRER PALACIO, CELIA	TERUEL
Vocal titular 2	RUIZ ARPON, ALFONSO	ZARAGOZA
Vocal titular 3	FERNANDEZ MONTENEGRO, VANESA	ZARAGOZA
Vocal titular 4	RODRIGUEZ ALVAREZ, SONIA MARIA	ZARAGOZA
Presidente suplente	MARIN TOLOSA, GUILLERMO	TERUEL
Vocal suplente 1	VICENTE MAGALLARES, RAQUEL	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	VIÑEIRA GARCIA, M.BELEN	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	VERDE VALERO, ANA	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	GIMENEZ VINUES, MARGARITA	ZARAGOZA

<b>PROVINCIA</b>	<b>TERUEL</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>006 - MATEMATICAS</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>3</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	PEREZ FELIPE, DAVID	TERUEL
Vocal titular 1	RODRIGO CANTIN, GEMMA MARIA	TERUEL
Vocal titular 2	MATEO LAFUENTE, DANIEL	ZARAGOZA
Vocal titular 3	SOLER RUFAS, LOURDES	HUESCA
Vocal titular 4	SALAMERO PELAY, FERNANDO J.	HUESCA
Presidente suplente	ELENA CALVO, TOMAS	TERUEL
Vocal suplente 1	BLASCO GARCIA, RUBEN	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	MOYA SANZ, RAUL	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	MIRAMON ARCOS, JOSE CARLOS	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	MONTAÑES BERNAL, ROSA PILAR	ZARAGOZA

## ANEXO I

<b>OPOSICIÓN</b>	OPOSICIÓN DE SECUNDARIA AÑO 2024 - ESTABILIZACION
------------------	---------------------------------------------------

<b>PROVINCIA</b>	<b>TERUEL</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>006 - MATEMATICAS</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>4</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	PEREZ FELIPE, ANGEL	TERUEL
Vocal titular 1	LEOZ MANSILLA, MARIA ISABEL	ZARAGOZA
Vocal titular 2	MUÑOZ CAMACHO, NOELIA	ZARAGOZA
Vocal titular 3	MONTERRUBIO MENDEZ, RUTH	HUESCA
Vocal titular 4	ALMAZAN ANES, HECTOR CARLOS	ZARAGOZA
Presidente suplente	ANDRES GREGORIO, PEDRO	TERUEL
Vocal suplente 1	ASCASO MARTINEZ, MARIA INMACULA	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	CEBOLLA LOPEZ, M.LUZ	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	LALIENA BERNUES, PABLO	HUESCA
Vocal suplente 4	CALVO CALVO, ANA MARIA	ZARAGOZA

<b>PROVINCIA</b>	<b>TERUEL</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>006 - MATEMATICAS</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>5</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	NAVALON PALAU, VALENTIN	TERUEL
Vocal titular 1	PEREZ CORDON, IRENE MARIA	ZARAGOZA
Vocal titular 2	LOPEZ GARCES, EVA MARIA	ZARAGOZA
Vocal titular 3	GUTIERREZ GARCIA, NATALIA MARIA	ZARAGOZA
Vocal titular 4	CAMPAÑA MARTINEZ, ANTONIO JOSE	ZARAGOZA
Presidente suplente	AMO MARIN, MARIA	TERUEL
Vocal suplente 1	SIERRA RUIZ, DANIEL	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	ARRUEBO LAZARO, M. VICTORIA	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	LARROCHA DENIZ, GONZALO	HUESCA
Vocal suplente 4	IBÁÑEZ BERMEJO, RAQUEL	ZARAGOZA

<b>PROVINCIA</b>	<b>TERUEL</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>006 - MATEMATICAS</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>6</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	SANCHEZ DELGADO, FATIMA	TERUEL
Vocal titular 1	ROJO TOME, ELENA	ZARAGOZA
Vocal titular 2	VIÑUALES SATUE, JOSE ANTONIO	HUESCA
Vocal titular 3	OSTALE BIELSA, SERGIO	ZARAGOZA
Vocal titular 4	JURADO CASTILLO, M.LOURDES	ZARAGOZA
Presidente suplente	ESCUSA NEVOT, JAIME	TERUEL
Vocal suplente 1	LAGO SILVA, ARIADNA	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	FERRER CASTAN, VICTOR	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	MARTINEZ ESPIGA, FCO. JAVIER	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	HERNANDEZ LOPEZ, ANGELA	ZARAGOZA

**ANEXO I**

<b>OPOSICIÓN</b>	OPOSICIÓN DE SECUNDARIA AÑO 2024 - ESTABILIZACION
------------------	---------------------------------------------------

<b>PROVINCIA</b>	<b>TERUEL</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>006 - MATEMATICAS</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>7</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	CASTAÑER FANDOS, CARMELO	TERUEL
Vocal titular 1	RODRIGUEZ JASO, CARLOS	ZARAGOZA
Vocal titular 2	CIRIA VIÑUALES, RAFAEL	HUESCA
Vocal titular 3	PANZANO ANAGRACIA, PATRICIA	HUESCA
Vocal titular 4	ESCARIO GIL, MARIO	HUESCA
Presidente suplente	ANDREU LORENTE, MARTA	TERUEL
Vocal suplente 1	TURMO GUTIERREZ, ISABEL	HUESCA
Vocal suplente 2	BRETOS BLANCH, JOSE JAVIER	HUESCA
Vocal suplente 3	GOMEZ BENITO, ANA MARIA	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	BUENDIA ANDREU, BELEN	ZARAGOZA

**ANEXO I**

<b>OPOSICIÓN</b>	OPOSICIÓN DE SECUNDARIA AÑO 2024 - ESTABILIZACION
------------------	---------------------------------------------------

<b>PROVINCIA</b>	<b>TERUEL</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>011 - INGLES</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>1</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	GARCIA GARCIA, MARTA	TERUEL
Vocal titular 1	PLOU GIRONES, RUTH NOEMI	TERUEL
Vocal titular 2	RODRIGUEZ CLEMENTE, ANA TERESA	TERUEL
Vocal titular 3	MUÑOZ PROVENCIO, M. BELEN	TERUEL
Vocal titular 4	PORTERO SANTABARBARA, MARIA	ZARAGOZA
Presidente suplente	ESTEBAN LILAO, ARMONIA	TERUEL
Vocal suplente 1	HOVHANNISYAN GASPARYAN, ARMEN	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	BRUALLA SOLA, ESTER	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	LAPETRA ABREGO, MERCEDES	HUESCA
Vocal suplente 4	RAMOS AVILES, SIGRIT	ZARAGOZA

<b>PROVINCIA</b>	<b>TERUEL</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>011 - INGLES</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>2</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	LOPEZ RIVERO, CARMEN	TERUEL
Vocal titular 1	GASCON HERRERO, CARMEN	TERUEL
Vocal titular 2	PALACIOS MAROTO, LUISA MARIA	TERUEL
Vocal titular 3	TAPIA PEREZ, ROCIO	ZARAGOZA
Vocal titular 4	IBAÑEZ ORTUNO, BEATRIZ	ZARAGOZA
Presidente suplente	POLO GARCIA, M. PILAR	TERUEL
Vocal suplente 1	SANZ ESCALADA, ALICIA	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	ESTRADA GARRAUS, ADRIANA	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	MONTEAGUDO PEREZ, MARIA PILAR	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	NAVARRETE MORENO, NOELIA	ZARAGOZA

<b>PROVINCIA</b>	<b>TERUEL</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>011 - INGLES</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>3</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	TORRES HERNANDEZ, YOLANDA	TERUEL
Vocal titular 1	VICENTE MARTIN, M. ELENA	TERUEL
Vocal titular 2	MINDAN FERRER, CARMEN	TERUEL
Vocal titular 3	CESTER SANZ, LETICIA	ZARAGOZA
Vocal titular 4	DELGADO LISO, ANA	ZARAGOZA
Presidente suplente	RODRIGUEZ MUÑOZ, NOEMI	TERUEL
Vocal suplente 1	MARIN AREVALO, ANDREA	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	EGEA PEREZ, ANA BELEN	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	KOPEYKINA FERNANDEZ, ANNA	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	MILADINOVIC POPOVIC, MITRA	ZARAGOZA

## ANEXO I

<b>OPOSICIÓN</b>	OPOSICIÓN DE SECUNDARIA AÑO 2024 - ESTABILIZACION
------------------	---------------------------------------------------

<b>PROVINCIA</b>	<b>TERUEL</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>011 - INGLES</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>4</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	MARTINEZ ESCUDERO, LAURA	TERUEL
Vocal titular 1	PEREZ SANZ, ANDREA	TERUEL
Vocal titular 2	SANTOS JUANES FUSTER, BEATRIZ	TERUEL
Vocal titular 3	ALMAU BERNAL, BEATRIZ	ZARAGOZA
Vocal titular 4	CABELLO VICENTE, MARIA GLORIA	ZARAGOZA
Presidente suplente	LANZA DIAZ, NURIA	TERUEL
Vocal suplente 1	MORON GARCIA, JESUS	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	RASO ESCUR, M. DOLORES	HUESCA
Vocal suplente 3	GUILLEN PEIRO, M. BELEN	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	PULIDO LARRAMONA, MARIA SHEILA	ZARAGOZA

<b>PROVINCIA</b>	<b>TERUEL</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>011 - INGLES</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>5</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	BATUECAS ALEGRE, MARIA ELENA	TERUEL
Vocal titular 1	DOMENECH MUNIESA, LAURA TERESA	TERUEL
Vocal titular 2	BURRIEL GOMEZ, CRISTINA	TERUEL
Vocal titular 3	AIXALA GIL, IRENE	ZARAGOZA
Vocal titular 4	BEAMONTE PELARDA, ANDREA	ZARAGOZA
Presidente suplente	VICENTE TORRES, ELENA	TERUEL
Vocal suplente 1	LOPEZ LATORRE, NOEMI	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	SALLEN ENJUANES, LAURA	HUESCA
Vocal suplente 3	CARENAS CASADO, SONIA	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	MARIÑOSA VELA, M. ISABEL	ZARAGOZA

<b>PROVINCIA</b>	<b>TERUEL</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>011 - INGLES</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>6</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	RAMO PALOMAR, BEATRIZ	TERUEL
Vocal titular 1	BELANCHE ROCHE, J. IGNACIO	TERUEL
Vocal titular 2	GARCIA MUÑOZ, M.PATROCINIO	TERUEL
Vocal titular 3	GONZALO LAFARGA, DIANA	ZARAGOZA
Vocal titular 4	CAMPOS MORALES, ANDREA	ZARAGOZA
Presidente suplente	SORIANO GOMEZ, LAURA	TERUEL
Vocal suplente 1	GRANADOS LAHUERTA, SARA MARIA	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	FORCEN SANCHEZ, MARIA	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	MONTES SOLIVA, MONICA	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	MINGUEZ GAVIN, LAURA PILAR	ZARAGOZA

**ANEXO I**

<b>OPOSICIÓN</b>	OPOSICIÓN DE SECUNDARIA AÑO 2024 - ESTABILIZACION
------------------	---------------------------------------------------

<b>PROVINCIA</b>	<b>TERUEL</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>011 - INGLES</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>7</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	MARTINEZ LORENTE, ANA	TERUEL
Vocal titular 1	PERIBAÑEZ MARCO, RUTH	TERUEL
Vocal titular 2	BAYOD SERRAT, VANESA	TERUEL
Vocal titular 3	ZARRANZ LAUNA, JOSE MARIA	ZARAGOZA
Vocal titular 4	DIAZ FLE, CRISTINA	ZARAGOZA
Presidente suplente	MARTIN ANDRES, ROSA MARIA	TERUEL
Vocal suplente 1	BERGUA BARRABES, MARIA PILAR	HUESCA
Vocal suplente 2	GRANDEZ FRAILE, CONSUELO BEATRIZ	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	RIVERA LUEZA, MARIA PILAR	HUESCA
Vocal suplente 4	CASAMIAN SORROSAL, MARIA PILAR	ZARAGOZA

<b>PROVINCIA</b>	<b>TERUEL</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>011 - INGLES</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>8</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	GISBERT ZAURIN, ANA PILAR	TERUEL
Vocal titular 1	GARCIA-NUÑEZ SANCHEZ DE LA BLANCA, LUISA M.	TERUEL
Vocal titular 2	MORGOVAN , IOANA MIRELA	TERUEL
Vocal titular 3	AGUADO DIAZ, EVA	ZARAGOZA
Vocal titular 4	ROMERO ALCALA, PATRICIA	ZARAGOZA
Presidente suplente	ARIAS ANTORANZ, INES ELOISA	TERUEL
Vocal suplente 1	CORTIÑAS CARIDE, RAMIRO	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	RAMON IBAÑEZ, JUDITH	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	RAMON BELLIDO, M.LUISA	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	HERNANDEZ AIBAR, EVA MARIA	ZARAGOZA

<b>PROVINCIA</b>	<b>TERUEL</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>011 - INGLES</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>9</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	CONESA MANTON, ELIA	TERUEL
Vocal titular 1	LARIO POMAR, M. CARMEN	TERUEL
Vocal titular 2	MORERA LIANEZ, MARIA LUCIA	TERUEL
Vocal titular 3	GIL VILLACAMPA, JORGE LUIS	ZARAGOZA
Vocal titular 4	MAYO TORREGROSA, PAULA	ZARAGOZA
Presidente suplente	ALQUEZAR GIL, SILVIA	TERUEL
Vocal suplente 1	SERRANO BERDASCAS, LOURDES	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	ABAD SOLANO, ANA CONSUELO	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	COLAS REMON, YOLANDA	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	GAYAN SANZ, MARIA DEL SOL	ZARAGOZA

**ANEXO I**

<b>OPOSICIÓN</b>	OPOSICIÓN DE SECUNDARIA AÑO 2024 - ESTABILIZACION
------------------	---------------------------------------------------

<b>PROVINCIA</b>	<b>ZARAGOZA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>102 - ANALISIS Y QUIMICA INDUSTRIAL</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>1</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	PARICIO ESTEBAN, RAUL	ZARAGOZA
Vocal titular 1	AMOROS MORENO, PILAR	ZARAGOZA
Vocal titular 2	DE VEGA MARTIN, PAULA	ZARAGOZA
Vocal titular 3	IBÁÑEZ MORENO, MARIA VICTORIA	HUESCA
Vocal titular 4	MARTINEZ BARBERA, DAVID	HUESCA
Presidente suplente	MONLEON REBOLLAR, JOAQUIN	HUESCA
Vocal suplente 1	ANDRES PLOU, MARIA CARMEN	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	CADEVILLA POLO, JESUS	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	AROS PALACIOS, RAQUEL	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	VERA SORIANO, ARTURO	ZARAGOZA

**ANEXO I**

<b>OPOSICIÓN</b>	OPOSICIÓN DE SECUNDARIA AÑO 2024 - ESTABILIZACION
------------------	---------------------------------------------------

<b>PROVINCIA</b>	<b>ZARAGOZA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>104 - CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACION</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>1</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	PARDOS CATALAN, FERNANDO JOSE	ZARAGOZA
Vocal titular 1	CALVO ALBA, JOSE LUIS	ZARAGOZA
Vocal titular 2	PEREZ BOTAYA, FELISA	ZARAGOZA
Vocal titular 3	GIL ROMERO, SONIA	HUESCA
Vocal titular 4	GALLEGO BLASCO, JUAN CARLOS	ZARAGOZA
Presidente suplente	GARCIA ARNEDO, FELIX	ZARAGOZA
Vocal suplente 1	SANZ GOMEZ, MIGUEL ANGEL	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	VAL GODES, JUAN ANTONIO	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	MORA PUEYO, AUGUSTO	HUESCA
Vocal suplente 4	HERNANDEZ CRUZ, MIGUEL ANGEL	ZARAGOZA

**ANEXO I**

<b>OPOSICIÓN</b>	OPOSICIÓN DE SECUNDARIA AÑO 2024 - ESTABILIZACION
------------------	---------------------------------------------------

<b>PROVINCIA</b>	<b>ZARAGOZA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>110 - ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>1</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	SIERRA PEREZ, ANA	ZARAGOZA
Vocal titular 1	FACI LAZARO, FELIPE JAVIER	ZARAGOZA
Vocal titular 2	HERRERO DOMINGO, RICARDO	ZARAGOZA
Vocal titular 3	PALACIOS ALIAS, MANUEL	ZARAGOZA
Vocal titular 4	OLIVITO COBOS, M.DEL ROCIO	ZARAGOZA
Presidente suplente	HERRERO MARTIN, M.CARMEN	ZARAGOZA
Vocal suplente 1	BARANDA CASORRAN, M.ISABEL	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	CRAVER CEBOLLERO, EDELMIRA	HUESCA
Vocal suplente 3	ARBUES SANMARTIN, MANUEL ANGEL	TERUEL
Vocal suplente 4	SALVADOR PALLAS, ANA BELEN	ZARAGOZA

<b>PROVINCIA</b>	<b>ZARAGOZA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>110 - ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>2</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	PEÑA TIRADO, LUIS FERNANDO	ZARAGOZA
Vocal titular 1	FUNES ORDOÑEZ, LUIS SALVADOR	ZARAGOZA
Vocal titular 2	GREGORIO HERNANDEZ, M.CARMEN	ZARAGOZA
Vocal titular 3	LLAMAS FOLCH, ROSA	HUESCA
Vocal titular 4	DIEZ MARTINEZ, JOSE JUAN	ZARAGOZA
Presidente suplente	ALTELARREA GARCIA, M.PAZ	ZARAGOZA
Vocal suplente 1	OLIVAN DIESTE, MIGUEL ANGEL	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	HERRANZ SIMON, M.RAQUEL	TERUEL
Vocal suplente 3	MARCO HERNANDEZ, M.ANGELES	TERUEL
Vocal suplente 4	GARCIA GARCIA, ANA	ZARAGOZA

<b>PROVINCIA</b>	<b>ZARAGOZA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>110 - ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>3</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	SORIANO AINAGA, MARIA CARMEN	ZARAGOZA
Vocal titular 1	ORTIGA CASTILLO, M.MAR	ZARAGOZA
Vocal titular 2	SALVADOR ARCUSA, ANA MARIA	TERUEL
Vocal titular 3	BARRANCO NAVARRO, MARIA JOSE	ZARAGOZA
Vocal titular 4	PUERTOLAS LOPEZ, ALBERTO	HUESCA
Presidente suplente	LOSTALO MUÑOZ, M.PILAR	ZARAGOZA
Vocal suplente 1	NAVAL ALEGRE, M.ISABEL	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	GAVIN MALO, CARMEN	HUESCA
Vocal suplente 3	MUÑOZ MARTINEZ, MAITE	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	MARIN GARCIA, ANTONIO	ZARAGOZA

**ANEXO I**

<b>OPOSICIÓN</b>	OPOSICIÓN DE SECUNDARIA AÑO 2024 - ESTABILIZACION
------------------	---------------------------------------------------

<b>PROVINCIA</b>	<b>ZARAGOZA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>112 - ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>1</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	ARIZA NAVARRO, JESUS OSCAR	ZARAGOZA
Vocal titular 1	CASTEJON URQUIJO, JUAN MANUEL	ZARAGOZA
Vocal titular 2	CORDOBA PEREZ, CARMEN	ZARAGOZA
Vocal titular 3	MAINZ SALVADOR, JORGE	ZARAGOZA
Vocal titular 4	ESCANERO PISA, GERMAN	HUESCA
Presidente suplente	TORMES MARCO, JAVIER	ZARAGOZA
Vocal suplente 1	RADA MARTINEZ, RAUL	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	LAFUERZA HERRANZ, ADRIAN	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	PEREZ JARQUE, RAUL	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	CARTIE LARDIES, JOSE JAVIER	TERUEL

**ANEXO I**

<b>OPOSICIÓN</b>	OPOSICIÓN DE SECUNDARIA AÑO 2024 - ESTABILIZACION
------------------	---------------------------------------------------

<b>PROVINCIA</b>	<b>HUESCA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>206 - INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>1</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	RAMON SALINAS, DAVID	HUESCA
Vocal titular 1	PEREZ BENTUE, PABLO RAFAEL	HUESCA
Vocal titular 2	ARNEDO MONCAYO, JOSE ALFONSO	HUESCA
Vocal titular 3	VERDES NAVAL, HECTOR	HUESCA
Vocal titular 4	GIMENO RODRIGO, LUIS	ZARAGOZA
Presidente suplente	LAGUARTA CRAVER, ISIDRO JOSE	HUESCA
Vocal suplente 1	PALACIN CARRUESCO, ENRIQUE SANTOS	HUESCA
Vocal suplente 2	NAVARRO JULI, IGNACIO	HUESCA
Vocal suplente 3	RAMOS YUSTE, FRANCISCO	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	ARTIGAS GONZALEZ, MOISES	ZARAGOZA

**ANEXO I**

<b>OPOSICIÓN</b>	OPOSICIÓN DE SECUNDARIA AÑO 2024 - ESTABILIZACION
------------------	---------------------------------------------------

<b>PROVINCIA</b>	<b>ZARAGOZA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>214 - OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>1</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	BLASCO SANCHO, JOSE MIGUEL	ZARAGOZA
Vocal titular 1	MARRASE SANTOLARIA, JUANA NOELIA	ZARAGOZA
Vocal titular 2	MARTIN ABAD, JOSE RAMON	ZARAGOZA
Vocal titular 3	AGUILERA INES, JAVIER	ZARAGOZA
Vocal titular 4	PARIS ALMECIJA, MARIA DEL MAR	ZARAGOZA
Presidente suplente	PEREZ GRIJALBO, CECILIO LUIS	ZARAGOZA
Vocal suplente 1	GONZALEZ RAMIREZ, ANA	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	PEREZ JORDAN, MERCEDES Y.	TERUEL
Vocal suplente 3	LANAU MORANCHO, ROSA MARIA	HUESCA
Vocal suplente 4	MARTINEZ GARCIA, GONZALO JAVIER	ZARAGOZA

**ANEXO I**

<b>OPOSICIÓN</b>	OPOSICIÓN DE SECUNDARIA AÑO 2024 - ESTABILIZACION
------------------	---------------------------------------------------

<b>PROVINCIA</b>	<b>ZARAGOZA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>219 - PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>1</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	OTAL ARBUÉS, MARIA PILAR	ZARAGOZA
Vocal titular 1	ESPADA BOIX, LAURA	ZARAGOZA
Vocal titular 2	RASO GOMEZ, MONTSERRAT	ZARAGOZA
Vocal titular 3	DE LAFUENTE ESTUPIÑA, MARTA	ZARAGOZA
Vocal titular 4	HORNERO LADRON DE GUEVARA, OTILA	ZARAGOZA
Presidente suplente	PIQUERAS LORENTE, LUCIA	ZARAGOZA
Vocal suplente 1	DE LA FUENTE BEZARES, MARIA TERESA	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	CIRAC COLLADOS, JESUS MIGUEL	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	SALAS PARDO, LORENA	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	NERIN GARCIA, CARMEN CHANTAL	HUESCA

<b>PROVINCIA</b>	<b>ZARAGOZA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>219 - PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>2</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	JIMENEZ LAINEZ, TRINIDAD	ZARAGOZA
Vocal titular 1	PUERTA MARTIN, MARTA	ZARAGOZA
Vocal titular 2	NAVARRO FELEZ, M. ANGELES	ZARAGOZA
Vocal titular 3	GARCIA IBAÑEZ, M. PILAR	ZARAGOZA
Vocal titular 4	CASINO GOMEZ, MARGARITA	ZARAGOZA
Presidente suplente	GIMENEZ BARRERA, JAVIER	ZARAGOZA
Vocal suplente 1	SAIZ IRANZO, VICENTE	TERUEL
Vocal suplente 2	ANDRES FERRER, MARIA PILAR	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	BARROSO MARTINEZ, FRANCISCO	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	PAMPLONA MARTIN, VANESA	TERUEL

**ANEXO I**

<b>OPOSICIÓN</b>	OPOSICIÓN DE SECUNDARIA AÑO 2024 - ESTABILIZACION
------------------	---------------------------------------------------

<b>PROVINCIA</b>	<b>ZARAGOZA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>227 - SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>1</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	MARIN LOPEZ, ROBERTO	ZARAGOZA
Vocal titular 1	MOSO HERNANDEZ, ELENA	ZARAGOZA
Vocal titular 2	MEDINA SANZ, CRISTINA	ZARAGOZA
Vocal titular 3	ARANDA PERDIGUERO, ANA	ZARAGOZA
Vocal titular 4	RODENAS LAJARA, JOSE MANUEL	TERUEL
Presidente suplente	PARICIO HERNANDEZ, CARMEN E.	ZARAGOZA
Vocal suplente 1	SAGASTI ESCALONA, MARIA	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	NAVARRO ARQUE, JOSE LUIS	HUESCA
Vocal suplente 3	PAULES CIPRES, ANTONIO	HUESCA
Vocal suplente 4	PEREZ BAGAN, PASCUAL	TERUEL

<b>PROVINCIA</b>	<b>ZARAGOZA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>227 - SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>2</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	OÑATE FELIPE, ALBERTO	ZARAGOZA
Vocal titular 1	SOLSONA MARTINEZ, LUIS JORGE	ZARAGOZA
Vocal titular 2	GOZALO ARRANZ, FRANCISCO J.	ZARAGOZA
Vocal titular 3	RODRIGUEZ MARTINEZ, RICARDO	ZARAGOZA
Vocal titular 4	ESPES INGLES, SUSANA	TERUEL
Presidente suplente	MUÑOZ FUERTES, ALBERTO	ZARAGOZA
Vocal suplente 1	ALVAREZ AMADA, MIGUEL	HUESCA
Vocal suplente 2	TORRALBA ALVAREZ, DAVID	HUESCA
Vocal suplente 3	MANAU PEIRON, JOSE RAMON	HUESCA
Vocal suplente 4	RUIZ SORIA, PABLO	ZARAGOZA

**ANEXO I**

<b>OPOSICIÓN</b>	OPOSICIÓN DE SECUNDARIA AÑO 2024 - ESTABILIZACION
------------------	---------------------------------------------------

<b>PROVINCIA</b>	<b>HUESCA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0594 - PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>423 - PIANO</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>1</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	CODERA CATALAN, FRANCISCO JOSE	HUESCA
Vocal titular 1	FERRAZ ARA, LOURDES	HUESCA
Vocal titular 2	PUEYO TENA, MARIA BEATRIZ	HUESCA
Vocal titular 3	SANCHEZ MACEDA, ALICIA	HUESCA
Vocal titular 4	MILLAN CALLABED, ESTHER	ZARAGOZA
Presidente suplente	LOBE ESCUDERO, M. ARANTZAZU	HUESCA
Vocal suplente 1	TORRE ZARATE, ELENA	HUESCA
Vocal suplente 2	CABRERO SERAL, MARIA LOURDES	HUESCA
Vocal suplente 3	ARTAL PLANES, EDITH	HUESCA
Vocal suplente 4	FERNANDEZ MARTINEZ, M.ANGELES	ZARAGOZA

**ANEXO I**

<b>OPOSICIÓN</b>	OPOSICIÓN DE SECUNDARIA AÑO 2024 - ESTABILIZACION
------------------	---------------------------------------------------

<b>PROVINCIA</b>	<b>ZARAGOZA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0595 - PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>507 - DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>1</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	MOROLLON GUALLAR, ANGEL	ZARAGOZA
Vocal titular 1	CEBOLLA AMOROS, MARIA ISABEL	ZARAGOZA
Vocal titular 2	BRAVO RAMIREZ, MARIA CARMEN	ZARAGOZA
Vocal titular 3	FLORES MARCO, EDUARDO	ZARAGOZA
Vocal titular 4	ARGILES MARIN, FRANCISCO M.	TERUEL
Presidente suplente	APARICIO GONZALEZ, MARIA ANGELES	ZARAGOZA
Vocal suplente 1	ANDRES GALINDO, ANTONIO	TERUEL
Vocal suplente 2	LOPEZ DIAZ, CAROLINA	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	BRAVO CORREDOR, MARCIAL	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	AGUSTIN GARCIA, JOSE MARIA	ZARAGOZA

<b>PROVINCIA</b>	<b>ZARAGOZA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0595 - PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>507 - DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>2</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	LOPEZ MEDINA, MARIA ELENA	ZARAGOZA
Vocal titular 1	ALMAGRO RECHA, NURIA	ZARAGOZA
Vocal titular 2	AQUILUE LALIENA, JAVIER	HUESCA
Vocal titular 3	MORALES GONZALEZ, M. TERESA	ZARAGOZA
Vocal titular 4	QUINTANA DIAZ, GEMMA	HUESCA
Presidente suplente	FUMANAL CIERCOLES, RAMON ANGEL	ZARAGOZA
Vocal suplente 1	ESTAUN SODETO, MARIA ASUNCION	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	GRACIA GOMEZ, FERNANDO	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	PEREZ DE MEZQUIA ZATARAIN, ARANTZAZU	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	CALVERA SIMON, M. PILAR	HUESCA



29	20/12/2022
----	------------

**ANEXO I**

<b>OPOSICIÓN</b>	OPOSICIÓN DE SECUNDARIA AÑO 2024 - ESTABILIZACION
------------------	---------------------------------------------------

<b>PROVINCIA</b>	<b>ZARAGOZA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0595 - PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>525 - VOLUMEN</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>1</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	GARCIA GRUAS, FERNANDO	ZARAGOZA
Vocal titular 1	MORENO MAZA, OLGA	ZARAGOZA
Vocal titular 2	ACERO CORRALES, JOSE MIGUEL	ZARAGOZA
Vocal titular 3	MUSTIENES SANCHEZ, JESUS IGNACIO	HUESCA
Vocal titular 4	CORDERO GOMEZ, JARA	ZARAGOZA
Presidente suplente	QUILEZ INDIA, MARTA	ZARAGOZA
Vocal suplente 1	CHAVEZ MUÑOZ, JOSE MANUEL	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	NAVARRO DURA, ERNESTO	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	CANO LOMBA, MARIA PILAR	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	BOSQUE BECANA, RAMSES	TERUEL

**ANEXO I**

<b>OPOSICIÓN</b>	OPOSICIÓN DE SECUNDARIA AÑO 2024 - ESTABILIZACION
------------------	---------------------------------------------------

<b>PROVINCIA</b>	<b>ZARAGOZA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0598 - PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FP</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>007 - PELUQUERÍA</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>1</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	MANTECON MARTINEZ, MARIA ISABEL	ZARAGOZA
Vocal titular 1	SAMPERIZ OTIN, M. CARMEN	ZARAGOZA
Vocal titular 2	CASTELLO EDO, ISABEL	ZARAGOZA
Vocal titular 3	BELOQUI QUEREJETA, FABIOLA	ZARAGOZA
Vocal titular 4	SORIA ENCARNACION, BEATRIZ	TERUEL
Presidente suplente	GIL BURGOS, NATALIA	ZARAGOZA
Vocal suplente 1	GRACIA ARELLANO, ANA ISABEL	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	AMBRONA CEBRIAN, EVA MARIA	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	CALVO VICARIO, NURIA	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	MORENO LAHOZ, EVA Mª	TERUEL

**ANEXO I**

<b>OPOSICIÓN</b>	OPOSICIÓN DE SECUNDARIA AÑO 2024 - ESTABILIZACION
------------------	---------------------------------------------------

<b>PROVINCIA</b>	<b>HUESCA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0598 - PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FP</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>009 - SERVICIOS DE RESTAURACIÓN</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>1</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	RODRIGUEZ LOPEZ, JORGE	HUESCA
Vocal titular 1	DORTA BARON, CARLOS	HUESCA
Vocal titular 2	JIMENEZ JIMENEZ, JUAN CARLOS	HUESCA
Vocal titular 3	BARRAGUER ZANUY, ANTONIO	HUESCA
Vocal titular 4	NEGREDO NAVARRO, MIGUEL ANGEL	ZARAGOZA
Presidente suplente	AYUSO GONZALEZ, DIEGO	HUESCA
Vocal suplente 1	CASADO FERNANDEZ, PABLO	TERUEL
Vocal suplente 2	ALVAREZ MORET, ENRIQUE	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	LATAS ALEGRE, DABI	TERUEL
Vocal suplente 4	RIPOLLES LARRAMONA, CESAR	HUESCA



**RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2024, del Director General de Personal, Formación e Innovación, por la que se determina la composición de los Tribunales correspondientes al procedimiento selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el funcionariado del citado Cuerpo convocado por Orden ECU/118/2024, de 30 de enero.**

En cumplimiento de lo establecido en la base 5 de la Orden ECU/118/2024, de 30 de enero (“Boletín Oficial de Aragón”, número 27, de 7 de febrero de 2024), por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el funcionariado del citado Cuerpo, esta Dirección General ha dispuesto:

Primero.— Hacer pública la composición de los tribunales que figuran relacionados por especialidades en el anexo I, ante los cuales ha de actuar el personal aspirante admitido al procedimiento selectivo convocado por Orden ECU/118/2024, de 30 de enero.

Segundo.— Aquellos/as miembros de los órganos de selección que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo, con la debida justificación documental, a la Dirección General de Personal, Formación e Innovación.

Asimismo, el personal aspirante podrá recusar a los miembros del tribunal o de la comisión de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la misma Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.— De conformidad con lo dispuesto en la base 5.3 de la Orden de la convocatoria, en las especialidades en las que se ha nombrado más de un tribunal, se constituirán comisiones de selección para cada una de éstas. Estas comisiones estarán formadas por los presidentes/as de los tribunales de la especialidad en número no inferior a cinco. En el caso de que el número de presidentes/as fuera menor a dicha cifra, se completarán con vocales de dichos tribunales. Actuará como presidente/a de esta comisión, en todo caso, el/la presidente/a del tribunal número 1, y como secretario/a, el/la funcionario/a con menor antigüedad en el cuerpo de entre todos los miembros que formen parte de la comisión, salvo que, por parte de ésta, se determine de otra manera.

Cuarto.— Los/as presidentes/as deberán adoptar las medidas necesarias para la constitución de los tribunales antes del día 31 de mayo de 2024, dando cuenta de ello a la Dirección General de Personal, Formación e Innovación y remitiendo copia del acta de constitución.

Los tribunales y comisiones de selección no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia del/de la presidente/a y el/la secretario/a y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Quinto.— Quedan autorizados los desplazamientos de los/as miembros de los tribunales que necesiten desplazarse de su domicilio habitual para el ejercicio de tal función, teniendo derecho al percibo de las indemnizaciones que corresponda, de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo. Dichas indemnizaciones serán autorizadas para el caso de los vocales, por sus respectivos/as presidentes/as de los tribunales, y para éstos/as últimos/as serán autorizadas por los/as Directores/as de los Servicios Provinciales donde radiquen los tribunales.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los recursos administrativos se dirigirán a la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades presentándose electrónicamente a través del Servicio digital Interposición de recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 30 de abril de 2024.

**El Director General de Personal,  
Formación e Innovación,  
JOSÉ M.<sup>a</sup> CABELLO SÁENZ DE SANTA MARÍA**

**ANEXO I**

<b>OPOSICIÓN</b>	OPOSICIÓN DE SECUNDARIA AÑO 2024 - REPOSICIÓN
------------------	-----------------------------------------------

<b>PROVINCIA</b>	<b>ZARAGOZA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>125 - SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>1</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	CEAMANOS MORENO, ALFREDO	ZARAGOZA
Vocal titular 1	ROCHE PLOU, MARIA JESUS	ZARAGOZA
Vocal titular 2	NAVARRO SANCHEZ, M. LUISA	ZARAGOZA
Vocal titular 3	MARTINEZ SERRANO, ELADIO ALFREDO	ZARAGOZA
Vocal titular 4	VILLACAMPA BUIRA, ANGEL	HUESCA
Presidente suplente	PALACIOS SERRANO, ALBERTO	ZARAGOZA
Vocal suplente 1	LATORRE USAN, M.SOLEDAD	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	APARICIO FRAGO, ARTURO	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	FUERTES PALACIO, FERNANDO	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	HERGUIDO ANGUITA, IRENEO	HUESCA



28	30/01/2024
----	------------

**ANEXO I**

<b>OPOSICIÓN</b>	OPOSICIÓN DE SECUNDARIA AÑO 2024 - REPOSICIÓN
------------------	-----------------------------------------------

<b>PROVINCIA</b>	<b>ZARAGOZA</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>231 - EQUIPOS ELECTRÓNICOS</b>	
<b>TRIBUNAL N°</b>	<b>1</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA SERVICIO</b>
Presidente titular	PUEYO SERRANO, JOSE LUIS	ZARAGOZA
Vocal titular 1	GARCIA SANCHEZ, JOSE JAVIER	ZARAGOZA
Vocal titular 2	ASSO TOLOSANA, JESUS ELISEO	ZARAGOZA
Vocal titular 3	BUISAN OLMOS, PABLO	ZARAGOZA
Vocal titular 4	SENSO POZO, JOSE LUIS	ZARAGOZA
Presidente suplente	FERRER FUERTES, OSCAR	ZARAGOZA
Vocal suplente 1	VICIOSO DURAN, FIDEL	ZARAGOZA
Vocal suplente 2	ALARCON SANCHEZ, GASPAR	ZARAGOZA
Vocal suplente 3	BARRIO SANCHEZ, FRANCISCO J.	ZARAGOZA
Vocal suplente 4	GONZALEZ PANIAGUA, ANTONIO S.	ZARAGOZA



## DEPARTAMENTO DE SANIDAD

**RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso de selectivo de estabilización por el sistema de concurso-oposición, convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Lavandero/a en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón por turno libre.**

De conformidad con lo previsto en la base 6.2.3.4 de la Resolución de 1 de diciembre de 2022, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 245, de 21 de diciembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo de la categoría de Lavandero/a y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

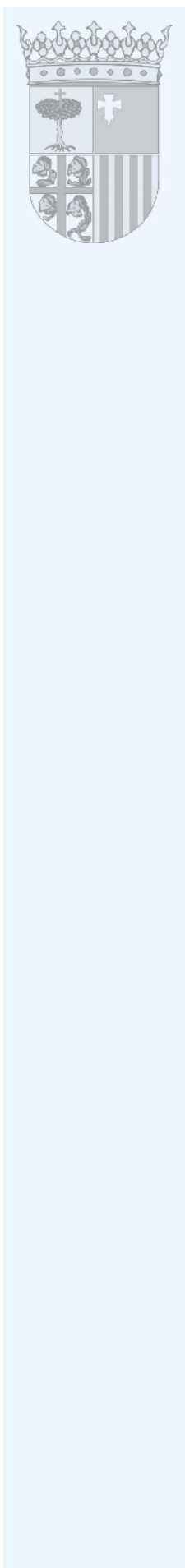
Primero.— Hacer pública, como anexo I a esta Resolución, la relación definitiva de los participantes aprobados por turno libre, sistema de concurso oposición, en el proceso selectivo de estabilización de la categoría de Lavandero/a convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2022.

Segundo.— Publicar la relación de plazas vacantes de la categoría de Lavandero/a que se ofertan a los aspirantes que han resultado aprobados por el sistema de concurso-oposición, según anexo II.

Tercero.— Convocar a dichos aspirantes para la oferta y adjudicación al acto centralizado de asignación de destino, que se efectuará, en llamamiento único a las 13:00 horas del día 14 de mayo de 2024, en la sala Martina Bescós, planta 3.<sup>a</sup>, de los Servicios Centrales del Servicio Aragonés de Salud, sito en la plaza de la Convivencia, número 2 de Zaragoza.

Cuarto.— De conformidad con lo establecido en Resolución de 1 de diciembre de 2022, los aspirantes deberán presentar en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la celebración del acto centralizado, en el registro del Servicio Aragonés de Salud, en las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- b) Original y copia simple, tamaño A4 para su digitalización, del título exigido para la participación en estas pruebas selectivas. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación en el Estado español.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- d) La capacidad funcional se acreditará mediante certificación expedida por personal facultativo del Sistema Nacional de Salud, o mediante una declaración responsable.
- e) Declaración responsable de no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa, en la categoría a la que se accede o equivalente, conforme a lo establecido en la Orden SSI/2420/2015, de 15 de noviembre, por la que se actualiza el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud.



- f) Certificación negativa del Registro Central de Delincentes Sexuales y de trata de seres humanos, que acredite el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.  
 Los aspirantes de origen extranjero, o que tengan otra nacionalidad, además deberán aportar un certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de donde es nacional, traducido y legalizado de acuerdo con los Convenios internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el párrafo anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 29 de abril de 2024.

**La Directora Gerente del Servicio  
 Aragonés de Salud,  
 ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**

**ANEXO I  
 LISTADO DE APROBADOS DE LA CATEGORÍA DE  
 LAVANDERA/O**

Convocatoria de 1 de diciembre de 2022 (B.O.A. 21/12/2022)  
 PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN

Nº de orden	DNI	Apellidos y nombre	Turno	Puntuación proceso selectivo
1	***5199**	LOPEZ RODERO, ROSA MARIA	L	55,53

**ANEXO II  
 RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN EN EL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN  
 DE LA CATEGORÍA DE LAVANDERO/A**

Convocatoria de 1 de diciembre de 2022 (B.O.A. de 21/12/2022)

Código Centro/CIAS	Centro	Localidad	Provincia	Sector	Plazas Vacantes
<b>ATENCIÓN ESPECIALIZADA</b>					
HU20	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	HUESCA	HUESCA	HUESCA	1



**RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso de selectivo de estabilización por el sistema de concurso-oposición, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Técnico/a Superior Especialista de Documentación Sanitaria en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón por turno libre.**

De conformidad con lo previsto en la base 6.2.3.4 de la Resolución de 2 de diciembre de 2022, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 246, de 22 de diciembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo de la categoría de Técnico/a Superior Especialista de Documentación Sanitaria y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

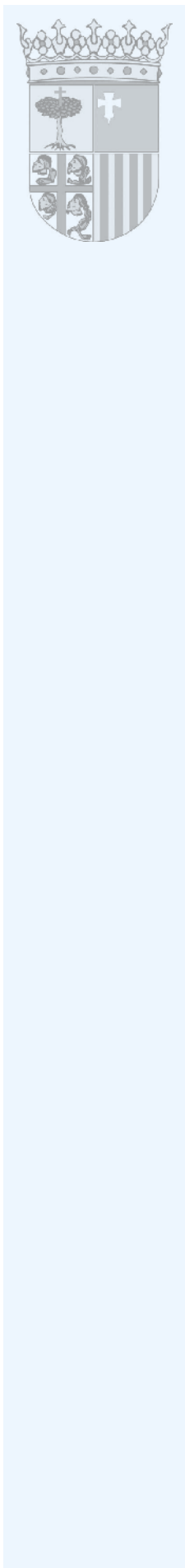
Primero.— Hacer pública, como anexo I a esta Resolución, la relación definitiva de los participantes aprobados por turno libre, sistema de concurso oposición, en el proceso selectivo de estabilización de la categoría de Técnico/a Superior Especialista de Documentación Sanitaria convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022.

Segundo.— Publicar la relación de plazas vacantes de la categoría de Técnico/a Superior Especialista de Documentación Sanitaria que se ofertan a los aspirantes que han resultado aprobados por el sistema de concurso-oposición, según anexo II.

Tercero.— Convocar a dichos aspirantes para la oferta y adjudicación al acto centralizado de asignación de destino, que se efectuará, en llamamiento único a las 13:00 horas del día 14 de mayo de 2024, en la sala Martina Bescós, planta 3.<sup>a</sup>, de los Servicios Centrales del Servicio Aragonés de Salud, sito en la plaza de la Convivencia, número 2 de Zaragoza.

Cuarto.— De conformidad con lo establecido en Resolución de 2 de diciembre de 2022, los aspirantes deberán presentar en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la celebración del acto centralizado, en el registro del Servicio Aragonés de Salud, en las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- b) Original y copia simple, tamaño A4 para su digitalización, del título exigido para la participación en estas pruebas selectivas. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación en el Estado español.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- d) La capacidad funcional se acreditará mediante certificación expedida por personal facultativo del Sistema Nacional de Salud, o mediante una declaración responsable.
- e) Declaración responsable de no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa, en la categoría a la que se accede o equivalente, conforme a lo establecido en la Orden SSI/2420/2015, de 15 de noviembre, por la que se actualiza el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud.



- f) Certificación negativa del Registro Central de Delincentes Sexuales y de trata de seres humanos, que acredite el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.  
 Los aspirantes de origen extranjero, o que tengan otra nacionalidad, además deberán aportar un certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de donde es nacional, traducido y legalizado de acuerdo con los Convenios internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el párrafo anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 29 de abril de 2024.

**La Directora Gerente del Servicio  
 Aragonés de Salud,  
 ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**

**ANEXO I**  
**LISTADO DE APROBADOS DE LA CATEGORÍA DE**  
**TÉCNICO/A SUPERIOR ESPECIALISTA DE DOCUMENTACIÓN SANITARIA**  
**Convocatoria de 2 de diciembre de 2022 (B.O.A. 22/12/2022)**  
**PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN**

Nº de orden	DNI	Apellidos y nombre	Turno	Puntuación proceso selectivo
1	***3291**	GARCIA CUELLO, YOLANDA	L	49,28
2	***5187**	ARAZO IGLESIAS, SARA	L	46,65

**ANEXO II**  
**RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN EN EL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN**  
**DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A SUPERIOR ESPECIALISTA DE DOCUMENTACIÓN**  
**SANITARIA.**

Convocatoria de 2 de diciembre de 2022 (B.O.A. de 22/12/2022)

Código Centro/CIAS	Centro	Localidad	Provincia	Sector	Plazas Vacantes
<b>ATENCIÓN ESPECIALIZADA</b>					
Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	2



**RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Peón en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón por turno libre y discapacidad.**

De conformidad con lo previsto en la base 6.1.9 de la Resolución de 2 de diciembre de 2022, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 246, de 22 de diciembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo de la categoría de Peón y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Hacer pública, como anexo I a esta Resolución, la relación definitiva de los participantes aprobados por turno libre y discapacidad, en el proceso selectivo de estabilización por concurso de méritos de la categoría de Peón, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022.

Segundo.— Publicar la relación de plazas vacantes de la categoría de Peón que se ofertan a los aspirantes que han resultado aprobados por el sistema de concurso, según anexo II.

Tercero.— Convocar a dichos aspirantes para la oferta y adjudicación al acto centralizado de asignación de destino, que se efectuará, en llamamiento único a las 13:00 horas del día 14 de mayo de 2024, en la sala Martina Bescós, planta 3.<sup>a</sup>, de los Servicios Centrales del Servicio Aragonés de Salud, sito en la plaza de la Convivencia, número 2, de Zaragoza.

Cuarto.— De conformidad con lo establecido en Resolución de 2 de diciembre de 2022, los aspirantes deberán presentar en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la celebración del acto centralizado, en el registro del Servicio Aragonés de Salud, en las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- b) Fotocopia compulsada del título exigido para su participación en estas pruebas selectivas. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación en el Estado español.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- d) La capacidad funcional se acreditará mediante certificación expedida por personal facultativo del Sistema Nacional de Salud, o mediante una declaración responsable.
- e) Declaración responsable de no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa, en la categoría a la que se accede o equivalente, conforme a lo establecido en la Orden SSI/2420/2015, de 15 de noviembre, por la que se actualiza el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud.
- f) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de trata de seres humanos, que acredite el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley



Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.

Los aspirantes de origen extranjero, o que tengan otra nacionalidad, además deberán aportar un certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de donde es nacional, traducido y legalizado de acuerdo con los Convenios internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el párrafo anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 29 de abril de 2024.

**La Directora Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**

**ANEXO I  
LISTADO DE APROBADOS DE LA CATEGORÍA DE  
PEON**

Convocatoria de 2 de diciembre de 2022 (B.O.A. de 22/12/2022)  
**PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS**

Nº de orden	N.I.F.	Apellidos y nombre	Turno	Total concurso
1	***8582**	GASCON LUCEA, ANTONIO	Libre	82,11
2	***5235**	NAVARRO BERNAL, RUBEN	Libre	71,90

**ANEXO II  
RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN EN EL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN  
DE LA CATEGORÍA DE PEÓN**

Convocatoria de 2 de diciembre de 2022 (B.O.A. de 22/12/2022)

Código Centro/CIAS	Centro	Localidad	Provincia	Sector	Plazas Vacantes
<b>ATENCIÓN ESPECIALIZADA</b>					
Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	1
Z320	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	1



## AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA

**ACUERDO de 25 de abril de 2024, del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, por el que se convocan pruebas selectivas para la provisión, mediante promoción interna, de una plaza de Oficial Conductor vacante en la plantilla de personal laboral.**

De conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 25 de abril de 2024, por medio del presente Acuerdo se hace pública convocatoria para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Oficial Conductor vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento, que se registrá por las siguientes bases:

*Primera.— Objeto de la convocatoria.*

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Oficial Conductor, perteneciente al subgrupo C2, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, mediante promoción interna, de conformidad con el acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno Local, de 12 de abril de 2022, por el que se aprobó la modificación de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022, mediante la inclusión en la Oferta de las plazas a proveer mediante promoción interna, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 26 de enero de 2022.

La plaza tiene nivel 14 de complemento de destino y un complemento específico de 9.182,07 euros en 2023.

2. Corresponderán al Oficial Conductor las responsabilidades y tareas descritas en la ficha del puesto correspondiente en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.

*Segunda.— Requisitos de los aspirantes.*

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser personal laboral fijo del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, perteneciente al grupo AP y contar con una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos en dicho grupo en el Ayuntamiento.
- b) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación y, en su caso, de la traducción jurada del título.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza.
- d) No exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- f) Estar en posesión del permiso de conducción clase C.  
Los requisitos deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de suscribir el contrato.

*Tercera.— Instancias.*

1. En las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, que se presentarán conforme al modelo que figura en el anexo I de las presentes bases, los aspirantes deberán manifestar que reúnen, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria. La presentación de la instancia supone la aceptación íntegra de las presentes bases por los aspirantes.

2. Las instancias se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC).

3. Las bases de la convocatoria se publicarán en el "Boletín Oficial de Aragón" y en el "Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza". El plazo de presentación de instancias se iniciará con la primera de esas publicaciones y finalizará a los veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la última de las publicaciones.

4. A la instancia se acompañará:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.



- b) Fotocopia de la titulación exigida, incluyendo, en su caso, fotocopia compulsada de la credencial de homologación y traducción jurada. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes al específicamente señalado habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
  - c) Documentación acreditativa de los méritos alegados. Sólo se valorarán los méritos alegados y justificados documentalmente durante el plazo de presentación de instancias.
  - d) Justificante del ingreso de la tasa por derechos de examen, por importe de 15 euros, salvo los desempleados y los perceptores del Ingreso Aragonés de Inserción, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza fiscal número 18, reguladora de la tasa por expedición de documentos y actividades administrativas. El ingreso deberá efectuarse en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento en Ibercaja cuyo código es ES29-2085-0192-100330114875.
  - e) Fotocopia del permiso de conducción clase C.
5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su instancia, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias.

#### Cuarta.— Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Decreto aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en la página web municipal, y en la que se expresará el plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos y el plazo de presentación de reclamaciones, así como, en su caso, el plazo para recusar a los miembros del Tribunal.

Concluido dicho plazo, la Alcaldía dictará Decreto en el que se aprobará la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, se resolverán las reclamaciones presentadas, se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y se determinará, si no se hubiera hecho en el Decreto citado en el párrafo anterior, la composición del Tribunal. Este Decreto se hará público en la página web municipal y la publicación servirá para iniciar el cómputo de los plazos a efectos de impugnaciones o recursos.

#### Quinta.— Tribunal calificador.

1. El Tribunal estará constituido por cinco empleados públicos, pertenecientes al subgrupo C2 o superior, siendo uno de ellos el Presidente del Tribunal y otro el Secretario.

Para cada uno de los miembros se nombrará un suplente, que actuará en los casos de imposibilidad de asistencia del titular.

2. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie.

3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, incluyendo en todo caso al Presidente y al Secretario. En caso de ausencia del Presidente y de su suplente o del Secretario y su suplente, el puesto será desempeñado por los vocales, titulares o suplentes, por el orden de prelación que se establezca en el nombramiento. Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y con voto.

4. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los candidatos para que acrediten su personalidad. Igualmente el Tribunal, -cuya actuación se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP)-, queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las pruebas y adoptar los acuerdos que garanticen el buen orden del proceso en lo no previsto expresamente por las bases de la convocatoria. En caso de que llegue a su conocimiento que algún aspirante carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, que resolverá, previa audiencia al interesado. Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.1 LPAC, sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

5. A los efectos establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.

6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas, respectivamente, en los artículos 23 y 24 LRJSP.



**Sexta.— Procedimiento de selección.**

1. El sistema de selección será el de concurso-oposición.
2. La fase de oposición consistirá en la realización de las pruebas prácticas, relacionadas con los cometidos del puesto, que fije el Tribunal. El Tribunal establecerá los criterios para valorar las pruebas. La puntuación máxima será de 6 puntos, quedando eliminados quienes obtengan una puntuación inferior a 3 puntos.
3. En la fase de concurso se valorarán, hasta un máximo de 4 puntos:
  - a) Servicios prestados en cualquiera de las Entidades que forman parte de la Administración Local, de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con una puntuación máxima de 3 puntos. Se valorarán los servicios prestados como funcionario de carrera, funcionario interino o contratado laboral, en puesto de Peón de Servicios Múltiples o de Oficios Varios, del subgrupo AP, a razón de 0,02 puntos, por mes completo trabajado, a jornada completa. Para acreditar este mérito deberá presentarse certificado emitido por el órgano competente de la correspondiente Administración, en el que se indique el puesto ocupado, con descripción de la titulación exigida o subgrupo, el tiempo durante el que haya prestado esos servicios y la jornada. El Tribunal podrá admitir otro tipo de acreditación, si la considera suficiente. En caso de que los servicios no fueran prestados a jornada completa (37,5 horas semanales), la puntuación se aplicará proporcionalmente a la duración de la jornada. Si el puesto no se considera similar o no consta la duración de la jornada, no se podrá valorar este mérito.
  - b) Titulación académica, con una puntuación máxima de 1 punto. Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico, se valorará con 0,5 puntos; estar en posesión del título de Formación Profesional Grado Medio en Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera o asimilado o superior en esa rama, se valorará con 1 punto. Para acreditar este mérito deberá presentarse copia compulsada del título. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación y se adjuntará al título su traducción jurada.
4. La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso. En su caso, se utilizará como criterio para dirimir los empates, la mayor puntuación obtenida en el ejercicio de la oposición, pudiendo establecerse una prueba práctica adicional, si persiste el empate.
5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo supuestos de fuerza mayor debidamente justificados, que serán apreciados libremente por el Tribunal. El orden de actuación será el alfabético, comenzando por la letra "C", de conformidad con la Resolución de 13 de marzo de 2024, de la Directora del Instituto Aragonés de Administración Pública.
6. Las calificaciones se harán públicas mediante su exposición en la página web municipal.
7. De cada una de las sesiones que celebre el Tribunal se levantará acta, en la que se hará referencia a los miembros asistentes, pruebas celebradas, puntuaciones obtenidas por los aspirantes y cuantas incidencias se consideren de interés.

**Séptima.— Propuesta de contratación.**

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en la página web municipal la relación de aspirantes que lo hayan superado, por orden de puntuación, y propondrá a la Alcaldía la contratación para la plaza convocada del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

El Tribunal elaborará una relación complementaria de los aspirantes que habiendo superado las pruebas no hayan obtenido plaza, para su posible contratación en caso de que el aspirante seleccionado, por renuncia o cualquier otra causa, no suscriba el contrato de trabajo.

**Octava.— Presentación de documentación y contratación.**

El aspirante propuesto por el Tribunal, deberán presentar en el Ayuntamiento, en el plazo de quince días naturales desde la publicación de la lista de aspirantes aprobados, la siguiente documentación:



- Declaración jurada sobre el mantenimiento de los requisitos exigidos para participar en las pruebas.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni en causa de incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

Si en el plazo concedido no se presenta la documentación indicada, salvo caso de fuerza mayor, no podrá efectuarse la contratación, quedando anuladas respecto a dicho aspirante todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

La contratación se efectuará por decreto de Alcaldía que será notificado al interesado, que deberá firmar el correspondiente contrato o documento de modificación contractual, en la fecha que se le indique, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación, perdiendo, en otro caso y salvo causa justificada, los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

*Novena.— Protección de datos de carácter personal.*

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que todos los datos personales facilitados a través de la instancia y demás documentación aportada, serán almacenados en el fichero de Gestión de Personal titularidad del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, con la única finalidad de ser utilizados para tramitar el presente procedimiento de selección, por lo que la participación en este procedimiento implica la prestación por los aspirantes de consentimiento al citado tratamiento de datos personales.

Los aspirantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos, dirigiéndose al Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, calle Monasterio de Siresa, número 7, 50410 - Cuarte de Huerva.

*Décima.— Recursos y legislación aplicable.*

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el presente procedimiento regirá la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, las disposiciones estatales y autonómicas aplicables a los entes locales y las restantes normas que resulten de aplicación.

Cuarte de Huerva, 25 de abril de 2024.— La Alcaldesa, Elena Lacalle Oreja.



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

**ANEXO I**  
**MODELO DE SOLICITUD**

Nombre:		
Apellidos:		DNI:
Domicilio:		
C.P.:	Municipio:	
Teléfono móvil:	Teléfono 1:	Teléfono 2:
Dirección de correo electrónico:		

EXPONE:

1. Que acepta las bases que han de regir la **convocatoria para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Oficial Conductor de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.**

- 2. Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 3. Que acompaña a la presente:

- fotocopia del documento nacional de identidad.
- fotocopia del título académico.
- fotocopia del permiso de conducción clase C.
- justificante del ingreso de la tasa por derechos de examen o, alternativamente,  copia de tarjeta de demanda de empleo en vigor o acreditación de ser perceptor del Ingreso Aragonés de Inserción.

4. Que, a los efectos de su valoración en el concurso, alega los méritos que figuran en relación adjunta, aportando la correspondiente documentación justificativa.

Por todo lo expuesto, SOLICITA:

- 1. La admisión en el proceso selectivo mencionado.
- 2. Por tener la condición de discapacitado, lo que se acredita con la documentación adjunta, las siguientes adaptaciones de tiempo y medios para participar en las pruebas.....  
.....  
.....

Cuarte de Huerva,.....de.....de.....

Fdo.: .....

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA.

Monasterio de Siresa ,7•50410 CUARTE DE HUERVA (Zaragoza) •Teléfono 976 503 067•Fax 976 504 141  
C.I.F. P- 5008900-B • Correo:ayuntamiento@cuartedehuerva.es • Web: www.cuartedehuerva.es



### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

#### **RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2024, del Secretario General de la Presidencia, por la que se otorga el Premio de Investigación “Ángela López Jiménez” 2024 del Consejo Económico y Social de Aragón.**

Por Orden PRE/84/2016, de 17 de febrero, modificada por la Orden PRE/482/2019, de 2 de mayo, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de actuación del Consejo Económico y Social de Aragón.

Mediante Resolución de 14 de febrero de 2024, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 39, de 23 de febrero de 2024, se convoca el Premio de Investigación “Ángela López Jiménez” 2024 del Consejo Económico y Social de Aragón.

La comisión de valoración constituida al efecto por el Consejo Económico y Social de Aragón ha emitido por unanimidad informe en el que valora cada una de las candidaturas presentadas y propone por unanimidad la concesión del Premio de investigación “Ángela López Jiménez” 2024, resuelvo:

Primero.— Otorgar el Premio de Investigación “Ángela López Jiménez” 2024, de acuerdo con el informe emitido por unanimidad por la comisión de valoración al proyecto titulado “Renovables y descentralización colaborativa territorial en Aragón” del grupo de investigación formado por José Alfonso Aranda Usón, Eva M.<sup>a</sup> Llera Sastresa, Sabina Scarpellini, Miguel Marco Fondevila y Jesús Valero Gil, cuya valoración se recoge en el anexo I, por su contribución al objetivo de conseguir un modelo energético sostenible y más democrático acorde con la Estrategia Aragonesa de Cambio Climático horizonte 2030, estudiando en profundidad los modelos energéticos colaborativos, como el autoconsumo colectivo y las comunidades energéticas en Aragón desde una perspectiva multidisciplinar que dimensione los impactos socioeconómicos que estos modelos implican en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma.

Segundo.— Desestimar el resto de candidaturas presentadas, relacionadas en el anexo II, como consecuencia de la aplicación de los criterios de selección contenidos en el apartado noveno de la Resolución de 14 de febrero de 2024, del Presidente del Consejo Económico y Social, cuya valoración realizada por la comisión se recoge en el citado anexo.

Tercero.— El premio, condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado, tiene una dotación económica de ocho mil euros que se imputará a la aplicación presupuestaria G/3229/480235/91002 de la estructura del presupuesto de gastos del Consejo Económico y Social de Aragón. La cuantía del premio se distribuirá entre los miembros del equipo de investigación en el porcentaje por ellos expresado, correspondiendo 1.600 euros a José Alfonso Aranda Usón, 1.600 euros a Eva M.<sup>a</sup> Llera Sastresa, 1.600 euros a Sabina Scarpellini, 1.600 euros a Miguel Marco Fondevila y 1.600 euros a Jesús Valero Gil.

El pago del premio se realizará en la forma establecida en el apartado decimosexto de la convocatoria.

Cuarto.— La concesión del premio deberá aceptarse, en un plazo no superior a cinco días, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, mediante escrito dirigido a la Secretaría General del Consejo Económico y Social de Aragón, suscrito por todos los integrantes del grupo de investigación.

Quinto.— Publicar la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, así como en los demás medios previstos en el apartado decimocuarto de la Resolución de 14 de febrero de 2024.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó



el acto en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo señalado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 2 de mayo de 2024.

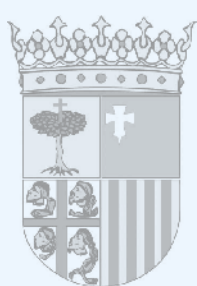
**El Secretario General de la Presidencia,  
JUAN PÉREZ MAS**

### Anexo I Candidatura premiada

Título proyecto	Calidad científica	Originalidad e interés para Aragón	Viabilidad capacidad equipo	Puntuación final
1 <i>Renovables y descentralización colaborativa territorial en Aragón</i>	9,75	9,75	10	29,5

### Anexo II Candidaturas desestimadas

Título proyecto	Calidad científica	Originalidad e interés para Aragón	Viabilidad capacidad equipo	Puntuación final
<i>Estrategias para el desarrollo de la marca territorio Aragón – Logística como vía de impulso económico a nivel internacional</i>	9	9,50	10	28,50
<i>La sostenibilidad (meta), la innovación (medio) y la digitalización (modo) como elementos distintivos de las empresas familiares de Aragón</i>	9,35	9	10	28,35
<i>La inclusión en el proceso de contratación pública como catalizador para el desarrollo de las PYMES en Aragón</i>	9,5	9,5	9	28
<i>El reto de la digitalización en las empresas aragonesas: análisis de sus determinantes e impacto</i>	8,50	8,25	8,75	25,5
<i>La longevidad en Aragón como oportunidad de desarrollo socioeconómico</i>	8,25	8,50	8,75	25,5
<i>¿Viven los ricos más y mejor? La creciente desigualdad social ante la muerte en Aragón</i>	8,75	8,25	8,50	25,5
<i>Senderismo como propuesta turística para luchar contra la despoblación: el caso de la comarca del Matarraña</i>	8,50	8,75	8,25	25,5
<i>Diagnóstico y mejora en la implementación de los canales de información en el sector público y privado en la CA de Aragón como mecanismo contra la corrupción</i>	7,75	8,25	8	24
<i>Estado de la innovación e investigación en Aragón: un análisis de la brecha de género</i>	8	8	8	24
<i>La acreditación administrativa de la violencia contra la mujer: un análisis de la situación en Aragón</i>	8	8	8	24
<i>Memorias del antifranquismo en la Universidad de Zaragoza</i>	7,75	8	8,25	24
<i>La Aragón vacía: análisis del teletrabajo como herramienta para impulsar la paradoja rural de la felicidad</i>	8	7	7	22
<i>Análisis de los aspectos de derecho privado para la futura ley de vivienda de Aragón</i>	7	7	8	22
<i>¿Dónde va nuestra ropa usada? Análisis del comportamiento para su eliminación seguido por el consumidor</i>	7	7	7,75	21,75



## VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

### **ORDEN EEI/428/2024, de 25 de abril, por la que se convocan las ayudas con destino a empresas instaladas en CEEI Aragón, Parque Tecnológico Walqa y Parque Tecnológico del Motor de Aragón.**

El Estatuto de Autonomía de Aragón, reformado por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, en su artículo 71.32.<sup>a</sup>, atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en la planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con los principios de equilibrio territorial y de sostenibilidad.

Igualmente, el artículo 79 del Estatuto de Autonomía de Aragón estipula que, en materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.

El Instituto Aragonés de Fomento (en adelante IAF) está configurado como una entidad de derecho público adscrito al Departamento de Economía, Empleo e Industria, del Gobierno de Aragón. Está regulado por el texto refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento, aprobado por el Decreto Legislativo 4/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, modificado por el Decreto-ley 8/2019, de 24 de septiembre, del Gobierno de Aragón, de modificación del texto refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento. Su configuración como entidad de derecho público hace que el IAF esté dotado de personalidad jurídica propia, patrimonio propio y plena capacidad para el cumplimiento de sus funciones. Tiene como objetivos fundamentales favorecer el desarrollo socioeconómico de Aragón, el incremento y consolidación del empleo y corregir los desequilibrios territoriales, por lo que tanto funcional como orgánicamente puede desarrollar la actividad de fomento en el ámbito material expuesto.

De este modo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del citado texto refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento, son funciones del IAF, entre otras, la promoción de infraestructuras industriales, equipamientos y servicios colectivos para las empresas, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y las sociedades cooperativas y empresas de economía social, así como la promoción de proyectos de inversión, públicos y privados, con especial incidencia en las zonas menos desarrolladas del territorio aragonés. A tal fin podrá otorgar avales, conceder préstamos y subvenciones, participar en el accionariado de los mismos, promover la entrada de otros socios financieros y efectuar seguimiento y apoyo a la gestión y desarrollo de estos proyectos.

Las ayudas objeto de esta convocatoria están destinadas a empresas instaladas o en proceso de instalación tanto en el Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón (CEEI Aragón), como en el Parque Tecnológico Walqa y en el Parque Tecnológico del Motor de Aragón, para la implantación de nuevas actividades económicas y la ampliación o modernización de las ya existentes.

Las ayudas establecidas en esta convocatoria están previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía, Empleo e Industria para el período 2024-2027, aprobado por Orden de 15 de diciembre de 2023, de la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Empleo e Industria, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

En este sentido, y siguiendo el orden establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial aprobó mediante Orden ICD/1518/2021, de 5 de noviembre, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Aragonés de Fomento a empresas instaladas en CEEI Aragón, Parques Tecnológicos y Centros de Emprendimiento dependientes del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón, publicadas en el "Boletín Oficial de Aragón", número 237, de 19 de noviembre de 2021.

En concreto, en estas bases reguladoras se dispone que el otorgamiento de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva, siendo este procedimiento el ordinario para la concesión de subvenciones tal y como dispone el artículo 16.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de



mayo, del Gobierno de Aragón, y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de las citadas bases reguladoras, serán actuaciones subvencionables las inversiones en activos fijos nuevos, así como los costes de alquiler durante un período máximo de dos años, efectuados por las empresas descritas en el artículo 1. Con motivo del periodo subvencionable de los costes de alquiler, la financiación de las ayudas deberá tener carácter plurianual conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 15 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024. Así, con fecha 11 de abril de 2024, el Consejero de Hacienda y Administración Pública ha autorizado un gasto de carácter plurianual por importe de 66.766,87 euros.

La tramitación electrónica se realizará a través de la herramienta corporativa de administración electrónica tramitador online del Gobierno de Aragón, utilizando el procedimiento 10302 "Ayudas con destino a empresas instaladas en CEEI Aragón y Parques Tecnológicos. Convocatoria 2024."

De conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, el beneficiario de cualquier subvención o ayuda vendrá obligado a acreditar en el momento de la justificación de la subvención ante el gestor de la misma que posee todos los permisos y autorizaciones necesarias para la puesta en marcha de la actividad o inversión subvencionada. En caso de subvención a empresas, la citada disposición establece que se exigirá que el objeto de las mismas sea para el mantenimiento del empleo y los puestos de trabajo, y que existan mecanismos de información al personal de la empresa sobre el objeto de las ayudas y su gestión.

En esta convocatoria se ha tenido en cuenta el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, la normativa general de subvenciones estatal y el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (publicado en el "Diario Oficial de la Unión Europea", número 2831, de 15 de diciembre de 2023).

En virtud de todo lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y en el ejercicio de la competencia otorgada en el artículo 19 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

**Primero.— Objeto y régimen jurídico.**

1. Esta Orden tiene por objeto convocar las ayudas destinadas a fomentar el desarrollo y consolidación de proyectos de inversión de empresas instaladas o en proceso de instalación en los Centros Europeos de Empresas e Innovación existentes en Zaragoza, Huesca y Teruel (CEEI Aragón), Parque Tecnológico Walqa y Parque Tecnológico del Motor de Aragón.

2. Las ayudas que se concedan se regirán por esta Orden, por sus bases reguladoras aprobadas mediante Orden ICD/1518/2021, de 5 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Aragonés de Fomento a empresas instaladas en CEEI Aragón, Parques Tecnológicos y Centros de Emprendimiento dependientes del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón, publicadas en el "Boletín Oficial de Aragón", número 237, de 19 de noviembre de 2021, y por lo previsto en la normativa comunitaria, estatal y autonómica aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Asimismo, las ayudas se rigen por lo previsto en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (publicado en el DOUE número 2831, de 15 de diciembre de 2023).

**Segundo.— Actuaciones subvencionables.**

1. Serán actuaciones subvencionables las inversiones en activos fijos nuevos, así como los costes de alquiler en los mencionados centros durante un período máximo de dos años, efectuados por las empresas descritas en el apartado anterior.

2. Se considerarán gastos e inversiones subvencionables aquellos pagos que estén directamente relacionados con el desarrollo de la actuación subvencionada, que tengan un efecto incentivador y que se deriven de los siguientes conceptos:



- a) Activos materiales: activos correspondientes a instalaciones, instrumental de laboratorio e investigación, maquinaria y equipos, relacionados directamente con la actividad que constituye el objeto social de la empresa y que deberán ser utilizados o entrar en funcionamiento por primera vez.
- b) Instalaciones relacionadas con la maquinaria inherente al proyecto.
- c) Obra menor relacionada con instalaciones o ubicación de maquinaria, bienes de equipo o laboratorios. En caso de que fueran necesarios trabajos de preparación, planificación, diseño, redacción y dirección facultativa en la obra menor, el importe máximo subvencionable será del 6% del total de la inversión aprobada para esta partida.
- d) Activos inmateriales: activos vinculados a la transferencia de tecnología mediante la adquisición de derechos de patentes, licencias, "know how" o conocimientos técnicos no patentados, de inversión inmaterial de adquisición de tecnologías asociadas al proyecto o que tengan como finalidad el aumento de la capacidad productiva, fomenten la innovación y el diseño, o supongan una cooperación efectiva entre empresas. Los activos inmateriales deberán reunir los siguientes requisitos:
  - d.1) Serán explotados únicamente en el establecimiento beneficiario de la ayuda.
  - d.2) Serán considerados como elementos del activo amortizables.
  - d.3) Podrán ser adquiridos a un tercero ajeno al beneficiario en condiciones de mercado o, en su caso, desarrollados por la propia empresa. Para que sea subvencionable este último caso, dicho desarrollo deberá contar con una valoración previa de CEEI Aragón o de los Parques Tecnológicos para proyectos desarrollados en sus respectivas sedes, justificando que el objeto de la subvención solicitada corresponde a una actividad que se está, de hecho, implementando en estos centros.
  - d.4) Figurarán en el activo de la empresa y permanecerán en el establecimiento del beneficiario de la ayuda durante el periodo mínimo que marca la normativa comunitaria.
  - d.5) En ningún caso, la partida de activos inmateriales podrá superar el 40% del total de la inversión total subvencionable.
- e) Adecuación y equipamiento de oficinas y zonas de trabajo.

3. Alquileres: serán considerados subvencionables los importes de los alquileres abonados por los espacios ocupados en los Centros Europeos de Empresas e Innovación existentes en Zaragoza, Huesca y Teruel (CEEI Aragón), y aquellos gestionados directamente por las sociedades Parque Tecnológico Walqa, SA y Parque Tecnológico del Motor de Aragón, SA.

En cuanto a los gastos de alquiler, se considerarán subvencionables los costes de alquiler relativos a los dos primeros años de instalación en los centros referidos siendo subvencionable al 50% el primer año y al 25% el segundo año, tal y como queda especificado en el punto 4 del artículo 27 de las bases reguladoras.

En ningún caso se considerarán actuaciones subvencionables aquellos proyectos que únicamente contemplen gastos de alquiler en los centros citados en el apartado primero.

4. Quedan expresamente excluidas las inversiones en:

- a) La compra de bienes de equipo usados.
- b) La compra de vehículos de transporte, excepto cuando se trate de transportes interiores.
- c) La adquisición de terrenos.
- d) La adquisición de locales e inmuebles ya construidos.
- e) Fianzas, inversiones financieras y similares.
- f) Trabajos realizados para la propia empresa, a excepción de los especificados en el punto d.3) anterior.
- g) Fondos de comercio y derechos de traspaso.
- h) La adquisición de empresas o sociedades, o parte de las mismas.

5. No se consideran subvencionables:

- a) Las tasas, contribuciones especiales e impuestos.
- b) Los gastos de desarrollo de producto o prototipos, gasto corriente y cualquier otra partida considerada como gasto, a excepción de los gastos contemplados en el punto 3 de este apartado, por el Plan General de Contabilidad vigente en el momento de la publicación de esta orden de convocatoria.

6. Se considerarán subvencionables las inversiones que se ajusten a lo estipulado en este apartado, efectuadas y pagadas en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024, ambos inclusive.

En cuanto a los gastos de alquiler, se considerarán subvencionables los alquileres pagados por las empresas que se instalen o estén en proceso de instalación en el periodo comprendido entre el día 28 de abril de 2023 y el día en el que finalice el plazo para la presenta-



ción de las solicitudes, que se ajusten a lo estipulado en este apartado. Se establece como fecha máxima el 1 de junio de 2024 para el inicio de la vigencia del contrato de alquiler de las empresas que se encuentren en proceso de instalación.

Tercero.— *Beneficiarios.*

1. Podrán acogerse a las ayudas establecidas en esta convocatoria las personas físicas y jurídicas privadas, así como las agrupaciones integradas por ellas, las comunidades de bienes y los trabajadores autónomos que vayan a acometer los proyectos de inversión empresarial que fundamenten la concesión de la ayuda. Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, sin personalidad, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el párrafo segundo del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y las excepciones recogidas en el punto 3 de este apartado.

Será condición imprescindible que en el momento de la solicitud de la ayuda la empresa esté instalada o bien aprobada su instalación en CEEI Aragón, en el Parque Tecnológico Walqa o en el Parque Tecnológico del Motor de Aragón.

2. A los efectos de esta convocatoria, se entenderá por Pyme, aquellas empresas que cumplan con los criterios establecidos en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (Diario Oficial de la Unión Europea, L 187, de 26 de junio de 2014). Así:

- a) Por mediana empresa se entiende aquella empresa que ocupa a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.
- b) Por pequeña empresa se entiende toda empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.
- c) Por microempresa se entiende toda empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

Todo ello sin perjuicio de la aplicación de los restantes criterios recogidos en el citado anexo I.

3. No podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en esta convocatoria:

- a) Las empresas de bares, restaurantes, concesionarios de automóviles, servicios financieros e inmobiliarios, lavanderías, peluquerías, tintorerías, y sociedades patrimoniales.
- b) Las empresas del sector turístico, como hoteles, campings, alojamientos rurales.
- c) Las empresas dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas.
- d) Las empresas que operen en los sectores de la pesca, la acuicultura, regulados por el Reglamento (UE) N.º 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013.
- e) Las empresas que operen en el sector de la transformación y comercialización de productos agrícolas, en los casos siguientes:
  - i. Cuando el importe de la ayuda se determine en función del precio o de la cantidad de productos de este tipo adquiridos a productores primarios o comercializados por las empresas interesadas.
  - ii. Cuando la ayuda esté supeditada a que una parte o la totalidad de la misma se repercuta a los productores primarios.
- f) Las empresas que realicen actividades relacionadas con la exportación a terceros países o Estados miembros, cuando las ayudas solicitadas estén directamente vinculadas a las cantidades exportadas, al establecimiento y la explotación de una red de distribución o a otros gastos corrientes vinculados a la actividad exportadora.

4. Respecto de las agrupaciones integradas por personas físicas o jurídicas y las comunidades de bienes carentes de personalidad jurídica, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, deberán hacerse constar expresamente los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación o comunidad, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación o comunidad. No podrá disolverse la agrupación o comunidad hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. No podrán obtener la condición de beneficiario los solicitantes que se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición previstas en la normativa aplicable en materia



de subvenciones (especialmente en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) y que les sean de aplicación, ni quienes no se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda del Estado como con la de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y frente a la Seguridad Social, así como quienes tengan alguna deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón.

Para la acreditación de dichos requisitos, la presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar tanto los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social como por los órganos de la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de lo que en cada momento disponga la legislación vigente en esta materia. En el caso de que el solicitante deniegue expresamente el consentimiento, deberá aportar él dichos certificados.

6. Cuando se trate de empresas, éstas deberán cumplir todos los requisitos exigidos en la legislación medioambiental en relación con el tratamiento de los residuos que, en su caso, produzca, lo que deberá acreditarse mediante declaración responsable emitida por la empresa. Asimismo quedan excluidas del acceso a cualquier tipo de ayuda o subvención, por el período de tiempo que dure la sanción, las empresas que hubiesen sido sancionadas por la autoridad laboral competente mediante resolución administrativa firme con las sanciones accesorias de exclusión del acceso de ayudas y beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo previstas en los artículos 46 y 46 bis del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, lo que se acreditará mediante informe de la citada autoridad laboral. Finalmente, quedan también excluidas las empresas que hayan sido objeto de sanción administrativa firme o sentencia firme condenatoria por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género.

7. En el caso de ayudas superiores a 30.000 euros, para obtener la condición de beneficiario, los solicitantes deberán acreditar cumplir los plazos de pago que se establecen en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. La acreditación de su cumplimiento se efectuará en el plazo de diez días hábiles desde la notificación de la propuesta de resolución a los interesados para los que se propone la concesión de la subvención. En todo caso, debe estar justificado antes de la resolución de concesión. La manera de acreditar el cumplimiento de los plazos de pago se regula de manera detallada en dicho artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8. Las condiciones para ser beneficiario habrán de mantenerse hasta el momento del pago de la ayuda. Cualquier variación deberá ser comunicada por parte del beneficiario de la ayuda en el momento en que se produzca al órgano gestor de la subvención.

#### Cuarto.— *Régimen de concesión y criterios de valoración.*

1. El otorgamiento de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva, regulado en los artículos 16.2 y 18 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La concesión de las subvenciones estará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

2. Para la valoración de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Tipo de proyecto: Se valorará hasta 50 puntos.

La priorización de proyectos se realizará atendiendo a su carácter innovador o con elevado componente tecnológico, atendiendo a los siguientes criterios:

- La participación de la empresa en sectores con capacidad de generación de tecnología (10 puntos).
- Que opere en sectores de alta tecnología o emergentes (10 puntos).
- Que su actividad esté basada en un dominio intensivo del conocimiento tecnológico (10 puntos).
- La participación entre sus socios o plantilla de personal cualificado en el ámbito de las nuevas tecnologías (10 puntos).
- La capacidad de generar patentes en el ámbito de la tecnología (10 puntos).

b) Grado de madurez del proyecto. Es decir, concreción en las inversiones, mercado, competidores y financiación del proyecto. Hasta 10 puntos.

c) Cuantía de la inversión: Se valorará hasta 20 puntos.

- Proyectos con inversión subvencionable superior a 50.000 euros, 20 puntos.



- Proyectos con inversión subvencionable superior a 15.000 euros e inferior o igual a 50.000 euros, 15 puntos.
- Proyectos con inversión subvencionable superior a 3.000 euros e inferior o igual a 15.000 euros, 10 puntos.
- d) Empleo: Se valorará hasta 20 puntos.
  - Proyectos con generación de empleo prevista, 5 puntos por puesto (UTA). UTA es el número de unidades de trabajo/año, es decir, número de asalariados a jornada completa durante el año constituyendo el trabajo a tiempo parcial o el trabajo temporal fracciones de la UTA.
- e) Proyectos cuya actividad principal no sea desarrollada por otras empresas en la zona, 10 puntos.

**Quinto.— Financiación y cuantía destinada a las ayudas.**

1. La financiación de las ayudas tendrá carácter plurianual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 15 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

La cuantía total prevista para las ayudas asciende a 216.766,87 euros, y con carácter estimativo se distribuye con cargo a las siguientes partidas de gastos del Presupuesto del Instituto Aragonés de Fomento correspondientes al Programa de apoyo a proyectos empresariales que se establezcan en CEEI Aragón, Parque Tecnológico Walqa y Parque Tecnológico del Motor de Aragón, que se relacionan a continuación y en las anualidades que se indican:

Inversión y alquiler.

Partida presupuestaria	Ejercicio económico	Importe (€)
78010/G/6126/770161/91002	2024	150.000
78010/G/6126/470134/91002	2024	32.000
78010/G/6126/470134/91002	2025	20.000
78010/G/6126/470134/91002	2026	14.766,87

2. Los porcentajes máximos de ayudas a conceder sobre la inversión subvencionable son los siguientes:

- a) Provincia de Teruel:
  1. Hasta el 35% de los costes subvencionables para pequeñas empresas.
  2. Hasta el 25% de los costes subvencionables para medianas empresas.
  3. Hasta el 15% de los costes subvencionables para grandes empresas.
- b) Provincias de Huesca y Zaragoza (a excepción de la ciudad de Zaragoza):
  1. Hasta el 30% de los costes subvencionables para pequeñas empresas.
  2. Hasta el 20% de los costes subvencionables para medianas empresas.
  3. Hasta el 10% de los costes subvencionables para grandes empresas.
- c) Ciudad de Zaragoza:
  1. Hasta el 20% de los costes subvencionables para pequeñas empresas.
  2. Hasta el 10% de los costes subvencionables para medianas empresas.
  3. Hasta el 5% de los costes subvencionables para grandes empresas.

La ayuda máxima por beneficiario correspondiente a la inversión no superará los 90.000 euros.

No se concederán ayudas que, aun cumpliendo todas las condiciones de elegibilidad, no alcancen en su cálculo un mínimo de 2.000 euros por beneficiario.

3. Los porcentajes de ayudas a conceder en concepto de subvención por alquiler serán los siguientes:

- a) 50% del coste del alquiler del primer año.
- b) 25% del coste del alquiler del segundo año.

La suma de las ayudas correspondientes en concepto de alquiler del primer y segundo año no podrá superar el 75% de la subvención total concedida a la empresa.



4. Las ayudas que se regulan en esta convocatoria son compatibles con otras ayudas, siempre y cuando la acumulación de las ayudas recibidas respete lo establecido en el artículo 8 del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DOUE L 187/1) y el Reglamento (UE) n.º 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (publicado en el “Diario Oficial de la Unión Europea”, número 2831, de 15 de diciembre de 2023).

Además, serán compatibles siempre que no se superen los porcentajes establecidos en los puntos 2 y 3 de este apartado.

**Sexto.— Plazo y presentación de solicitudes.**

1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Fomento y se presentarán obligatoriamente de forma electrónica a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón conforme al modelo específico disponible en la dirección electrónica <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/ayudas-em-presas-ceediaragon-parques-tecnologicos-2024> o incluyendo en el buscador de trámites el procedimiento número 10302.

El uso del modelo de solicitud generado en la citada url será de uso obligatorio conforme a lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

Para poder acceder a dichos trámites es necesario identificarse con uno de los certificados electrónicos reconocidos por el Gobierno de Aragón (DNI o certificado electrónico) o con el sistema clave.

En el tramitador online, deberá cumplimentarse la solicitud general y adjuntarse en formato pdf la documentación requerida en el apartado séptimo de esta Orden: “Documentación que debe acompañar a las solicitudes”.

Para cualquier aclaración o información, podrán dirigirse al correo electrónico [sot@aragon.es](mailto:sot@aragon.es), prestándose a los interesados el apoyo preciso.

2. El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Durante el periodo de presentación de solicitudes, el Instituto Aragonés de Fomento atenderá dudas por parte de los solicitantes a través de:

Teléfono: 976 702 100.

Correo electrónico: [promocion@iaf.es](mailto:promocion@iaf.es).

Web: [www.iaf.es](http://www.iaf.es).

3. Si durante el proceso de solicitud telemática se producen incidencias técnicas podrán ponerse en contacto con el Soporte técnico de administración electrónica a través del correo [soportesae@aragon.es](mailto:soportesae@aragon.es). En el supuesto de que en el último día del trámite concurren incidencias técnicas que impidan la presentación electrónica de la documentación, únicamente en ese mismo día se podrá presentar en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o por registro presencial, el documento de solicitud junto con toda la documentación requerida y la acreditación de la incidencia (captura de pantalla con mensaje de error), sin que esto implique la ampliación del plazo de presentación de solicitudes establecido en esta convocatoria.

En el caso de que las incidencias técnicas se produjeran a lo largo del plazo de presentación de la solicitud y fueran reiteradas, el órgano administrativo responsable podrá ampliar el plazo publicándose el nuevo plazo en la sede electrónica.

4. Sólo podrá ser presentada una solicitud por centro de trabajo. En el supuesto de beneficiarios con proyectos de inversión en varios centros de trabajo, deberán solicitarse cada uno de ellos de manera independiente. La presentación de más de una solicitud por centro de trabajo dará lugar a que se declare el desistimiento de todas ellas.

**Séptimo.— Documentación que debe acompañar a las solicitudes.**

1. Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

1.1. Documentación que debe aportarse necesariamente:

a) Cuando el solicitante actúe por medio de representante, salvo que se acceda mediante certificado electrónico de la entidad en calidad de representante, deberán aportarse los documentos que acrediten el poder de representación de este último, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Ad-



ministrativo Común de las Administraciones Públicas. Si la empresa fuera una persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se tratara de poder concreto para el acto no es necesaria su inscripción. Deberá aportarse copia electrónica en formato pdf.

- b) Alta, último recibo o declaración de exención del Impuesto de Actividades Económicas. Deberá aportarse copia electrónica en formato pdf.
- c) Memoria descriptiva de la empresa.
- d) Memoria descriptiva de las inversiones a realizar.
- e) Presupuesto o facturas proforma de las inversiones a realizar (proyecto técnico en caso de construcciones o rehabilitaciones). Todo ello se presentará ordenado en un único pdf, siguiendo el orden de la relación a que se refiere el párrafo siguiente.
- f) Relación ordenada de los gastos solicitados en formato excel, a efectos de facilitar un tratamiento más eficiente de la información, así como de la evaluación de la solicitud.
- g) En caso de que la empresa desarrolle activos de carácter inmaterial, una descripción de los mismos. Igualmente, deberá aportar un informe del CEEI o Parque Tecnológico en el que esté ubicada que valore dicho activo.
- h) Documentación acreditativa de los puestos de trabajo de la empresa a la fecha de solicitud de la ayuda, mediante la presentación de un Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, referido al mes anterior a dicha fecha, en la que figuren relacionadas todas las cuentas de cotización correspondientes a los diferentes centros de trabajo.  
Además, cuando la empresa tenga más de un centro de trabajo, se acompañará una declaración responsable sobre el número de trabajadores que desarrollan su actividad en el centro de trabajo para el que se solicita la subvención y tipo de contrato.
- i) Certificado de empresa instalada o certificado de haber sido aprobada su instalación en los Centros Europeos de Empresas e Innovación existentes en Zaragoza, Huesca y Teruel (CEEI Aragón), Parque Tecnológico Walqa y Parque Tecnológico del Motor de Aragón.
- j) Cuando se solicite ayuda por alquiler, contrato de alquiler u oferta de ocupación de espacios expedida por los Centros.
- k) Caso de no estar dado de alta en el registro de terceros o ser necesario modificar los datos existentes para el pago de la subvención, deberá cumplimentar la ficha de terceros a través de la siguiente dirección electrónica <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/ficha-terceros/identificacion>.
- l) Cualquier otro documento que a juicio del Instituto Aragonés de Fomento se estime necesario, en cada caso, para comprobar las características de la actuación y el buen fin de la ayuda.

1.2. Documentación cuya información puede ser obtenida por la Administración y solo debe aportarse en caso de oposición o no consentimiento:

El cumplimiento del requisito de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda del Estado como con la de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y frente a la Seguridad Social, así como la comprobación de la identidad de la persona interesada y, en su caso, de su representante, se comprobará por el órgano gestor a través del Servicio de Verificación y Consulta de Datos (SVCD) de la Administración Electrónica, siempre que el beneficiario lo autorice expresamente en su solicitud de subvención.

En el supuesto de no manifestar su consentimiento expreso para ello, deberá presentar los certificados positivos de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social, o en su caso, documentación que acredite el acuerdo de aplazamiento o fraccionamiento de pago de la deuda. Igualmente deberá presentar copia del Documento Nacional de Identidad o del Código de Identidad Fiscal de la persona interesada.

1.3. Declaraciones responsables:

- a) Declaración responsable de veracidad de los datos, de cumplir los requisitos exigidos y de aceptación de las obligaciones de ella derivadas.
- b) Declaración responsable de las ayudas solicitadas o recibidas sujetas al régimen de minimis en los tres últimos ejercicios fiscales, aportando, en caso de que las hubiera, copia de la resolución de concesión de las mismas.
- c) Declaración responsable del solicitante de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, en la forma que se determina en su apartado 7, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo.



- d) Declaración responsable del cumplimiento de la legislación medioambiental, de transparencia, de no haber sido sancionado en materia laboral, de igualdad entre hombres y mujeres, de derechos de las personas LGTBI, de derechos y garantías de las personas con discapacidad y empleo inclusivo.

Estos extremos están contemplados en la declaración responsable que acompaña a la solicitud en la tramitación on-line, extremos que el órgano gestor podrá comprobar solicitando la información pertinente a las administraciones que corresponda.

2. La persona interesada es la responsable de la veracidad de los datos y documentos que presente. Tiene el deber de custodia de los originales de la documentación sobre la que aporte copia digitalizada. Con la firma electrónica de la solicitud declara la fidelidad de las copias aportadas con sus originales. La Administración podrá requerirle en cualquier momento de la tramitación del procedimiento la presentación de los documentos originales a efectos de su cotejo con la copia presentada.

3. No será necesaria la presentación de los documentos señalados en el punto 1.1 anterior, cuando los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración autonómica, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cuatro años desde que fueron presentados.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

4. Si la solicitud no reuniera los requisitos necesarios para su tramitación, se requerirá al solicitante para que en un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada por el Instituto Aragonés de Fomento en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

Las subsanaciones se realizarán a través de la Sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, accediendo al Servicio digital Subsanción o mejora de la solicitud de inicio de un procedimiento en <https://www.aragon.es/tramites/subsanacion-de-procedimientos-en-tramite>.

5. La aportación de documentos y realización de alegaciones durante la tramitación del procedimiento, una vez iniciado este y de acuerdo con lo establecido en esta Orden, se realizarán de forma preferentemente telemática a través de la Sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, accediendo al Servicio digital de Aportación de documento a procedimientos en trámite en <https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>.

#### Octavo.— Instrucción.

1. El órgano que se encargará de la instrucción del procedimiento y del seguimiento de la gestión y justificación del mismo por parte de los beneficiarios de las ayudas será la Unidad de Promoción Económica o la Unidad que asuma sus funciones del Instituto Aragonés de Fomento, la cual realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

2. Al objeto del estudio del expediente, el órgano instructor podrá realizar visitas a las instalaciones del solicitante, así como requerir la información o documentación complementaria que se considere necesaria para la comprensión y evaluación de la solicitud.

3. Se constituirá una Comisión de valoración, integrada por la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Fomento, el Gerente de la Unidad de Promoción Económica o la Unidad que asuma sus funciones y un técnico de dicha Unidad, que será el órgano que asumirá las funciones de evaluación y formulará, a la vista del expediente, un informe en el que figurará la aplicación de los criterios de valoración y el orden preferente resultante. Dicho informe será la base de la propuesta de resolución del órgano instructor.

#### Noveno.— Propuesta de resolución provisional.

1. A la vista del expediente y del informe de la Comisión de valoración, el órgano instructor, formulará la propuesta de resolución provisional, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la



puntuación obtenida y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

2. Dicha propuesta se notificará a los interesados para cumplir con el trámite de audiencia. El interesado, en el plazo de cinco días, podrá presentar las alegaciones que considere oportunas. Cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, se podrá prescindir de dicho trámite, en cuyo caso la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

**Décimo.— Propuesta de resolución definitiva.**

1. El órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva de las ayudas, que deberá expresar los beneficiarios, la valoración obtenida, el importe de la ayuda de carácter finalista aprobada, los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

2. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente al Instituto Aragonés de Fomento, mientras no se haya notificado la resolución de la concesión.

3. La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados.

**Undécimo.— Resolución de concesión de ayuda.**

1. Las solicitudes de ayuda se resolverán por Orden de la persona titular del Departamento de Economía, Empleo e Industria del Gobierno de Aragón, una vez evacuados los trámites previstos en los apartados anteriores. El plazo máximo de resolución será de tres meses contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las solicitudes.

2. En la resolución de concesión de ayuda figurará el objeto de la subvención, el beneficiario, y de forma motivada los fundamentos que acrediten la resolución adoptada, la puntuación obtenida en la valoración, el importe de la subvención, así como, de forma igualmente fundamentada, la desestimación y la no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida del resto de solicitudes.

3. Se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se publicará en la página web del Instituto Aragonés de Fomento.

4. Transcurrido el citado plazo máximo sin que se haya notificado resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud de ayuda, de conformidad con el artículo 26.4 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

5. Contra la resolución administrativa que se adopte, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

6. Los beneficiarios de las ayudas deberán manifestar, en su caso, la renuncia expresa a la concesión de la ayuda en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de su recepción. En caso contrario se entenderá que aceptan todas y cada una de las condiciones expresadas en la resolución y en esta convocatoria.

**Duodécimo.— Obligaciones generales de los beneficiarios.**

El otorgamiento de las ayudas supone la aceptación por el beneficiario de las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir el destino de las ayudas todo ello dentro de los plazos establecidos en esta orden.
- b) Comunicar al Instituto Aragonés de Fomento cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación de acuerdo con lo estipulado en el apartado decimotercero de esta Orden.
- c) Comunicar al Instituto Aragonés de Fomento de forma inmediata, y en todo caso, con anterioridad a la justificación, la obtención de cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos que financien la misma actuación subvencionada, procedente de otras Administraciones Públicas o entes públicos y privados. En particular, deberán comunicarse las ayudas de minimis que se hubieran solicitado o recibido.



- d) Admitir las medidas de evaluación y comprobación que en su momento puedan arbitrar el Instituto Aragonés de Fomento, sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Intervención General, a la Cámara de Cuentas de Aragón o al Tribunal de Cuentas.
- e) Devolver el importe de la subvención recibida, si la actuación no se realiza de acuerdo con lo previsto o cuando se produzca una modificación sin sujeción a lo dispuesto en el apartado decimotercero de esta orden.
- f) Cumplir los compromisos de creación y mantenimiento del empleo en el caso de que la resolución de concesión así lo especifique. No se considerará incumplida esta obligación en relación con la creación y mantenimiento del nivel de empleo cuando los contratos de trabajo se extingan por expiración del tiempo convenido, por dimisión del trabajador, por muerte, gran invalidez o incapacidad permanente total o absoluta del trabajador, por jubilación del trabajador, por despido disciplinario o por causas objetivas, cuando uno u otro sea declarado o reconocido como procedente por sentencia judicial o por el propio trabajador. A los efectos de lo dispuesto en esta letra, se considerará que se ha creado y mantenido el empleo siempre que la diferencia entre la cifra del informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, referido a los seis meses anteriores a la fecha de solicitud de la ayuda y la del informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta presentado para la justificación no sea igual o inferior a “ -1”.
- g) El beneficiario deberá destinar los bienes adquiridos con las ayudas al fin concreto para que se concedió la subvención al menos durante 2 años en el caso de que los mismos no sean inscribibles en un registro público, y durante al menos 5 años cuando sí lo sean.
- h) Mantener la actividad y la inversión objeto de la ayuda durante un periodo mínimo de 5 años para grandes empresas, o de 3 años en los restantes casos. Por mantenimiento de actividad e inversión, se entiende la obligatoriedad de realizarlo en los Centros Europeos de Empresas e Innovación existentes en Zaragoza, Huesca y Teruel (CEEI Aragón), y aquellos gestionados directamente por las sociedades Parque Tecnológico Walqa, SA y Parque Tecnológico del Motor de Aragón, SA donde se hayan instalado.
- i) Justificar la realidad de los gastos y de conformidad con el apartado decimocuarto de esta Orden.
- j) Facilitar a la Administración la información y documentación que esta solicite sobre la actuación, así como no impedir las comprobaciones e inspecciones que fueran necesarias.
- k) Conservar los documentos justificativos en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.
- l) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- m) Adoptar, de acuerdo con las normas aprobadas por el Gobierno de Aragón, las medidas para dar la adecuada publicidad del carácter público de las ayudas. En concreto se deberá cumplir con las obligaciones de información y publicidad que se derivan de la legislación general sobre subvenciones. En su caso, deberá hacerse constar que la financiación se realiza con cargo a la convocatoria de ayudas con destino a empresas instaladas en CEEI Aragón y Parques Tecnológicos mediante la colocación de carteles informativos en los que figure la Diputación General de Aragón, cuando así resulte preceptivo.
- n) Cumplir con los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con las obligaciones estipuladas en el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.
- ñ) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en la normativa aplicable.
- o) Respetar la normativa medioambiental vigente, de modo que se asegure el desarrollo de los objetivos del proyecto subvencionado dentro de un marco de desarrollo sostenible y del fomento a la protección y mejora del medio ambiente, tal y como se recoge en el artículo 6 del Tratado de la Unión Europea.
- p) Cumplir con las obligaciones de información contenidas en el capítulo I del título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.
- q) Cumplir con los requisitos exigidos en la legislación en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- r) Cualesquiera otras obligaciones impuestas a los beneficiarios en la normativa estatal o autonómica aplicable y en la convocatoria o acto de concesión.



**Decimotercero.— *Modificación.***

1. Los proyectos subvencionados deberán ejecutarse en el tiempo y forma que se determinen en las resoluciones de concesión. No obstante, cuando surjan circunstancias sobrevenidas concretas, debidamente justificadas, que alteren las condiciones técnicas o económicas tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, el beneficiario podrá solicitar la modificación de la resolución de concesión.

Cualquier cambio en ésta habrá de ser resuelto por el mismo órgano que la dictó, previo informe del órgano instructor, y requerirá simultáneamente:

- a) Que el cambio no afecte a los objetivos perseguidos con la ayuda, a sus aspectos fundamentales, ni perjudique derechos de terceros.
- b) Que el cambio sea solicitado antes de que finalice el plazo de ejecución inicialmente aprobado en la resolución y con tiempo suficiente para que la modificación sea administrativa y materialmente factible.

2. En el caso de modificaciones en la composición de las partidas de inversión subvencionable establecidas, no será necesaria la autorización del órgano concedente, siempre y cuando las modificaciones de los diversos capítulos no supongan un aumento de más del 10% de cada capítulo y que, en su conjunto, no incrementen la inversión subvencionable total aprobada. En todo caso, deberán respetarse las normas establecidas para la determinación de la inversión subvencionable y mantener los objetivos del proyecto original. En el resto de supuestos, las solicitudes deberán ser expresamente autorizadas por el órgano concedente de las ayudas.

3. Si se trata de modificaciones a la baja del empleo a crear comprometido por el proyecto, con carácter general se revisará igualmente a la baja la cuantía de la ayuda máxima aprobada, y sólo en circunstancias excepcionales podrá mantenerse dicha cuantía máxima, previo informe favorable de la Comisión de valoración de proyectos, sobre la base de que la causa que pueda generar la disminución del empleo a crear no pueda ser imputable exclusivamente al beneficiario de la subvención y que aquella responda a situaciones especiales. En cualquier caso, al tratarse de proyectos en concurrencia competitiva, deberán ser valorados de nuevo conforme a los criterios establecidos en la convocatoria y evaluados posteriormente por la Comisión de valoración.

Todo ello de acuerdo con lo estipulado en el artículo 16 de la citada Orden ICD/1518/2021, de 5 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas.

**Decimocuarto.— *Plazo y forma de justificación.***

1. Corresponde al Instituto Aragonés de Fomento la verificación del cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios, así como de las condiciones de otorgamiento de la ayuda concedida y la documentación justificativa de los proyectos subvencionables.

2. Para la percepción efectiva de la ayuda, el beneficiario estará obligado a la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto administrativo de concesión. De manera particular, deberá acreditarse la realización de los gastos subvencionados por parte, exclusivamente, del beneficiario, así como la obtención de tres ofertas en aquellos bienes o servicios que lo precisen de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. La modalidad de justificación de la subvención adoptará la forma de “cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto” o “cuenta justificativa con aportación de informe de auditor”, de acuerdo con los artículos 72 y 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Los expedientes cuyos beneficiarios sean grandes empresas, así como aquellos con unas inversiones aprobadas superiores a 200.000 euros deberán obligatoriamente presentar la cuenta justificativa con aportación de informe de auditor. Dicho informe de auditor contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas. En el caso de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, estos deberán ser presentados mediante copia compulsada.

4. La justificación deberá incluir un Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, referido al mes anterior a la fecha de presentación de la documentación justificativa, que acredite la existencia de empleo en el centro de trabajo tras la finalización de las inversiones.

5. Además, se deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Declaración responsable actualizada de otras ayudas sujetas al régimen de minimis recibidas y/o solicitadas en los últimos 3 ejercicios fiscales.



- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y de la factura, concepto, importe, fecha de emisión y fecha(s) de pago. Esta relación deberá ser remitida en formato excel al Instituto Aragonés de Fomento mediante soporte digital o correo electrónico a la dirección [promocion@iaf.es](mailto:promocion@iaf.es).
  - c) Fotocopia del último recibo de pago del IAE, o declaración responsable de estar exento del mismo.
  - d) En su caso, certificado del CEEI o Parque Tecnológico en el que estén ubicadas las instalaciones del beneficiario relativo a la inversión en activos inmateriales realizada.
  - e) La justificación de la ayuda por alquiler se llevará a cabo mediante la presentación de un certificado expedido por los centros referidos donde se encuentre ubicada la empresa beneficiaria. Dicho certificado deberá acreditar que la empresa ha abonado la totalidad de los alquileres correspondientes a los dos años.
  - f) Declaración responsable de que el beneficiario posee todos los permisos y autorizaciones necesarias para la puesta en marcha de la actividad o inversión subvencionada.
6. El plazo para la justificación de las inversiones consideradas elegibles será hasta el 30 de octubre de 2024 y, en cuanto al alquiler, un mes después de finalizar el segundo año de permanencia en los centros referidos en régimen de alquiler.
- Excepcionalmente y si por razones justificadas debidamente motivadas no pudiera justificarse en el plazo previsto, la persona titular del Departamento de Economía, Empleo e Industria del Gobierno de Aragón podrá acordar, siempre mediante solicitud realizada con anterioridad a la finalización del plazo concedido, la prórroga del plazo, que no excederá de la mitad del previsto inicial, siempre que no se perjudiquen derechos de terceros.
7. La documentación justificativa se presentará de acuerdo a lo indicado en el apartado séptimo, punto 5, de esta Orden, e irá precedida por un escrito, firmado por el solicitante o por quien ostente su representación, dirigido al Instituto Aragonés de Fomento en el que se relacionen los documentos aportados, y en el que se especifiquen los datos personales del beneficiario. A dicho escrito le acompañará la documentación prevista en los artículos 72 y 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
8. En caso de que el porcentaje justificado de la inversión sea inferior al 50% del importe aprobado, se considerará que el proyecto no ha alcanzado los objetivos para los que fue solicitado y se declarará la pérdida de eficacia del derecho de cobro.

**Decimoquinto.— Pago de la ayuda.**

1. El pago de estas ayudas se ajustará a lo dispuesto en sus bases reguladoras, en esta Orden y en el acto administrativo de concesión de la subvención.
2. El Instituto Aragonés de Fomento, en función de la disponibilidad presupuestaria, procederá al pago de la subvención previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto o actuación, y siempre que haya cumplido y acreditado debidamente las obligaciones exigidas.
3. La persona titular del Departamento de Economía, Empleo e Industria del Gobierno de Aragón, podrá acordar la realización de pagos a cuenta de la subvención de alquileres por trimestres vencidos, mediante la presentación para cada período en el que se solicite ese pago por el beneficiario, de un certificado expedido por el centro donde se encuentre ubicada la empresa beneficiaria en que conste el abono del alquiler del referido período.
4. Si la justificación fuera por cuantía menor al presupuesto que figura en la concesión como inversión subvencionable, se procederá al pago de la subvención en forma proporcional a la inversión realmente efectuada, sin perjuicio de que resulte de aplicación lo dispuesto en esta Orden para los supuestos de modificación de la subvención y para el supuesto de justificación inferior al 50% del importe aprobado.
5. Si la justificación del empleo fuera menor al exigido en la concesión como empleo a crear o mantener, el porcentaje de ayuda se reducirá proporcionalmente al incumplimiento.
6. No podrá realizarse el pago de la subvención si el beneficiario no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y tenga pendiente de pago alguna otra deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, ni a las empresas que hubiesen sido sancionadas por la autoridad laboral competente mediante resolución administrativa firme con las sanciones accesorias de exclusión del acceso de ayudas y beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo previstas en los artículos 46 y 46 bis del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.



Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 44.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, podrá realizarse el pago de la subvención si quien se beneficia de la misma tiene pendiente de pago alguna deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma o es deudor por resolución de procedencia de reintegro, si la deuda tributaria es menor a la subvención que se pueda conceder. La deuda será compensada en la liquidación correspondiente, si a la fecha de la misma todavía persistiera, con el objetivo de no paralizar el proceso de concesión de la ayuda o subvención.

7. El beneficiario estará obligado al cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024. El incumplimiento de estos requisitos conllevará la devolución total, por parte de la empresa, de la subvención o ayuda concedida.

**Decimosexto.— Control financiero, seguimiento, transparencia y consecuencias del incumplimiento.**

1. Sin perjuicio del control que pudiera ejercer el Instituto Aragonés de Fomento, los beneficiarios de las ayudas estarán sometidos al control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, estando obligados a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar el control financiero, aportando y facilitando la información que se considere necesaria. Asimismo, tendrán la obligación de facilitar a la Cámara de Cuentas de Aragón y al Tribunal de Cuentas la información que les sea requerida por éstos en el ejercicio de sus funciones.

2. El beneficiario está obligado a suministrar al Instituto Aragonés de Fomento, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Asimismo, y como requerimiento para obtener la condición de beneficiario, las entidades beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones contenidas en el título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, tal y como exige el artículo 8.2 de la citada norma.

3. Se producirá la revocación del acto de concesión válidamente adoptado, con la consiguiente pérdida del derecho de cobro de la subvención, cuando se verifique el incumplimiento de las condiciones y obligaciones previstas en las bases reguladoras que amparan esta convocatoria, en esta Orden, cuando el beneficiario incumpla las obligaciones de justificación o el resto de las obligaciones y compromisos contraídos o concurra cualquier otra causa de las previstas en el artículo 47 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

4. Si como consecuencia de los incumplimientos previstos en el apartado anterior, procediese el reintegro, total o parcial, de la subvención indebidamente percibida, la declaración de revocación se producirá en el procedimiento de reintegro regulado en el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

5. En los supuestos en que una conducta pudiera ser constitutiva de infracción administrativa, se incoará el correspondiente procedimiento sancionador de conformidad con la normativa aplicable en esta materia.

**Decimoséptimo.— Eficacia.**

Esta Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 25 de abril de 2024.

**La Vicepresidenta Segunda y Consejera  
de Economía, Empleo e Industria,  
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**



## DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA

**ORDEN PIC/429/2024, de 29 de abril, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Justicia de Aragón, el Gobierno de Aragón, la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, la Asociación de Letrados de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Colegio de Graduados Sociales para la realización y difusión de una publicación periódica denominada “Actualidad del Derecho en Aragón”.**

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2024/4/0009, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 20 de marzo de 2024, por la Justicia de Aragón, la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón, el Rector de la Universidad de Zaragoza, la Presidenta de la Asociación de Letrados de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Presidente del Colegio de Graduados Sociales de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2024/4/0009>.

Zaragoza, 29 de abril de 2024.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



**ORDEN PIC/430/2024, de 29 de abril, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto Aragonés del Agua y el Ayuntamiento de Igríes para la gestión de la estación depuradora de aguas residuales de Yéqueda (Igríes) Huesca.**

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2024/6/0060, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 26 de marzo de 2024, por el Presidente del Instituto Aragonés del Agua y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Igríes, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2024/6/0060>.

Zaragoza, 29 de abril de 2024.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



**ORDEN PIC/431/2024, de 29 de abril, por la que se dispone la publicación del Convenio de otorgamiento de las subvenciones necesarias para la financiación durante el año 2024 de las actividades previstas en el Convenio de colaboración entre la Universidad de Zaragoza, el Gobierno de Aragón, las Cortes de Aragón y el Justicia de Aragón para la creación de la “Cátedra de Derecho Civil y Foral de Aragón” de la Universidad de Zaragoza.**

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2024/4/0010, el Convenio arriba referenciado, suscrito con fecha 8 de abril de 2024, por la Justicia de Aragón, la Consejera del Departamento Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón, la Presidenta de las Cortes de Aragón y el Rector de la Universidad de Zaragoza, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2024/4/0010>.

Zaragoza, 29 de abril de 2024.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



## DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

**RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera cuyo titular es Casa Brunet, SC, con NIF \*\*\*\*9840\*, con código ES220990000209, ubicada en el término municipal de Esplús, provincia de Huesca. (Número de Expediente: INAGA 50020202202002306).**

El 21 de febrero de 2017, se publicó en el “Diario Oficial de la Unión Europea”, la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

El artículo 26.2 del texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, establece un plazo de cuatro años, a partir de la publicación de las conclusiones relativas a las MTD en cuanto a la actividad principal de una instalación, para que el órgano competente revise y, si fuera necesario, actualice todas las condiciones de la autorización de las instalaciones afectadas, que deberán estar adaptadas a las Mejores Técnicas Disponibles señaladas en dicha Decisión.

Se pone a disposición del sector ganadero de ECOGAN, una herramienta informática donde reside el Registro General de Mejores Técnicas Disponibles (MTD), regulado por Real Decreto 988/2022, de 29 de noviembre, y donde el titular de la explotación deberá realizar una declaración anual, antes del 1 de marzo de cada año, de las MTD aplicadas en su explotación durante el año anterior. Puede encontrar más información en: <https://www.aragon.es/-/ecogan>.

El procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada viene regulado, en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y en el citado artículo 26.2 del texto refundido Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, en relación con el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. El citado artículo 16.2 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, indica que el titular de la autorización deberá aportar aquella documentación relativa a las MTD que está aplicando o prevé aplicar en sus instalaciones para cumplir con la Decisión, así como, en su caso los resultados del control de emisiones.

Como operador de una actividad afectada por la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, con nivel de prioridad 3, el titular de la instalación deberá calcular el importe de la garantía financiera mediante el uso de la tabla de baremos del sector, o realizar el correspondiente análisis de riesgos medioambientales para determinar su importe. Calculado el importe de la garantía financiera deberá constituir, si procede, la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, y en el capítulo III del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, modificado por el Real Decreto 183/2015, de 13 de marzo.

### Antecedentes de hecho

Primero.— Por Resolución de 3 de enero de 2017, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se formula declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo con capacidad hasta 4.320 plazas, ubicada en el polígono 11, parcela 43, del término municipal de Esplús (Huesca) y promovida por Casa Brunet, SC publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 15, de 24 de enero de 2017. (Expediente INAGA 500601/02/2014/10191).

Segundo.— Se notificó de oficio, en fecha 13 de marzo de 2020, el inicio de la tramitación del expediente de revisión de la Autorización Ambiental Integrada al promotor requiriendo que se notificarán las mejores técnicas disponibles de aplicación en su explotación de acuerdo a la Decisión (UE) 2017/302.

Tercero.— En fecha 4 de septiembre de 2023, se remitió formulario con las MTDs de aplicación en su explotación ganadera.



Cuarto.— Durante la tramitación del expediente se abrió un periodo de información y participación pública, mediante Anuncio que se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 195, de 9 de octubre de 2023. Se realizó comunicación al Ayuntamiento de Esplús (Huesca) del citado periodo. Se ha solicitado informe a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria. Durante el periodo de información pública no se recibieron alegaciones.

Quinto.— Con fecha 12 de diciembre de 2023, tiene entrada, en este Instituto, informe de los servicios técnicos municipales en el que no expresa objeciones a la revisión de la actualización de la Autorización Ambiental Integrada con motivo de la actualización de las MTDs a aplicar en la explotación.

Sexto.— El trámite de audiencia al interesado se realiza con fecha 20 de diciembre de 2023, para la conformidad de los datos y prescripciones que aparecen en la presente Resolución. No se han recibido alegaciones al borrador durante el periodo de trámite de audiencia.

#### Fundamentos jurídicos

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las Autorizaciones Ambientales Integradas.

Segundo.— La Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

Tercero.— La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el artículo 26.2 del texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, y el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, establecen el procedimiento que se ha seguido para la tramitación de la presente revisión.

Cuarto.— El Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control, establece en la disposición transitoria primera que, en el marco del procedimiento de la revisión y adaptación de las autorizaciones a las conclusiones sobre MTD, se debe adaptar las Autorizaciones Ambientales Integradas al sistema de gestión de estiércoles por el que se haya optado por parte de los titulares de las explotaciones ganaderas.

Vistos, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los Cadáveres de Animales en Explotaciones Ganaderas; el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, sobre las condiciones de almacenamiento, transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, se resuelve:

Primero.— Modificar la Resolución del expediente INAGA 500601/02/2014/10191, por el que se formuló declaración de impacto ambiental y se otorgó Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo con capacidad hasta 4.320



plazas, ubicada en el polígono 11, parcela 43 del término municipal de Esplús (Huesca) y promovida por Casa Brunet, SC, para incorporar el anexo II Mejores Técnicas Disponibles, de la presente Resolución, en el que se incluye la descripción de las Mejores Técnicas Disponibles a aplicar en la citada explotación.

Segundo.— El cumplimiento de las condiciones de la Autorización Ambiental Integrada revisada deberá ser comprobado por el órgano de control ambiental competente.

Tercero.— El sistema de gestión de los estiércoles de la explotación queda revisado dentro del apartado de la Resolución vigente que hace referencia al volumen de las deyecciones ganaderas producidas por la actividad, junto con las parcelas agrícolas vinculadas a la explotación donde se realizará la aplicación del purín como fertilizante agrícola en régimen de autogestión.

Cuarto.— Una vez recibida la presente Resolución y en un plazo inferior a un mes, deberá remitir al Servicio de Control Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Turismo una declaración responsable con el formato establecido en el anexo IV del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, según lo establecido en el artículo 2 de la Orden TEC/1023/2019, de 10 de octubre, por la que se establece la fecha a partir de la cual será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria para las actividades del anexo III de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, clasificadas como nivel de prioridad 3, mediante Orden ARM/1783/2011, de 22 de junio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 7 de marzo de 2024.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ**



## ANEXO II MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES

En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 59.1 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se deberán aplicar las técnicas, que contiene la descripción de las MTDs a aplicar en la explotación para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad, el paisaje y reducir las emisiones de la instalación y optimizar el uso de materias primas y energía.

En este sentido, el titular de la explotación ganadera adoptará las siguientes medidas incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

MTD 1 Implantar y cumplir un sistema de gestión ambiental (SGA) que reúna las condiciones incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 2 Para evitar o reducir el impacto ambiental y mejorar el comportamiento global:

MTD 2.a Ubicación adecuada de la nave/explotación y disposición espacial de actividades.

MTD 2.b Educar y formar al personal.

MTD 2.c Establecer un plan de emergencia para hacer frente a emisiones e incidentes imprevistos, como la contaminación de masas de agua.

MTD 2.d Comprobar periódicamente, reparar y mantener equipos y estructuras.

MTD 2.e Almacenar los animales muertos de forma que se eviten o reduzcan las emisiones.

MTD 3.b Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoníaco: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período productivo.

MTD 4.a Para reducir el Fósforo total excretado: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período de producción.

MTD 5.b Para utilizar eficientemente el agua: Detectar y reparar las fugas de agua.

MTD 5.d Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar equipos adecuados (p. ej, bebederos circulares y de cazoleta, abrevaderos) para cada categoría de animal, garantizando la disponibilidad de agua (ad libitum).

MTD 6.a Para reducir la generación de aguas residuales: Mantener las superficies sucias del patio lo más reducidas posible.

MTD 6.c Para reducir la generación de aguas residuales: Separar las aguas de lluvia no contaminadas de las que requieren tratamiento.

MTD 7.a Para reducir el vertido de aguas residuales: Drenar las aguas residuales hacia un contenedor especial o al depósito de purines.

MTD 8.b Para utilizar eficientemente la energía: Optimización de sistemas de ventilación y calefacción/refrigeración.

MTD 8.d Para utilizar eficientemente la energía: Uso de sistemas de alumbrado de bajo consumo.

MTD 10.a Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Separar adecuadamente la nave/explotación y los receptores sensibles.

MTD 11.a.4 Para reducir las emisiones de polvo: Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado: utilizar piensos húmedos, pienso granulado o añadir aglutinantes o materias primas oleosas a los sistemas de pienso seco.

MTD 13.a Para evitar o reducir las emisiones de olores: Separar adecuadamente la nave/explotación y los receptores sensibles.

MTD 13.e.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: cubrir los purines o el estiércol sólido durante su almacenamiento (Ver MTDs 14.b y 16.b).

MTD 13.e.3 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 13.g.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: sistema de bandas, discos o inyectores para la aplicación al campo de purines (Ver MTDs 21.b, 21.c o 21.d).

MTD 13.g.2 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: incorporar el estiércol lo antes posible, excepto si se usan inyectores o enterradores (Ver MTD 22).



MTD 16.a.2 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir el intercambio de aire sobre la superficie del purín, disminuyendo el nivel de llenado del depósito.

MTD 16.a.3 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 16.b.3 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Cubrir el depósito del purín con cubiertas flotantes: pellets de plástico, materiales ligeros a granel, placas de plástico, costra natural, paja,....

MTD 17.a En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 17.b.3 En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Cubrir la balsa de purines utilizando una cubierta flexible y/o flotante: Cubrir la balsa de purines empleando una costra natural.

MTD 18.a Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Utilizar depósitos que puedan soportar tensiones mecánicas, químicas y térmicas.

MTD 18.b Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Instalación de almacenamiento con capacidad suficiente para los períodos en que no es posible aplicarlo.

MTD 20 Para evitar o reducir las emisiones al suelo al agua y la atmósfera de nitrógeno, fósforo y microorganismos patógenos generadas por la aplicación al campo del estiércol, se utilizarán todas las técnicas siguientes:

MTD 20.a Analizar los riesgos de escorrentía del terreno donde va a esparcirse el estiércol.

MTD 20.b Mantener una distancia suficiente entre los terrenos donde se esparce el estiércol y zonas con riesgo de escorrentía a aguas y fincas adyacentes (dejando una franja de tierra sin tratar).

MTD 20.c No esparcir el estiércol cuando pueda haber un riesgo significativo de escorrentía.

MTD 20.d Adaptar la dosis de abonado teniendo en cuenta el contenido de N y P del estiércol, suelo, cultivos y condiciones meteorológicas o del terreno.

MTD 20.e Sincronizar la aplicación al campo del estiércol en función de la demanda de nutrientes de los cultivos.

MTD 20.f Revisar las zonas diseminadas a intervalos regulares para comprobar que no haya signos de escorrentía y responder de forma adecuada cuando sea necesario.

MTD 20.g Asegurarse de que haya un acceso adecuado al estercolero y que la carga del estiércol pueda hacerse de forma eficaz, sin derrames.

MTD 20.h Comprobar que la maquinaria de aplicación está en buen estado de funcionamiento y ajustada para la aplicación de la dosis adecuada.

MTD 21.b Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera por la aplicación al campo de purines: Esparcir en bandas, mediante tubos colgantes o zapatas colgantes (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 22 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera generadas por la aplicación al campo del estiércol, excepto si se usan inyectores o enterradores, se debe incorporar el estiércol al suelo lo antes posible (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 23 Para reducir las emisiones de amoniaco generadas durante el proceso de producción, se debe estimar o calcular la reducción de las emisiones de amoniaco generadas en todo el proceso de producción utilizando las MTD aplicadas en la explotación.

MTD 24.b Supervisar el nitrógeno y el fósforo total excretados presentes en el estiércol, utilizando con frecuencia anual por categoría de animales: Análisis del estiércol, determinando el contenido de N y de P total.

MTD 25.c Al menos con la frecuencia que se indica en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302, supervisar las emisiones de amoniaco a la atmósfera utilizando: Estimación utilizando factores de emisión.

MTD 29.a.b.c.d.e.f Supervisar los siguientes parámetros, al menos una vez al año: Consumo de pienso, agua, energía eléctrica y combustible. Entradas y salidas de animales, incluidos los nacimientos y las muertes. Generación de estiércol.

MTD 30.a.0 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Manejo estiércol: Suelo total o parcialmente emparrillado: Una fosa profunda en combinación con otras medidas.



**RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 17 de marzo de 2022, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada por el cambio de orientación productiva de una explotación porcina de cebo a producción de lechones de 6 kg, y su ampliación hasta una capacidad final de 3.056 cerdas reproductoras, 700 cerdas de reposición y 6 verracos (863,80 UGM), en el polígono 2, parcela 75, en Plasencia del Monte, del término municipal de La Sotonera (Huesca) y promovida por Agropecuaria del Isábena, SL. (Número de Expediente: INAGA 500202/02/2023/00896).**

Con fecha 7 de febrero de 2023, se presenta en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, la solicitud de modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación a construir en el polígono 2, parcela 75, en Plasencia del Monte, del término municipal de La Sotonera (Huesca), con el objetivo de cambiar el número y dimensiones de las naves, el sistema de calefacción, sistema de gestión de cadáveres y la instalación de una rampa de prefiltraje del purín.

#### Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación a construir en el polígono 2, parcela 75, en Plasencia del Monte, del término municipal de La Sotonera (Huesca), dispone de Autorización Ambiental Integrada otorgada para una capacidad de 3.056 cerdas reproductoras, 700 cerdas de reposición y 6 verracos (863,80 UGM), mediante Resolución de 17 de marzo de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA), y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 111, de 10 de junio de ese mismo año. (Expediente INAGA 500202/02/2020/00265).

Segundo.— La modificación solicitada consiste en modificar las dimensiones de las instalaciones autorizadas y su disposición dentro de la parcela, así como la instalación de 15 contenedores de hidrólisis eliminando la incineradora para la gestión de cadáveres.

La nueva configuración de la explotación mantiene las distancias a otras explotaciones ganaderas. En relación a las distancias a elementos relevantes del terreno, las instalaciones deberán cumplir rigurosamente las distancias a acequias y desagües de riego establecidas en la Orden DRS/330/2019, de 26 de marzo, por la que se actualizan varios anexos de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, cuya revisión se aprobó por el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Tercero.— En relación a las modificaciones planteadas, el 11 de abril de 2023, se solicitaron informes al Ayuntamiento de La Sotonera (Huesca) y a la Unidad de recursos ganaderos y seguridad Agroalimentaria del Servicio Provincial de Huesca. Al Ayuntamiento de La Sotonera (Huesca) se le preguntaba por el incremento de la edificabilidad de la parcela, distancias a linderos, y cualquier otro aspecto de su competencia; y a la Unidad de recursos ganaderos, sobre el cumplimiento del bienestar animal de la explotación tras la entrada en vigor del Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo, por el que se establecen disposiciones para la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea sobre controles oficiales en materia de bienestar animal, y se modifican varios reales decretos, y el resto de normativa sectorial.

El día 18 de octubre de 2023, se recibe en este Instituto el informe favorable emitido por la Unidad de recursos ganaderos y seguridad Agroalimentaria del Servicio Provincial de Huesca, por el que se comunica que la modificación propuesta cumple con las medidas de Bienestar Animal establecidas en el Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo, respetando las distancias a otras explotaciones ganaderas.

A fecha de esta Resolución, no se ha recibido el informe del Ayuntamiento de La Sotonera (Huesca).

La nueva configuración de explotación se emplaza en el límite de la zona de policía del río Sotón, por lo que el día 15 de enero de 2024 se solicitó informe a Confederación Hidrográfica del Ebro quien, a fecha de esta Resolución, no ha remitido contestación.

Cuarto.— En relación al sistema de hidrólisis, se aporta documentación de los contenedores a instalar. Éstos son del fabricante Sistemas Bioseguritas y tienen unas medidas de 2,5x2,24 m con un volumen de 9,5 m<sup>3</sup>. Están dotados con filtros de carbono activo para la filtración de emisiones gaseosas. Además, presentan un contrato de garantías recogida, transporte y tratamiento. El protocolo de uso viene recogido en la memora de modificación puntual presentada.



El sistema permite la retirada del subproducto SANDACH II y III hidrolizado, de forma directa, desde la ubicación de los contenedores hasta la planta de tratamiento, sin que pase por ninguna otra explotación. Se aporta contrato firmado entre el titular de la explotación y empresa el suministrador de los contenedores de hidrólisis que incluye retirada y tratamiento de los subproductos SANDACH II.

Quinto.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

#### Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, la competencia para resolver la solicitud presentada se le atribuye al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

Vistos la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el texto refundido de la de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera; el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero; la Orden de 20 de mayo de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen los requisitos de registro y control en las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen métodos alternativos de análisis para determinados contaminantes atmosféricos; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, sobre bienestar animal; la Ley 6/2023, de 23 de febrero, de protección y modernización de la agricultura social y familiar y del patrimonio agrario de Aragón; el Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; el Reglamento Europeo n.º 1.069/2009, de 21 de octubre de 2009; el Reglamento n.º 142/2011, de 25 de febrero de 2011; el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano; la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar la Resolución de 17 de marzo de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada por el cambio de orientación productiva de una explotación porcina de cebo a producción de lechones de 6 kg, y su ampliación hasta una capacidad final de 3.056 cerdas reproductoras, 700 cerdas de reposición y 6 verracos (863,80 UGM), en el polígono 2, parcela 75, en Plasencia del Monte, del término municipal de La Sotonera (Huesca), en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

El punto cuarto de los antecedentes de hecho queda redactado como sigue:

“Cuarto. Características de la instalación:

Las instalaciones objeto de Autorización Ambiental Integrada y evaluación ambiental ordinaria son:

Las instalaciones autorizadas en la licencia ambiental de actividades clasificadas, tramitada con número de expediente INAGA 220304/73/2017/09825, no se ejecutarán y quedarán sustituidas por las siguientes instalaciones proyectadas: Una nave de gestación control de dimensiones 104,40 x 31,10 m; una nave de gestación confirmada de dimensiones 178,20 x 35,20 m; una nave de maternidad de dimensiones 201,10 x 42,06 m; una nave de cuaren-



tena-reposición de 54,20 x 35,50 m; una caseta oficina y vestuarios de dimensiones 19,44 x 13,20 m; una caseta para grupo electrógeno de dimensiones 6 x 5 m; una caseta de recepción de semen de 2 x 2 m, una caseta para el tratamiento de aguas de 7,30 x 7,40 m; caseta almacén tractor de 8,40 x 4,70 m, una balsa de purín con capacidad para 15.500 m<sup>3</sup>, depósito de agua 1 con una capacidad de 1.061 m<sup>3</sup>, depósito de agua 2 con una capacidad de 44,88 m<sup>3</sup>, una fosa de cadáveres con 30 m<sup>3</sup> de capacidad, vallado perimetral y vado con arco de desinfección.

La explotación cuenta con un sistema para la separación del purín por gravedad y sus instalaciones asociadas: fosa de recepción del purín de 297,50 m<sup>3</sup> de capacidad, balsa de purín filtrado con 2.100 m<sup>3</sup> y una rampa para prefiltraje del purín.

Todas las instalaciones deberán cumplir rigurosamente las distancias a acequias y desagües de riego establecidas en la Orden DRS/330/2019, de 26 de marzo, por la que se actualizan varios anexos de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, cuya revisión se aprobó por el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón.

La explotación se proyecta adaptada a la normativa de bienestar animal que se deriva de la entrada en vigor del Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo.

Teniendo en cuenta el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, sobre normas básicas de explotaciones porcinas intensivas, que establece en sus artículos 9 y 10 la obligatoriedad de reducir las emisiones para las instalaciones existentes y las nuevas, que se refieren a la generación del estiércol, almacenamiento interno en fosas, el externo en balsas, hasta la aplicación como fertilizante, para alcanzar los porcentajes de reducción de emisiones que se indican en la citada normativa, deberán adoptar la relación de las MTD incluidas en el anexo II de la presente Resolución, en especial la MTD 16, MTD 17 y MTD 30.

En las balsas de purines de nueva construcción se deben aplicar técnicas que consigan una reducción de emisiones de al menos el 80 % (artículo 9.1 del Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero), lo que se describe en el anexo II de MTD (MTD 16 y/o 17).

La balsa de purines de 15.500 m<sup>3</sup> y la balsa de purín filtrado estarán tapadas con una cubierta flotante formada por una geomembrana de un espesor mínimo de 1,5 mm, con un sellado perimetral al objeto de conseguir una reducción en la emisión de amoníaco del 80% exigida. La fosa de recepción del purín de 297,50 m<sup>3</sup> de capacidad se tapará mediante cubierta rígida de hormigón.

Respecto a las naves de nueva construcción, los fosos interiores de las naves tendrán forma de V, en cuyo vértice se encontrará el punto de descarga, retirando los purines hacia la balsa exterior al menos dos veces por semana, con lo que se consigue una reducción en la emisión de amoníaco del 60%, dando cumplimiento a las obligaciones derivadas del Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas. En el anexo II del presente documento se describen las técnicas que permiten alcanzar estos objetivos de reducción (MTD 30)."

El punto 1.1.1 de la Resolución quedará sustituido por lo siguiente:

"2.1. Consumos de materias primas.

Se establece un sistema de alimentación automatizado, estimándose un consumo anual de 4.994 t de pienso.

El agua para el abastecimiento de la explotación provendrá de un manantial existente en la finca. Se estima un consumo anual de 49.859 m<sup>3</sup>, incluida el agua para limpieza de las instalaciones.

El suministro eléctrico se realizará a través de conexión a red eléctrica. Se dispondrá de un grupo electrógeno de emergencia de gasoil, con una potencia de 20 kVA. Se estima que el consumo energético anual de la explotación será de 1.955.637 kWh.

Como sistema de calefacción la explotación ganadera utilizará placas eléctricas en la nave de maternidad, colocadas en los boxes de paritorios y en la sala de lechones. En la caseta de vestuarios se instalará una máquina de aerotermia para suelo radiante."

Se eliminan los puntos 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3.

El punto 2.5. se sustituye por:

"2.5. Gestión de cadáveres.

La explotación contará con sistema de recogida de los cadáveres producidos en la explotación, para lo cual se dispondrá de 15 contenedores estancos de poliéster reforzado con fibra de vidrio, donde se almacenarán temporalmente los subproductos contemplados el Real Decreto 894/2013, de 15 de noviembre, por el que se modifica en el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, apartado uno del anexo IV durante el que se producen fenómenos espontáneos de auto hidrólisis.



El material hidrolizado será transportado a través de una empresa autorizada para el transporte de SANDACH II y III hasta la empresa gestora final. Tanto la gestión final del material hidrolizado, como las características, instalación y gestión de los contenedores deberán cumplir las especificaciones recogidas en el citado Real Decreto 849/2013.

De acuerdo a la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, durante el primer año de funcionamiento del sistema, será necesario que, cada vez que se proceda al vaciado o sustitución de los contenedores, se certifique dicho acto por un veterinario habilitado o el veterinario responsable de la explotación, quién deberá remitirlo a la autoridad competente.

Los contenedores deberán estar ubicados en una zona específicamente dedicada a este fin y físicamente separada de las naves de la explotación, preferiblemente dentro del perímetro vallado de la explotación ganadera. En caso de que no se puedan ubicar los contenedores dentro del perímetro de la explotación, se ubicaran pegados a la valla y vallados a su vez para evitar que sean manipulados por personal ajeno al sistema de gestión descrito. Esta zona dispondrá de caminos específicos de acceso para el movimiento de los subproductos animales y equipo, así como para los vehículos que recogerán los materiales hidrolizados.

El proceso de recogida y carga en el vehículo se producirá, siempre que sea posible, desde el exterior de la explotación; en otro caso, se habilitará una puerta de acceso específica exclusivamente para los vehículos que realicen la recogida.

La ubicación de los contenedores deberá cumplir con las distancias establecidas por el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas.

La fosa de cadáveres únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación excepcional, en casos justificados y siempre que cuente con la autorización de los Servicios Veterinarios Oficiales.”

Se eliminan las siguientes MTD's del anexo II Mejores Técnicas Disponibles:

MTD 16.b.3 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Cubrir el depósito del purín con cubiertas flotantes: pellets de plástico, materiales ligeros a granel, placas de plástico, costra natural, paja,....

MTD 17.b.3 En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera: Cubrir la balsa de purines utilizando una cubierta flexible y/o flotante: Cubrir la balsa de purines empleando una costra natural.

MTD 30.a.2 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera: Manejo estiércol: Suelo total o parcialmente emparrillado: Fosa de purín con paredes inclinadas.

Se añaden las siguientes MTD's del anexo II Mejores Técnicas Disponibles:

MTD 16.b.2 y MTD 17.b.1 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines (aplicación del Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, en lo relativo a las Mejores Técnicas Disponibles, en explotaciones porcinas), deberán adoptar técnicas que reduzcan, al menos, un 80% las emisiones de amoníaco con respecto a la técnica de referencia (balsas abiertas y sin costra natural): Cubrir las balsas de purines con cubierta flexible. El sistema que se utilizará será una cubierta flexible flotante compuesta por geomembrana de polipropileno armado (resinas de polipropileno de máxima calidad con malla de poliéster o fibra de vidrio), que deberá tener un espesor mínimo de 1,5 mm, con sistema de anclaje en coronación al perímetro de la balsa (platinas metálicas y banda de neopreno o EPDM con fijaciones al perímetro de la balsa); una línea de plegado, compuesta por una línea de flotadores y una línea de contrapesos equidistante de la anterior, para recoger material sobrante durante el llenado de la balsa y el agua de lluvia; sistema de drenaje de la cubierta consistente en una bomba sumergible, una arqueta de polipropileno perforada y lastrada con hormigón, y elementos de flotación del conjunto; aireadores instalados sobre la cubierta flotante para extraer el aire procedente del proceso de llenado de la balsa o permitir la entrada de aire en el vaciado, así como el alivio de gases.

MTD 16.b.2 y MTD 17.b.1 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines (aplicación del Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, en lo relativo a las Mejores Técnicas Disponibles, en explotaciones porcinas), deberán adoptar técnicas que reduzcan, al menos, un 80% las emisiones de amoníaco con respecto a la técnica de referencia (balsas abiertas y sin costra natural): Cubrir la fosa de recepción de purines con cubierta rígida de hormigón.

MTD 30.a.2 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera: Manejo estiércol: Suelo parcialmente emparrillado y fosos interiores de purines con paredes inclinadas. Fosos de purines de 1,84 m de anchura en coronación, profundidad mayor 0,45 m y paredes inclinadas 54.º, formando una sección transversal en dientes de sierra, con “picos” de 37 cm de



base, 30 cm de altura y 58.º de inclinación, con cuatro canaletas de desagüe en el fondo de 5 cm cada una. Los purines serán retirados hacia la balsa exterior, al menos, dos veces por semana. La altura de los purines nunca debe superar los 30 cm de la altura de los “picos”.

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 11 de marzo de 2024.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ**



**RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se considera no sustancial la modificación prevista en el vertedero de residuos del Consorcio Agrupación número 7 de Alcañiz, ubicado en el término municipal de Alcañiz (Teruel) y se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada de dicha instalación. (Número de Expediente: INAGA 500301/02/2024/1047).**

Con fecha 9 de febrero de 2024, se recibe en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA) escrito de doña Reyes Gimeno Cuella, en representación del Consorcio Agrupación n.º 7 de Alcañiz, en el que describe la modificación prevista en el vertedero de residuos de dicho Consorcio, ubicado en el término municipal de Alcañiz (Teruel), solicitando que dicha modificación se considere como no sustancial a los efectos de lo previsto en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón. La instalación dispone de Autorización Ambiental Integrada actualizada, otorgada por Resolución de 23 de marzo de 2015, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (“Boletín Oficial de Aragón”, número 84, de 6 de mayo de 2015). Se adjunta memoria firmada por la Ingeniera Técnica Industrial Química Avelina Bellostas Ara. Con fecha 20 de febrero de 2024, se recibe en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental justificación del abono de la tasa correspondiente a la tramitación del expediente.

La modificación solicitada consiste en incorporar al listado de residuos susceptibles de ser admitidos en el vertedero los residuos con código LER 190801 “Residuos de cribado” y código LER 190802 “Residuos de desarenado” procedentes de plantas de tratamiento de aguas residuales urbanas municipales.

Estos residuos serán objeto de tratamiento previo en las plantas de depuración de aguas residuales donde se generan para reducir su contenido en agua mediante filtro de banda o mediante filtro prensa. Estos tratamientos aseguran que los residuos, previa su admisión en vertido, contienen un máximo del 65 % de humedad de tal forma que cumplan con el artículo 6 y artículo 7 del Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero en relación a la admisibilidad de residuos en vertedero.

Con las modificaciones previstas no se aumentará la capacidad de eliminación del vertedero autorizada, no aumentará el consumo de materias primas, agua, ni energía, no se incrementarán las emisiones másicas de contaminantes a la atmósfera, ni las cantidades de residuos generados y tampoco el vertido de aguas residuales en los términos previstos en el artículo 14 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre. Con la modificación no se incorpora al proceso el uso de sustancias o preparados peligrosos no previstos en la autorización original, ni se incrementan los mismos de modo que obliguen a la elaboración del informe de seguridad o los planes de emergencia regulados en el Real Decreto 840/2015, de 21 de diciembre, por el que aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

Considerando que en los artículos 63 y 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se establece que una modificación no sustancial puede conllevar la tramitación de una modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada y que esta modificación puntual puede ser practicada de oficio.

Considerando que la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo único de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las Autorizaciones Ambientales Integradas.

Vistos, el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

1. La modificación consistente en incluir en el listado de residuos susceptibles de ser admitidos en el vertedero los residuos con código LER 190801 “Residuos de cribado” y código LER 190802 “Residuos de desarenado” procedentes de plantas de tratamiento de aguas residuales urbanas municipales, se considera como no sustancial, a los solos efectos de lo dispuesto en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de



Aragón y en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

2. Se modifica puntualmente la Resolución de 23 de marzo de 2015, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica, unifica y refunde en un único texto todo el condicionado de la Autorización Ambiental Integrada para la instalación existente de un vertedero de residuos urbanos a titularidad del Consorcio Agrupación número 7 de Alcañiz, ubicado en el término municipal de Alcañiz (Teruel) en los siguientes términos:

- Se sustituye el condicionado 1.3.1. Residuos admisibles en el vertedero por el siguiente:  
1.3.1. Residuos admisibles en el vertedero.

Los residuos admisibles en el vertedero serán los siguientes:

Residuo	Código LER
Mezclas de residuos municipales	20 03 01
Residuos de mercados	20 03 02
Residuos biodegradables (restos de poda)	20 02 01
Residuos de la limpieza viaria	20 03 03
Residuos voluminosos	20 03 07
Residuos de cribado (*)	19 08 01
Residuos de desarenado (*)	19 08 02

(\*) Únicamente procedentes de EDAR urbana y siempre y cuando su humedad máxima a la salida de la EDAR sea del 65%.

Esta Resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón" de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 19 de marzo de 2024.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ**



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

**ORDEN ECU/432/2024, de 25 de abril, por la que se publica el Acuerdo de 16 de abril de 2024, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la modificación del Programa de Doctorado en Sociología de las Políticas Públicas y Sociales por la Universidad de Zaragoza para la disminución de la oferta de plazas en el curso académico 2024-2025.**

Con fecha 16 de abril de 2024, el Gobierno de Aragón adoptó el acuerdo por el que se autoriza la modificación del Programa de Doctorado en Sociología de las Políticas Públicas y Sociales por la Universidad de Zaragoza para la disminución de la oferta de plazas que pasan de 20 a 15 en el curso académico 2024-2025.

De conformidad con el apartado tercero del citado Acuerdo, éste debe ser publicado en el "Boletín Oficial de Aragón".

En su virtud, resuelvo:

Ordenar la publicación del referido acuerdo en el "Boletín Oficial de Aragón" cuyo texto figura como anexo.

Zaragoza, 25 de abril de 2024.

**La Consejera de Educación,  
Ciencia y Universidades,  
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS**

### ANEXO

La Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del artículo 73 del Estatuto de Autonomía de Aragón, tiene atribuida la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación; la promoción y apoyo al estudio; la formación y el perfeccionamiento del personal docente; la garantía de calidad del sistema educativo, y la ordenación, coordinación y descentralización del sistema universitario de Aragón con respeto al principio de autonomía universitaria.

Mediante el Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, cuyo artículo 26.1.a) atribuye a la Dirección General de Universidades la tramitación de los procedimientos para la implantación, modificación y extinción de los títulos universitarios oficiales.

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario establece en el artículo 9 la estructura de las enseñanzas universitarias oficiales en tres ciclos: Grado, Máster Universitario y Doctorado. En relación con ello, el artículo 8 dispone que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

Asimismo, el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, establece, en el apartado 1 del artículo 32, que los centros universitarios no acreditados institucionalmente podrán proponer, a través de su universidad, modificaciones sustanciales de los planes de estudios verificados, que serán solicitadas para su aprobación al Consejo de Universidades.

El marco jurídico expuesto se completa con la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, que atribuye al Gobierno de Aragón la competencia para autorizar la implantación, modificación y supresión de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, y con el Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto 72/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 100, de 29 de mayo de 2023).



El apartado 1 del artículo 10 del citado Reglamento dispone que la modificación sustancial del plan de estudios que afecte al número de plazas ofertadas precisará de autorización del Gobierno de Aragón. El apartado 3 del artículo 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, dispone que el procedimiento para la modificación sustancial se tramitará conforme a lo establecido para el proceso de verificación de los planes de estudios recogido en el artículo 26. En términos similares se expresa el apartado 2 del artículo 9 del Reglamento que dispone que, la modificación sustancial de los planes de estudios se tramitará conforme a lo establecido para el proceso de verificación en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

Informada favorablemente la modificación del Programa de Doctorado en Sociología de las Políticas Públicas y Sociales por la Subcomisión de Evaluación de Titulaciones de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, y emitida, el 11 de marzo de 2024, la resolución de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades de aprobación de la modificación propuesta, la Universidad de Zaragoza solicita la autorización de la modificación del Programa de Doctorado en Sociología de las Políticas Públicas y Sociales, consistente en una disminución en 5 plazas de la oferta, pasando de 20 a 15 plazas para el curso académico 2024-2025.

Con fecha 27 de marzo de 2024, la Dirección General de Universidades emite un informe propuesta en el que se considera que, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 10 del Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, la solicitud de autorización reúne los requisitos exigidos por dicha norma en el marco del procedimiento de autorización para la modificación de títulos oficiales en la Comunidad Autónoma, habiendo presentado, a tal efecto, la documentación señalada en este precepto.

En virtud de cuanto antecede, a propuesta de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, y previa deliberación, el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 16 de abril de 2024, acuerda:

Primero.— Autorizar la modificación del Programa de Doctorado en Sociología de las Políticas Públicas y Sociales por la Universidad de Zaragoza para la disminución de la oferta de plazas, que pasan de 20 a 15 en el curso académico 2024-2025.

Segundo.— La Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón llevará a cabo el seguimiento y la renovación de la acreditación de la enseñanza de acuerdo con lo previsto en el artículo 85 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, y en los artículos 28, 29, 34 y 35 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Tercero.— Este Acuerdo producirá sus efectos desde la fecha de su adopción, será publicado en el “Boletín Oficial de Aragón” y se dará traslado del mismo al Registro de Universidades, Centros y Títulos.



**ORDEN ECU/433/2024, de 26 de abril, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondientes al curso 2023/2024.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 89 que el Ministerio de Educación y Ciencia, sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas, podrá establecer, por sí mismo o en colaboración con otras entidades, premios y concursos de carácter estatal destinados a alumnos, profesores o centros escolares.

La Orden ECD/482/2018, de 4 de mayo, por la que se regulan los Premios Nacionales de Bachillerato, establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 2 que las Administraciones educativas podrán convocar y conceder Premios Extraordinarios de Bachillerato en sus respectivos ámbitos de competencia. A estos efectos las Administraciones educativas regularán en su correspondiente convocatoria todos los aspectos relativos a las pruebas para su concesión.

El artículo 1.1 del Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, recoge que corresponde al mismo el ejercicio de las competencias en materia de enseñanza universitaria y no universitaria, así como en materia de ciencia e investigación y, en concreto, la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación no universitaria en Aragón, así como el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza no universitaria y en particular, al Servicio de Política Educativa integrado en la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, la gestión de las actuaciones en materia de promoción, sensibilización y difusión de la educación no universitaria, especialmente el reconocimiento a la excelencia mediante la concesión de los honores y distinciones existentes en el ámbito educativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del artículo 5 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón (TRLSA en adelante), se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades para el periodo 2024-2027, mediante la Orden de 30 de octubre de 2023, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades. En este Plan se incluye en el área de actuación Política Educativa la línea de subvención 6 relativa a los Premios Extraordinarios de Bachillerato.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 9, que, con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en la Ley. Por su parte, el artículo 11 TRLSA, establece que las bases reguladoras constituyen la normativa que establece y desarrolla el régimen jurídico de las subvenciones, siendo la persona titular de cada Departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma el órgano competente para la aprobación de las mismas.

En cumplimiento de dichas previsiones legales, se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", número 74, de 19 de abril de 2016, la Orden ECD/312/2016, de 12 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de innovación, equidad y participación educativa, recogándose en su artículo 2.1.p) como línea de subvención, los Premios Extraordinarios de Bachillerato, regulados específicamente en su artículo 128 y siguientes.

El Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, establece la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato. Por su parte, mediante Orden ECD/1173/2022, de 3 de agosto, se aprueba el currículo y las características de la evaluación de Bachillerato y se autoriza su aplicación para los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La presente convocatoria de los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2023/2024 se realizará teniendo en consideración lo dispuesto en el apartado III de las medidas del Plan de Racionalización del Gasto Corriente aprobado, con fecha 13 de septiembre de 2011, por el Gobierno de Aragón.

Visto lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón y en el Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primero.— *Objeto, condiciones y finalidad.*

1. El objeto de esta Orden es convocar 8 Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2023/2024 en régimen de concurrencia competitiva, y reconocer oficial-



mente los méritos basados en el esfuerzo y trabajo del alumnado que cursa estudios de Bachillerato, con excelente rendimiento académico en la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior se tendrá en cuenta al alumnado procedente de centros docentes públicos y privados en los que se impartan las enseñanzas de Bachillerato conforme a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, tanto en régimen presencial como a distancia.

**Segundo.— Requisitos de los solicitantes.**

1. Podrá optar a los Premios Extraordinarios de Bachillerato el alumnado que haya finalizado dichas enseñanzas y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Haber cursado primero y segundo de Bachillerato en cualquiera de sus regímenes y modalidades y que su expediente académico se encuentre depositado en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- b) Haber superado los estudios mencionados en el apartado anterior en la convocatoria ordinaria de junio correspondiente al año académico al que se refiere la convocatoria.
- c) Haber obtenido en el conjunto de los dos cursos de Bachillerato una nota media igual o superior a 8,75 puntos. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de las materias troncales y específicas de los dos cursos de Bachillerato, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 de la Orden ECD/623/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en Bachillerato en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- d) Obtener, en la prueba que se desarrollará al efecto, como mínimo una puntuación de 5 en cada uno de los cuatro ejercicios propuestos por el Tribunal.
- e) No podrán obtener la condición de beneficiario aquellas personas que no se hallen al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones o hayan sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones, así como las que se encuentren incurso en alguna de las demás causas de prohibición en la normativa de subvenciones que les sean de aplicación como personas físicas beneficiarias.

Igualmente, no podrán obtener la condición de beneficiarias las personas que se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni aquellas sancionadas por Resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de los derechos de las personas LGTBI, conforme a lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón, ni sancionadas de conformidad con el artículo 52 apartados 2 y 3 de la Ley 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón; que cometan, inciten o promocionen LGTBIfobia, incluyendo la promoción o realización de terapias de conversión, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI; y que no cumplan con lo establecido en el artículo 44.3 TRLSA para las personas físicas, tales como cumplimiento de la legislación de transparencia, de memoria democrática u otras análogas de cumplimiento normativo.

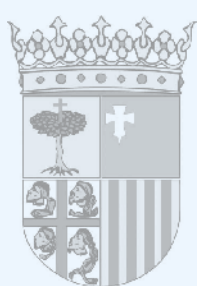
2. En particular no podrán obtener la condición de beneficiario, ni procederse al pago de la subvención, a quienes no se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda del Estado como con la de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y frente a la Seguridad Social, exceptuando de la obligación de acreditar o comprobar esta circunstancia cuando la cuantía de la subvención no exceda de mil euros por beneficiario y año.

**Tercero.— Premios, asignación económica y características de las ayudas.**

1. El importe de los premios correspondientes a la presente convocatoria asciende a un total de cuatro mil ochocientos euros (4.800 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 18110/G/4231/480093/91002 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

2. Cada uno de los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2023/2024 estará dotado con un importe de seiscientos euros (600 €).

3. La obtención del Premio Extraordinario de Bachillerato dará opción, previa inscripción, a concurrir al correspondiente Premio Nacional de Bachillerato que convoque el Ministerio de Educación y Formación Profesional.



4. La obtención del Premio Extraordinario de Bachillerato se hará constar en el expediente académico y en el historial académico del alumnado premiado mediante diligencia realizada por el secretario del centro docente correspondiente, de conformidad con el anexo I a esta convocatoria.

5. De acuerdo con la normativa por la que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios de la Universidad de Zaragoza, el alumnado con Premio Extraordinario de Bachillerato tendrá derecho, la primera vez que se matricule en estudios universitarios en la Universidad de Zaragoza, a la exención total del pago de los precios públicos por matrícula en las asignaturas del primer curso.

Cuarto.— *Solicitud y documentación.*

1. El alumnado que, reuniendo los requisitos indicados, desee optar al Premio Extraordinario de Bachillerato, tendrá que cumplimentar electrónicamente la solicitud, dirigida al Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, y, sea cual sea su forma de presentación, será obligatoriamente cumplimentada a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón conforme al modelo específico disponible directamente en la dirección electrónica <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/convocatoria-premios-extraordinarios-bachillerato-comunidad-autonoma-aragon> o indicando el nombre del trámite Premios Extraordinarios de Bachillerato y el número de procedimiento 10205.

El uso del modelo de solicitud generado en la citada dirección electrónica, será obligatorio de acuerdo con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aquellos casos en los que se opte por registrar electrónicamente la solicitud, deberán firmar y presentar la solicitud desde la propia herramienta de tramitación accesible a través de la dirección electrónica anteriormente indicada.

No obstante, aquellos interesados que deseen registrar la solicitud presencialmente, una vez cumplimentada a través de la dirección electrónica anteriormente citada, podrán imprimirla para su firma manuscrita y presentarla a través de las oficinas de asistencia en materia de registros. También podrán presentarse presencialmente en cualquiera de los registros no electrónicos indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En dicha solicitud se informará al interesado de la potestad del órgano gestor de verificación del documento acreditativo de la identificación fiscal en vigor (NIF o NIE) y se incluirá la autorización del solicitante para que se puedan recabar sus datos académicos en caso de haber finalizado sus estudios en un centro docente.

Asimismo, recogerá la declaración del interesado referida a la no incursión en ninguno de los supuestos recogidos en la normativa que impidan obtener la condición de beneficiario, contemplados en el apartado segundo.1.e) de esta convocatoria, y cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores, sin perjuicio de que el instructor requiera al solicitante la documentación que acredite los datos contenidos en las declaraciones, así como del resto de supuestos previstos en el artículo 8.1.d) de la Orden ECD/312/2016, de 12 de abril.

Como parte integrante de la solicitud electrónica el/la solicitante efectuará las siguientes declaraciones responsables, que constarán en aquella:

- i. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ii. Declaraciones responsables sobre el cumplimiento de la legislación de transparencia, de la legislación en materia de igualdad entre hombres y mujeres, de derechos de las personas LGTBI o de memoria democrática u otras análogas de cumplimiento normativo que sean exigibles a los sujetos definidos como personas beneficiarias.
- iii. Declaración responsable sobre la veracidad de la solicitud y de los datos y documentación que se acompañen a la misma y sobre que éstos están actualizados.

3. Si la solicitud se presenta electrónicamente, el trámite de registro deberá estar firmado electrónicamente por el alumnado si es mayor de edad o por el padre, madre, tutor o representante legal en el caso de que sea menor de edad en el momento de la solicitud, y se considerará presentada la solicitud a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

4. En caso de que el alumnado solicitante haya finalizado sus estudios en un centro docente de titularidad privada, deberá acompañar la solicitud con el certificado académico oficial



del secretario del centro en el que haya finalizado sus estudios, de conformidad con el modelo que figura como anexo II.

5. Una vez presentada la solicitud, el órgano instructor podrá comprobar que los datos aportados por el alumnado solicitante son correctos.

**Quinto.— Plazo de presentación de solicitudes e instrucción.**

1. El plazo de presentación de las solicitudes del alumnado que concurra a estos premios comenzará el día 20 de mayo y finalizará el día 3 de junio de 2024, ambos incluidos.

2. Corresponde a la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente las funciones de instrucción del procedimiento.

**Sexto.— Pruebas.**

1. Las pruebas escritas de los Premios Extraordinarios de Bachillerato se celebrarán el día 24 de junio de 2024 en horario de mañana.

2. Dichas pruebas se realizarán simultáneamente en las tres provincias aragonesas, en las sedes que, a instancia del tribunal, se habiliten al efecto por los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, y que se comunicarán con suficiente antelación a todos los centros docentes cuyo alumnado se hubiese inscrito en la presente convocatoria.

3. En las webs de estos centros docentes se publicarán la fecha, horario y sedes donde se desarrollarán las pruebas, junto con el listado de admitidos y excluidos. Asimismo, se publicará en la web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, <https://educa.aragon.es>.

4. La primera parte de la prueba constará de tres ejercicios sobre las materias comunes; la segunda, sobre una materia obligatoria de modalidad.

a) Primera parte de las pruebas sobre materias comunes:

Ejercicio 1. Comentario de un texto de carácter general y respuesta a cuestiones sobre el mismo.

Ejercicio 2. Análisis de un texto en una de las lenguas extranjeras cursada por el alumnado en Bachillerato, y respuestas a cuestiones sobre el mismo. La elección de la lengua se hará en el momento de la inscripción. El ejercicio se realizará sin diccionario en el idioma correspondiente.

Ejercicio 3. Comentario de un texto histórico o filosófico, elegido por el alumnado al realizar la inscripción, y respuesta a cuestiones relacionadas con el mismo.

b) Segunda parte de las pruebas sobre la materia de modalidad:

Ejercicio 4. Respuesta a cuestiones y/o resolución de ejercicios prácticos sobre los contenidos de una materia troncal obligatoria de la modalidad cursada, elegida por el alumnado al realizar la inscripción, y que se relacionan a continuación:

Bachillerato de Ciencias y Tecnología	Bachillerato de Humanidades y CCSS	Bachillerato de Artes	Bachillerato General
Matemáticas II Matemáticas aplicadas a las CCSS II	Matemáticas aplicadas a las CCSS II Latín II	Análisis musical II Artes escénicas II Dibujo artístico II	Ciencias generales

5. Cada ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos. Para obtener Premio Extraordinario de Bachillerato el alumnado deberá haber obtenido en cada uno de los ejercicios mencionados al menos 5 puntos, de conformidad con lo establecido en el apartado segundo d) de esta convocatoria.

6. La calificación final se obtendrá realizando la media aritmética de los cuatro ejercicios y servirá para elaborar la ordenación de los participantes, concediéndose los premios a los 8 solicitantes con mayor puntuación.

7. En caso de empate en las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el siguiente orden:

- a) Mayor nota media de la calificación final de las tres pruebas de las materias comunes.
- b) Mayor nota media final conjunta de los dos cursos de Bachillerato. La nota media se obtendrá tal y como se indica en el apartado segundo c) de esta convocatoria.
- c) Mayor nota en la materia específica de modalidad, que corresponda, de 2.º de bachillerato.



d) Mayor nota calculada como promedio de las cuatro materias comunes a todas las modalidades de 2.º de bachillerato.

Si, una vez aplicados los criterios de desempate anteriores, continuara persistiendo el empate entre dos o más solicitantes, se procederá a desempatar mediante la celebración de un sorteo público en lugar y fechas señalados en la web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón (<https://educa.aragon.es>).

Para ello, se procederá a la ordenación aleatoria de los admitidos empatados, asignando números correlativos según dicha ordenación. A continuación se realizará el sorteo para la extracción de un número comprendido entre uno y el número máximo adjudicado a los aspirantes empatados; los empates que hubieran persistido tras la aplicación de los criterios anteriores se dirimirán ordenando a los afectados a partir de este número.

#### Séptimo.— *Tribunal.*

1. La Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente nombrará un Tribunal, compuesto por una presidencia y cuatro vocalías pertenecientes al Cuerpo de Inspectores o al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

2. La presidencia del Tribunal será ejercida por un Inspector o Inspectora de Educación. El vocal de menor edad actuará como el secretario o secretaria.

3. El Tribunal podrá requerir la incorporación de colaboradores especialistas, con voz pero sin voto, para que presten el correspondiente asesoramiento técnico. El número de estos colaboradores no podrá ser superior a dos por materia.

4. Corresponde al Tribunal la elaboración de las pruebas, la coordinación de los criterios de evaluación de las mismas, la corrección y evaluación de los ejercicios, así como la comunicación al alumnado del lugar y horario de cada uno de los ejercicios y cuantas precisiones fueran necesarias en la organización y estructura de los mismos.

5. Una vez evaluadas las pruebas, el tribunal emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, los criterios aplicados y el orden de prelación de los aspirantes. Dicho informe servirá de base a la propuesta de resolución provisional de la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, en la que figurará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, el contenido del premio, la puntuación obtenida y los criterios de valoración seguidos, así como la propuesta de desestimación del resto de solicitudes, debidamente motivada. Esta propuesta se publicará en la web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón (<https://educa.aragon.es>).

6. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta provisional de resolución en la web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón (<https://educa.aragon.es>), para presentar solicitud de revisión de la prueba, alegaciones y aportación de la documentación que estimen.

La solicitud de revisión de la prueba, aportación de documentos y realización de alegaciones, se dirigirán a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente y se podrán presentar electrónicamente accediendo a través del botón aportar documentación en el siguiente enlace <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/convocatoria-premios-extraordinarios-bachillerato-comunidad-autonoma-aragon/convocatoria-2024>.

También podrá presentarse presencial o electrónicamente en cualquiera de los registros y oficinas indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Finalizado el plazo de alegaciones se reunirá el Tribunal al objeto de examinar las alegaciones presentadas en plazo y efectuar un nuevo informe que sirva de base a la propuesta definitiva de resolución.

#### Octavo.— *Propuesta definitiva de resolución.*

Realizados los trámites previstos en el apartado anterior, la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente elevará propuesta definitiva de adjudicación de los Premios Extraordinarios de Bachillerato a la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, que contendrá la relación del alumnado premiado, el objeto de la subvención, el contenido del premio, la puntuación obtenida y los criterios de valoración seguidos, la relación de solicitudes desestimadas debidamente fundamentada, los supuestos de no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida del resto de solicitudes debidamente fundamentada.



**Noveno.— Finalización del procedimiento.**

1. Evacuados los trámites anteriores, la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades resolverá la convocatoria mediante Orden motivada en el plazo máximo de tres meses desde la publicación del extracto en el “Boletín Oficial de Aragón”. La citada Orden incluirá la relación del alumnado premiado, el objeto de la subvención, el contenido del premio, la puntuación obtenida y los criterios de valoración seguidos, la relación de solicitudes desestimadas debidamente fundamentada, los supuestos de no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida del resto de solicitudes debidamente fundamentada, así como los recursos que puedan ejercitarse.

2. Dicha Orden se notificará a través de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”. Asimismo, se publicará en la web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón <https://educa.aragon.es>. Transcurrido el plazo máximo de tres meses desde la publicación del extracto de la convocatoria sin que se haya publicado dicha Orden, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud.

3. La Orden, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a dicha publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Los recursos administrativos se dirigirán a la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades pudiendo presentarse electrónicamente, a través del Registro Electrónico General de Aragón en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>. También podrán presentarse de forma electrónica o presencial en los registros y oficinas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 20.q) TRLSA, no resulta necesario cumplir el trámite de la aceptación de la subvención.

**Décimo.— Obligaciones del alumnado premiado.**

1. La concesión de las ayudas implica, por parte de los beneficiarios, la aceptación de lo dispuesto en esta convocatoria, así como la asunción, en lo que proceda, de las obligaciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 27 de septiembre, General de Subvenciones, en el artículo 9 TRLSA, y en el artículo 16 de la Orden ECD/312/2016, de 12 de abril.

2. Deberán igualmente someterse al control financiero ejercido por la Intervención General, así como a los controles que pudieran ejercerse por parte de la Cámara de Cuentas de Aragón y del Tribunal de Cuentas, en los términos establecidos en los artículos 59 y 60 TRLSA.

3. De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y de Participación Ciudadana de Aragón, los beneficiarios de subvenciones estarán obligados a suministrar a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, previo requerimiento, y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en la ley en materia de transparencia, con las consecuencias recogidas en su artículo 9.4.

**Undécimo.— Certificación y justificación.**

1. Estos premios no requerirán otra justificación, ante el órgano concedente, del cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidos, que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho, de que en el solicitante concurren los requisitos exigidos en esta convocatoria, previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que hubieran podido establecerse para verificar su existencia.

2. Corresponde a la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente expedir las certificaciones acreditativas del cumplimiento de los fines que justifican la concesión de la subvención, a efectos de su pago.

**Decimosegundo.— Recursos.**

Contra esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Adminis-



traciones Públicas, y en el artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ambos plazos a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Los recursos administrativos se podrán presentar electrónicamente a través del Registro Electrónico General de Aragón en la dirección <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>, o de forma presencial o electrónica en cualquiera de los registros y oficinas indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimotercero.— *Normativa aplicable.*

En lo no previsto en esta Orden y en sus bases reguladoras, se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, y el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen del Sector Público de Aragón, y demás normativa de general aplicación.

Zaragoza, 26 de abril de 2024.

**La Consejera de Educación,  
Ciencia y Universidades,  
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS**

**ANEXO I**  
**Diligencia Obtención \***  
**Premios Extraordinarios de Bachillerato**

Diligencia para hacer constar que  
D./Dña \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_ ha obtenido Premio Extraordinario de  
Bachillerato, conforme a lo establecido en la Orden ECU/ /2024, por la que se conceden  
los Premios Extraordinarios de Bachillerato, correspondientes al curso académico  
2023/2024.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A DEL I.E.S.

Fdo.:

Fdo.:

\* Diligencia a realizar por el secretario del centro docente correspondiente en el expediente académico y en el historial académico del alumnado que obtenga Premio Extraordinario de Bachillerato.

**En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_**

**Fdo:**  
(Firma del solicitante)

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente. La finalidad de este tratamiento es la recogida y tratamiento de datos personales de los solicitantes y, en el caso de ser menores de edad, de sus tutores legales.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable.

No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en [https://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lopd\\_pub/details.action?fileId=1093](https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=1093)

**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y  
EDUCACIÓN PERMANENTE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y  
UNIVERSIDADES**

**ANEXO II  
CERTIFICADO ACADÉMICO OFICIAL**

Don/Doña \_\_\_\_\_ como  
 Secretario/a del  
 Instituto de Educación Secundaria: \_\_\_\_\_

**CERTIFICA**

Que el alumno/a: \_\_\_\_\_, con NIF/NIE:  
 \_\_\_\_\_, y nº de expediente: \_\_\_\_\_, ha obtenido, según  
 figura en esta Secretaría, las siguientes calificaciones en las distintas materias a lo largo  
 del Bachillerato:

CENTROS DE ESCOLARIZACIÓN EN BACHILLERATO							
Nombre del Centro	Localidad	Provincia	Código de Centro	Años Académicos		Cursos	
				De	A		
<b>CURSO 1º</b>							
MATERIAS	Bloque	AC	BIL./LPA	Año académico	Calificación	Régimen	
<b>CURSO 2º</b>							
MATERIAS	Bloque	AC	BIL./LPA	Año académico	Calificación	Régimen	

Cumple los requisitos académicos vigentes para la obtención del Título de Bachillerato con nota media de \_\_\_\_\_ y con fecha \_\_\_\_\_, ha hecho la solicitud y ha abonado las tasas académicas para su expedición. (Si procede)

En la casilla "Régimen" se consignará: «Presencial», «A distancia» o «Nocturno», según proceda. En la columna "AC" se indicarán con un aspa aquellas MATERIAS que han sido objeto adaptación curricular. Se consignarán las calificaciones numéricas correspondientes, de cero a diez, sin decimales. En la columna Bil./LPA (Itinerario o proyecto bilingüe o plurilingüe o proyectos de lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad Autónoma de Aragón) se consignarán, en los casos necesarios, la lengua impartida y en su caso, la lengua vehicular en la que se han cursado materias no lingüísticas dentro de un itinerario o proyecto bilingüe o plurilingüe (ING, Inglés; FR, Francés; AL, Alemán) o de un proyecto de lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad Autónoma de Aragón (AR, Aragónés; CAT, Catalán).

Y para que conste y surta los efectos oportunos se firma en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Vº. Bº. EL DIRECTOR

EL/ LA  
SECRETARIO/A

Sello del centro

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente. La finalidad de este tratamiento es la recogida y tratamiento de datos personales de los solicitantes y, en el caso de ser menores de edad, de sus tutores legales.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable.

No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en [https://aplicaciones.aragon.es/notif\\_topd\\_pub/details.action?fileid=1093](https://aplicaciones.aragon.es/notif_topd_pub/details.action?fileid=1093)



## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

#### **VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA**

**EXTRACTO de la Orden EEI/428/2024, de 25 abril, por la que se convocan las ayudas destino a empresas instaladas en CEEI Aragón, Parque Tecnológico Walqa y Parque Tecnológico del Motor de Aragón.**

BDNS (Identif.): 757728.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/757728>).

#### *Primero.— Beneficiarios.*

Podrán acogerse a las ayudas establecidas en esta convocatoria las personas físicas y jurídicas privadas, así como las agrupaciones integradas por ellas, las comunidades de bienes y los trabajadores autónomos que vayan a acometer los proyectos de inversión empresarial que fundamenten la concesión de la ayuda. Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, sin personalidad, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el párrafo segundo del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las excepciones recogidas en el punto 3 del presente apartado.

Será condición imprescindible que, en el momento de la solicitud de la ayuda, la empresa esté instalada o bien aprobada su instalación en CEEI Aragón, en el Parque Tecnológico Walqa o en el Parque Tecnológico del Motor de Aragón.

#### *Segundo.— Finalidad.*

Las ayudas están destinadas a empresas instaladas o en proceso de instalación tanto en el CEEI Aragón como en el Parque Tecnológico Walqa y en el Parque Tecnológico del Motor de Aragón, para la implantación de nuevas actividades económicas y la ampliación o modernización de las ya existentes.

#### *Tercero.— Bases reguladoras.*

Orden ICD/1518/2021, de 5 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Aragonés de Fomento a empresas instaladas en CEEI Aragón, Parques Tecnológicos y Centros de Emprendimiento dependientes del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón.

#### *Cuarto.— Importe.*

La financiación de las ayudas tendrá carácter plurianual. La cuantía total prevista para las ayudas asciende a 216.766,87 € y con carácter estimativo se distribuye con cargo a las siguientes partidas de gastos del Presupuesto del Instituto Aragonés de Fomento correspondientes al Programa de apoyo a proyectos empresariales que se establezcan en CEEI Aragón, Parque Tecnológico Walqa y Parque Tecnológico del Motor de Aragón.

Los porcentajes máximos de ayudas a conceder sobre la inversión subvencionable son los siguientes:

- a) Provincia de Teruel:
  1. Hasta el 35% de los costes subvencionables para pequeñas empresas.
  2. Hasta el 25% de los costes subvencionables para medianas empresas.
  3. Hasta el 15% de los costes subvencionables para grandes empresas.
- b) Provincias de Huesca y Zaragoza (a excepción de la ciudad de Zaragoza):
  1. Hasta el 30% de los costes subvencionables para pequeñas empresas.
  2. Hasta el 20% de los costes subvencionables para medianas empresas.
  3. Hasta el 10% de los costes subvencionables para grandes empresas.
- c) Ciudad de Zaragoza:
  1. Hasta el 20% de los costes subvencionables para pequeñas empresas.
  2. Hasta el 10% de los costes subvencionables para medianas empresas.



3. Hasta el 5% de los costes subvencionables para grandes empresas.

La ayuda máxima por beneficiario correspondiente a la inversión no superará los 90.000 euros.

No se concederán ayudas que, aun cumpliendo todas las condiciones de elegibilidad, no alcancen en su cálculo un mínimo de 2.000 euros por beneficiario.

Los porcentajes de ayudas a conceder en concepto de subvención por alquiler serán los siguientes:

- a) 50% del coste del alquiler del primer año.
- b) 25% del coste del alquiler del segundo año.

La suma de las ayudas correspondientes en concepto de alquiler del primer y segundo año no podrá superar el 75% de la subvención total concedida a la empresa.

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 25 de abril de 2024.— La Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Empleo e Industria, María del Mar Vaquero Perianez.



**RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2024, del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, relativa a la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto Planta Solar Fotovoltaica “Erla” de 450 kW, en el término municipal de Castejón de Valdejasa.**

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón, modificado por la Ley 1/2021 de simplificación administrativa, en el expediente iniciado a petición de Sociedad Fotovoltaica Campos del Cid, SL, para la nueva instalación solar fotovoltaica “Erla” y su infraestructura de evacuación, sita en el polígono 19, parcela 235, en el término municipal de Castejón de Valdejasa, con la finalidad de producción de energía eléctrica (Subgrupo b.1.1), con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan al dorso del presente documento, según proyecto para la instalación de generación suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Javier Triana Arrondo, colegiado número 4231, por Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Navarra, en fecha 12 de julio de 2022, con número de visado 2022-1662-0 con presupuesto de ejecución de 242.781,658 euros; anexo al proyecto para la instalación de generación suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Javier Triana Arrondo, colegiado número 4231, por Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Navarra, en fecha 5 de marzo de 2024, con número de visado 2024-581-0 y Proyecto para la infraestructura de evacuación suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Sergio Espinosa Fernández colegiado número 5516, por Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, en fecha 12 de julio de 2022, con número de visado del anteproyecto VIZA226193 con presupuesto de ejecución de 100.480,13 euros.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente Resolución, otorga la autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones solicitadas, con las siguientes condiciones:

1. La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2. El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de tres años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su Titular.

3. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada. Las modificaciones efectuadas con posterioridad a la emisión de los condicionados y que puedan afectar a los mismos deberán contar con el permiso o autorización del organismo afectado.

4. La instalación habrá de ejecutarse de acuerdo con las características y detalles constructivos consignados en el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente y, en todo caso, dentro de las normas reglamentarias.

5. La autorización administrativa previa y de construcción, lo será a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberá obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados, la cual es objeto de otro expediente. Si de dicho expediente se establecen modificaciones, el proyecto técnico deberá ser ajustado a las mismas.

6. El propietario de esta instalación o entidad con capacidad y responsabilidad suficiente en quien éste delegue, estará obligado a llevar a cabo las obras de conservación y reparación que se precisen durante su explotación para mantenerla constantemente en condiciones de seguridad, tanto desde un punto de vista técnico como reglamentario. Por todo ello, será responsable de cuantos daños y accidentes pudieran derivarse del incumplimiento de esta obligación y deberá presentar, antes de la puesta en marcha de la instalación, un contrato de mantenimiento de la misma suscrito con empresa competente o en su caso acreditar que dispone de los medios necesarios para efectuar su propio mantenimiento.

7. Con intervalos no superiores a tres años se efectuará un reconocimiento periódico para comprobar las condiciones de mantenimiento de la instalación. Los resultados de dicho reconocimiento se harán constar en el Boletín de Reconocimiento Periódico que se presentará en este Servicio Provincial.



8. La Administración podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento si se comprobase el incumplimiento de las condiciones anteriores o por ser inexactas las informaciones y datos contenidos en los documentos que han servido de base a la tramitación del expediente.

9. Finalizada la instalación, el titular presentará certificado de dirección de obra y certificado de instalación.

10. El recinto correspondiente de la subestación de maniobra y la línea subterránea se cederán a la Empresa Distribuidora de la zona, antes de la puesta en servicio.

11. En cumplimiento de la disposición adicional primera del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, las instalaciones de generación de electricidad cuya potencia total instalada supere la capacidad de acceso otorgada deberán disponer de un sistema de control, que impida que la potencia activa que esta pueda inyectar a la red supere dicha capacidad de acceso.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empleo e Industria en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 19 de marzo de 2024.— La Directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.

#### Características de la instalación:

Instalación de producción de energía eléctrica.

Módulos: 1.080 ud, Trunsun TSBHM-144HVG/540W, de 540 Wp, total 583,2 kWp.

Inversores: 1 ud, Zigor STR200, de 200 kW y 1 ud, Zigor STR250, de 250 kW, total 450 kW.

Potencia instalada: 450 kW.

Potencia acceso y conexión: 450 kW.

Sistema de limitación de potencia: No.

Superficie vallada: 1,1 Ha.

Línea eléctrica: Líneas subterráneas desde los inversores hasta el cuadro de BT del centro de transformación.

Subestación de maniobra y centro de transformación.

Edificio prefabricado con recinto para la empresa distribuidora y recinto para usuario, compuesto por:

Recinto distribuidora (subestación de maniobra): 3 celdas telemandadas con interruptor-seccionador con p.a.t. de 630 A 24 kV, y celda de servicios auxiliares con autotransformador de 0,6 kVA.

Recinto usuario (centro de transformación): alojando 1 celda de remonte, 1 celda de protección con interruptor automático, 1 celda de medida con 3 TI y 3 TT, 1 transformador de 630 kVA 16/0,8 kV e interruptor + fusibles generales de baja tensión.

Situación: polígono 19, parcela 235 en el término municipal de Castejón de Valdejasa.

Línea eléctrica subterránea.

Origen: Nueva subestación de maniobra.

Final: Apoyo a sustituir número 26, con doble conversión A/S, de la LAMT existente de 15 kV "Varluenga" perteneciente a la SET Marracos (propiedad Edistribución Redes Digitales, SLU).

Longitud: 20 m (zanja).

Recorrido: polígono 19, parcela 235 en el término municipal de Castejón de Valdejasa.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: 2.

Conductores: RH5Z1 12/20 kV 3x1x240 mm<sup>2</sup> Al.



## DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

### **NOTIFICACIÓN del Servicio de Régimen Jurídico de la Dirección General de la Función Pública, a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario 219/2024 del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.1 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ("Boletín Oficial del Estado", número 167, de 14 de julio), se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo contra Orden de 11 de octubre de 2023 del Consejero de Hacienda y Administración Pública que desestima los recursos de alzada interpuestos contra las siguientes Resoluciones, publicadas todas ellas en "Boletín Oficial de Aragón", número 249, el 28 de diciembre de 2022:

- Resolución de 19 de diciembre de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal, para ingreso, mediante concurso de méritos, como personal funcionario de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Resolución de 19 de diciembre de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan procesos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal, para ingreso, mediante concurso de méritos, como personal laboral fijo de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Resolución de 19 de diciembre de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, que se convoca proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso por turno independiente de personas con discapacidad intelectual como personal laboral fijo de la categoría profesional de Peón Especializado de Servicios Domésticos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Resolución de 19 de diciembre de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convoca proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso por el turno independiente de personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento como personal laboral fijo en las categorías de Personal Especializado de Servicios Domésticos y de Personal de Servicios Auxiliares de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Resolución de 19 de diciembre de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal, para ingreso, mediante concurso de méritos, por turno independiente para personas con discapacidad como personal funcionario de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, para que puedan comparecer y personarse, en el plazo de nueve días contados desde su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento Ordinario 219/2024, promovido por D.ª María Pilar Ruiz Orte, D. Antonio Peligero Domeque, D. Miguel Alonso Ollacarizqueta y el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras por el Empleo Público de Aragón debiendo, en su caso, comparecer con abogado y procurador.

Zaragoza, 29 de abril de 2024.— La Jefa de Servicio de Régimen Jurídico, Estela Ferrer González.



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

**EXTRACTO de la Orden ECU/433/2024, de 26 de abril, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondientes al curso 2023/2024.**

BDNS (Identif.): 757777.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/757777>).

Primero.— *Beneficiarias.*

Podrán optar a los Premios Extraordinarios de Bachillerato para el curso académico 2023/2024 el alumnado que haya finalizado dichas enseñanzas y que haya cursado primero y segundo de Bachillerato, bien en régimen presencial, bien en régimen a distancia, y que su expediente académico se encuentre depositado en la Comunidad Autónoma de Aragón; haber superado los estudios en la convocatoria ordinaria de junio correspondiente al año académico 2023/2024; y que hayan obtenido en el conjunto de los dos cursos de Bachillerato una nota media igual o superior a 8,75 puntos. En la prueba que se desarrollará al efecto, será necesario obtener como mínimo una puntuación de 5 en cada uno de los cuatro ejercicios propuestos por el Tribunal.

Segundo.— *Objeto.*

Convocar ocho Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2023/2024 en régimen de concurrencia competitiva, y reconocer oficialmente los méritos basados en el esfuerzo y trabajo del alumnado que cursa estudios de Bachillerato, con excelente rendimiento académico en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Orden ECD/312/2016, de 12 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de innovación, equidad y participación educativa. <http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=903378825454>.

Cuarto.— *Cuantía.*

Cada uno de los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2023/2024 estará dotado con un importe de 600 euros.

La cuantía destinada a la convocatoria de los premios para el curso 2023/2024 asciende a cuatro mil ochocientos euros (4.800 €), concediéndose, por tanto, un total de 8 premios Extraordinarios de Bachillerato.

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día 20 de mayo y finalizará el día 3 de junio de 2024.

Zaragoza, 26 de abril de 2024.— La Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, Claudia Pérez Forniés.



## AYUNTAMIENTO DE LAGATA

### **ANUNCIO del Ayuntamiento de Lagata, relativo a la solicitud de licencia de actividad clasificada ganadera.**

Habiéndose presentado solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas por: Agrotux Comercial, SL, para la instalación de la actividad: Explotacion de ganado porcino de cebo, que se llevará a cabo en el siguiente emplazamiento: polígono 14, parcela 201, Referencia Catastral: 50134A014002010000PZ, de acuerdo con el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola, D. José Ignacio Becas Borao, colegiado número 810.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lagata, 2 de mayo de 2024.— El Alcalde, Francisco Javier Lázaro Gómez.



## AYUNTAMIENTO DE TORRALBA DE RIBOTA

### **ANUNCIO del Ayuntamiento de Torralba de Ribota, relativo a información pública de autorización especial en suelo no urbanizable.**

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de autorización especial para construcción en suelo no urbanizable para proyecto de canalización de telecomunicaciones, mediante canalización subterránea de fibra óptica promovido por Avatel Telecom, SA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 36 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se somete por plazo de veinte días a trámite de audiencia y de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados previa solicitud en la Sede electrónica de este Ayuntamiento y en las oficinas municipales.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Torralba de Ribota, 3 de mayo de 2024.— El Alcalde, Diego Percebal Marco.

